

JACA  
11 Y 12  
NOVIEMBRE  
2005



XXIV SEMINARIO  
ARAGONÉS  
«MUNICIPIO  
Y DEPORTE»

DEPORTE  
FEDERADO EN  
MUNICIPIOS  
Y COMARCAS

**(ACTAS)**

CUADERNOS  
TÉCNICOS  
DEL  
DEPORTE  
**38**



# XXIV SEMINARIO ARAGONÉS “MUNICIPIO Y DEPORTE”

Deporte federado en municipios y comarcas



El XXIV Seminario Aragonés “Municipio y Deporte” fue dirigido por D. Manuel Casanova Larrayad y coordinado por D. Alfonso Muniesa Ferrero.

La presente edición ha sido revisada por D. Manuel Casanova Larrayad y D. Alfonso Muniesa Ferrero.

© Diputación General de Aragón

Edita: Diputación General de Aragón  
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

Imprime: INO Reproducciones, S.A.

I.S.B.N.: 84-7753-617-1

Depósito Legal: Z-2774-2006

## ÍNDICE

<b>PRESENTACIÓN</b> .....	7
<b>PONENCIA GENERAL</b>	
Las federaciones deportivas en municipios y comarcas. Proceso histórico <i>Manuel Casanova Larrayad, Mario Rodríguez García y Alfonso Muniesa Ferrero</i> .....	9
<b>MESA REDONDA</b>	
Práctica deportiva federada en Municipios y Comarcas <i>Moderador: Vicente Merino González</i> .....	55
<b>PRESENTACIÓN</b>	
Festival Olímpico de la Juventud Jaca 2007 <i>Belén Lara</i> .....	61
<b>COMUNICACIÓN LIBRE</b>	
Club de Montaña Daroca: Promotor del deporte comarcal <i>José Moreno Camacho y Federico García Rueda</i> .....	71
<b>COMUNICACIONES INVITADAS</b>	
El control en las pruebas físicas de oposiciones <i>Eduardo Ruiz Bosch</i> .....	79
Deporte federado en comarcas <i>Eva López Torres</i> .....	91
Aspectos jurídicos del deporte federado en municipios y comarcas <i>Manuel Guedea Martín</i> .....	99
<b>MESA REDONDA</b>	
Fomento del Deporte Federado en Municipios y Comarcas <i>Moderador: Alejandro Lucea Labuena</i> .....	109
<b>RELACIÓN DE PARTICIPANTES</b> .....	117
<b>RELACIÓN DE MUNICIPIOS REPRESENTADOS</b> .....	120
<b>COLECCIÓN CUADERNOS TÉCNICOS DEL DEPORTE</b> .....	121



## PRESENTACIÓN

Las Federaciones deportivas y los Municipios son dos protagonistas básicos en el desarrollo deportivo, ya que agrupan a una mayoría de los participantes en actividades físico-deportivas organizadas. Sin embargo, la relación y coordinación entre ambos sectores no ha sido en muchas ocasiones lo suficientemente eficaz y fluida para obtener resultados satisfactorios. Por este motivo, la XXIV edición del seminario Aragonés Municipio y Deporte optó por elegir como tema general el de “Deporte Federado en Municipios y Comarcas”, con la confianza de aproximar a responsables del deporte federado y del municipal en un foro como el Seminario, en el que se dan cita anualmente unos 150 técnicos deportivos, coordinadores comarcales de deportes, jefes de Servicios Municipales de Deportes, Directores de Patronatos Municipales, concejales, alcaldes, vocales o Presidentes de comarcas, etc.

El resultado final debe considerarse como muy positivo considerando el número de asistentes, el aumento del número de federaciones representadas respecto al de Seminarios anteriores y el nivel de las ponencias y comunicaciones, lo que deja patente el peso específico que este evento ha adquirido en el transcurrir de sus 24 años de existencia.

La ciudad de Jaca acogió a los participantes en el Seminario con el mismo agrado que ha acogido tantos y tantos actos, deportivos o no, y que en 2007 lo hará con el Festival Olímpico de la Juventud. Pero antes, Ejea de los Caballeros, como sede del que fue el primer Seminario, acogerá en noviembre de 2006 su XXV edición, cifra especial que motivará un evento especial. Es por eso que desde estas líneas quiero invitar a todos los responsables directos e indirectos en la práctica deportiva municipal a que lean este libro, que recoge los contenidos de las ponencias, comunicaciones y mesas redondas presentadas en el Seminario celebrado en Jaca los días 11 y 12 de noviembre de 2005, en el que encontrarán sin duda alguna información de su interés.

**EVA ALMUNIA BADÍA**

Consejera de Educación, Cultura y Deporte



# *PONENCIA GENERAL*

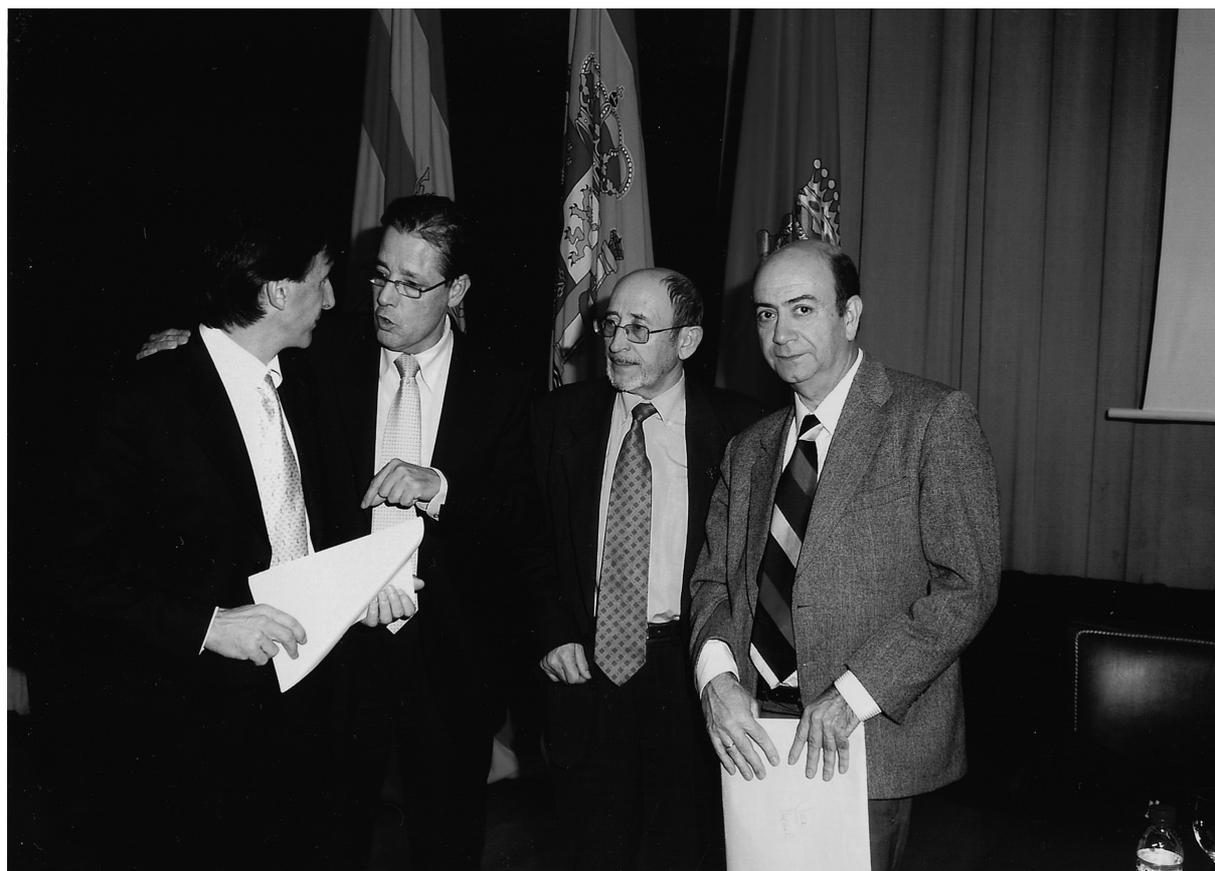
## **LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS EN MUNICIPIOS Y COMARCAS. PROCESO HISTÓRICO**

### **PONENTES:**

**D. MANUEL CASANOVA LARRAYAD**

**D. MARIO RODRÍGUEZ GARCÍA**

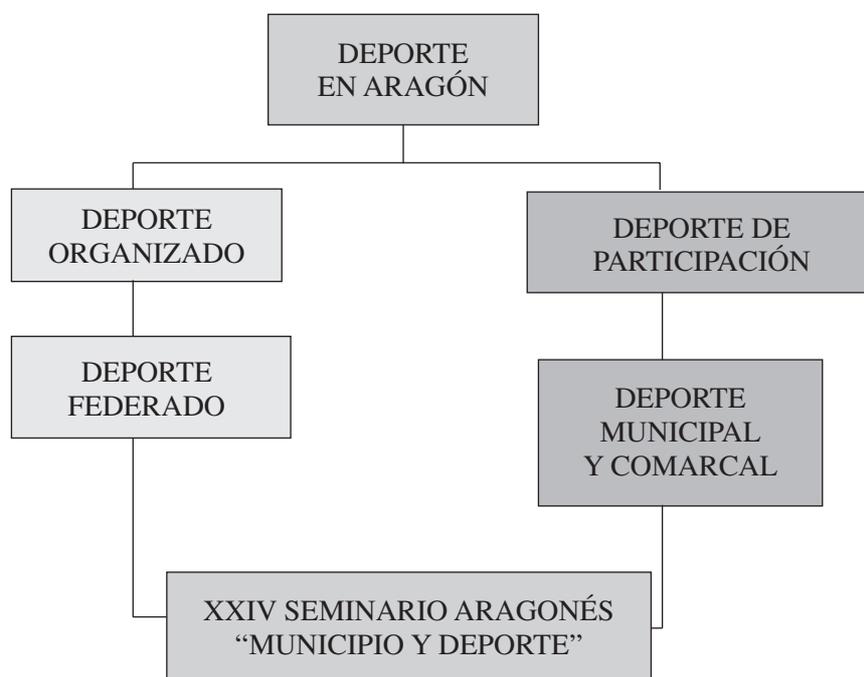
**D. ALFONSO MUNIESA FERRERO**





## PRIMERA PARTE

D. MANUEL CASANOVA LARRAYAD



### LEY 4/1993 DEL DEPORTE EN ARAGÓN

#### CAPÍTULO III DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS ARAGONESAS

ARTÍCULO 24.- SON FEDERACIONES DEPORTIVAS ARAGONESAS LAS ENTIDADES DE CARÁCTER PRIVADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, INTEGRADAS POR LOS CLUBES DEPORTIVOS, TÉCNICOS, JUECES Y ÁRBITROS, DEPORTISTAS Y, EN SU CASO, AGRUPACIONES DE CLUBES DEPORTIVOS, QUE, ADEMÁS DE SUS PROPIAS ATRIBUCIONES, EJERCEN, POR DELEGACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, LAS FUNCIONES DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ORDINARIOS DEL DEPORTE EN EL ÁMBITO TERRITORIAL ARAGONÉS.

## PRETENSIÓN CON ESTA PRIMERA PARTE

- Dar a conocer algunos datos de la práctica deportiva en sus inicios y de los antecedentes del deporte federado en España.
- En ningún caso se ha intentado hacer una investigación sistematizada. Tan sólo aportar algunas referencias con carácter muy general sobre las distintas modalidades deportivas. Las referencias serán:
  - Antes de 1900
  - De 1900 a 1940
  - De 1940 a 1982

Posteriormente se abordará la reciente historia. Es decir, el inicio de la Autonomía de Aragón (1982). Los decretos de desarrollo referidos a las Federaciones (1984) y, finalmente, la Ley del Deporte de Aragón y su devenir hasta 2005, siempre teniendo al deporte federado como referencia.

- Implantación del deporte federado en Municipios y Comarcas.

## FUENTES

Hasta 1954, la base de nuestra información es

LA ENCICLOPEDIA GENERAL DE LOS DEPORTES

- Editada en Madrid y publicada en 1955:  
DIRECTOR D. ANGEL RODRIGUEZ FERNANDEZ  
DIRECTOR LITERARIO D. FRANCISCO NARBONA
- Los datos fueron aportados por las distintas Federaciones Españolas, Clubes y deportistas. Para todos ellos LOS ACIERTOS y para nosotros los ERRORES, si los hay.

## PINCELADAS HISTÓRICAS

### *PERIODOS*

#### **Antes de 1900**

#### **Entre 1900 y 1940**

- Nacidas a partir de la práctica de la modalidad deportiva en las sociedades deportivas.
- En general, sin regulación con carácter estatal, desde el punto de vista territorial.

#### **Entre 1940-1954 y 1982**

- Dependientes de la recién constituida Delegación Nacional de Deportes organismo que en realidad hacía y deshacía sobre el funcionamiento de las Federaciones, hasta su regulación por Leyes Estatales sobre el Deporte.



- Los datos básicos que aportamos en esta primera parte, como ya se ha dicho, han sido extraídos de la Enciclopedia General de los Deportes de 1955, que contiene las aportaciones de las propias Federaciones Españolas.

**A partir de 1982, en Aragón**

## LA PRACTICA DEPORTIVA ORGANIZADA

### ANTES DE 1900

#### Ciclismo

Se crea la Unión Velocípeda Española el 13 de septiembre de 1895.

- Entre 1885 y 1890 aparecen entidades ciclistas en Zaragoza.
- En 1891, se construyen velódromos en Madrid, Barcelona y más tarde en Zaragoza.

La Federación Aragonesa, en el puesto 11 de creación, tuvo su domicilio en c/ Parcelación Blasco nº 4 de Zaragoza.



Destacamos al C.C. Iberia que en 1926, organizó el Circuito de la Ribera del Jalón y en 1939 la primera Vuelta Ciclista a Aragón.

## 1900 A 1940

### Atletismo\*

La Española 1918, a través de un pacto interfederal entre las Federaciones de Castilla, Cataluña, Guipúzcoa y Vizcaya. Presidente de la Aragonesa D. José Barrachina. Domiciliada en c/ Requeté Aragonés 12 de Zaragoza.

### Baloncesto

Introducido en España en 1924 por el P. Millán. Primer equipo el LAIETÁ; y dentro de un club de fútbol, el C.D. Europa.

En los inicios existía al mismo tiempo Federación Aragonesa y Federación Turolense.

### Boxeo

Comienza a practicarse en Cataluña en 1910.

En 1940, fue campeón de España el aragonés MARCO en peso ligero.

En 1944, en el mismo peso, otro aragonés, PEREZ PEIRONA.

### Caza

La Federación Española se crea en 1939.

La 9ª Federación Regional, de Zaragoza (Zaragoza, Soria, Huesca, Teruel y Navarra), tenía su sede en Paseo de la Mina 5, 3º.

Su presidente D. Antonio Ximenez Roger.

\* En máquina ya la presente edición, se produce un cambio importante en la Directiva de la Federación Española de Atletismo. El señor Higelmo, que hasta ahora venía desempeñando el cargo de Presidente, dimitió, y fue nombrado para sustituirle el doctor D. Eugenio Martínez Pasalodos.



## Hotel Posada de las Almas

RESTAURANTE TIPICO ARAGONES ● HABITACIONES CON BAÑO ● TELEFONO EN TODAS LAS HABITACIONES ● GARAJE PROPIO ● ON PARLE FRANÇAIS

**PRECIOS ESPECIALES PARA DEPORTISTAS**

**San Pablo, 22                      Teléfono 21425**

**ZARAGOZA**

### **Columbicultura**

Actividad deportiva iniciada en la zona del Levante Español en 1907. Aragón no aparece en estas primeras referencias.

### **Esquí**

Se crea la Federación Española de esquí en julio de 1939 (F.E. De Montañismo y Esquí). Se desdoblaron en 1941.

Hay campeonatos de España desde 1942, y tenemos referencia del del 1949, en Candanchú, con una campeona en habilidad M.TOMAS; igualmente, en Candanchú 1959, el equipo de relevos 4x8 kms. masculino, de nuestra Federación, fue el vencedor.

### **Fútbol**

Se constituye la Federación Española en 1909, aunque hubo intentos desde 1902, por parte, sobre todo, del Madrid F.C.

En 1909 ya se jugaba en Zaragoza. El 9 de marzo de 1924 se jugó en Santander un Cantabria-Aragón (3-0). El de vuelta en Torrero 1-0, para Aragón.

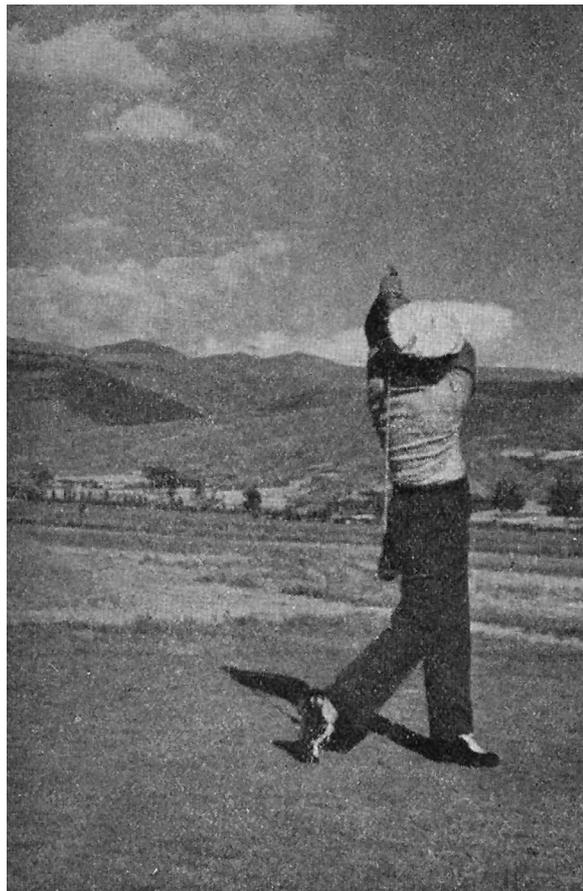
### **Golf**

La Federación Española se funda en 1934, alrededor de sociedades de Madrid, San Sebastián, Santander, Sitges, Barcelona, Sevilla, Gerona, etc.

### **Hípica**

Relacionada con los concursos que se inician en Inglaterra 1815, Francia 1860, España a principios de siglo XX. Deporte entroncado con el mundo militar.

En 1928 obtuvimos medalla olímpica en prueba de equipo.



El golpe certero y la pelota sale disparada.

## Hockey

Se crea la Federación Española entre 1922 y 1923, en Barcelona. Contempla también la modalidad de hielo y sala.

## Remo

La Federación Española se constituye en 1918, en Barcelona y organiza campeonatos en 1922. En 1952, 16 de octubre el campeonato de España de Piraguas, tuvo lugar en Zaragoza.

## Rugby

La práctica de este deporte en España nace en S. Baudilio de Llobregat.

En 1925, se fundó la Federación Española de Fútbol-Rugby.

Es un deporte de las Universidades especialmente de Barcelona, Madrid y Bilbao.

## Tenis

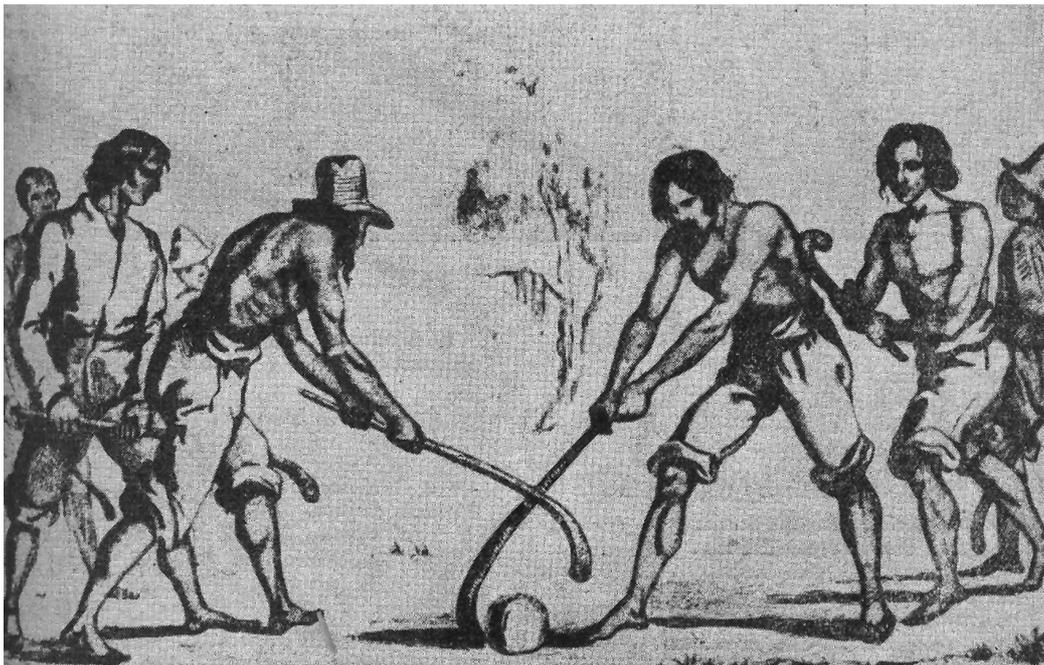
La Federación Aragonesa, residía en c/ Alfonso I, 12 de Zaragoza y su Presidente D. Mariano Liria.

Clubes: C.Natación Helios (6), Sociedad Hípica de Zaragoza (31), C. de Tenis Teruel (5) y R. Club de Tenis Zaragoza (73). Entre paréntesis las licencias.

## Tiro Nacional

En 1900 se funda la Sociedad de Tiro Nacional cuyo representante en Zaragoza fue D. Antonio XI-MENEZ ROGER, Pza. Independencia 14.

Ese mismo año, los días 17 y 19 de octubre se celebró un concurso en Zaragoza.



Enciclopedia "Panorama Universal", Historia de Chile –editada en el año 1839–. “Su juego predilecto (refiriéndose a los nativos) es el de la Cineca. El número de jugadores es indeterminado y se dividen en dos bandos. Cada uno está provisto de un palo curvado en su extremo, que sirve para arrojar una bola hacia un punto dado, mientras que el bando contrario procura impedirlo y hace pasar al campo propio el objeto de litigio”.

## Tiro al Plato

D. Fernando López era el Presidente de la Aragonesa, domiciliada en Zaragoza c/ Alfonso I, 14

1940 A 1982

## Ajedrez

En 1953 existía Federación Aragonesa.

## Automovilismo

Nace del Real Automóvil Club de España. En Aragón y hasta los años 80 fue Federación Aragonesa-Riojana.

## Balonmano

Se constituye Federación Española a partir de 1941 (a 11); del balonmano en sala (a 7), conocemos un encuentro internacional (1953) España-Suecia en el frontón Recoletos de Madrid.

Aragón participa, representando a la Federación Aragonesa, con la presencia del F. De J. de Teruel en el primer campeonato y el Almo-gávar de Teruel en el segundo.

## Billar

La aragonesa a partir de 1947. Su presidente D. Pablo Barrau Ortigosa y jugadores destacados: Pertusa, Peco, Alcañiz, Sanz, Navarro y Paricio.

## Bolos

Hoy, inactiva. Tuvo Federación Aragonesa antes de 1953.

## Esgrima

No tenemos antecedentes de Federación Española antes de 1939, ni de Aragonesa antes de 1953.

# FAJAS CLIPER

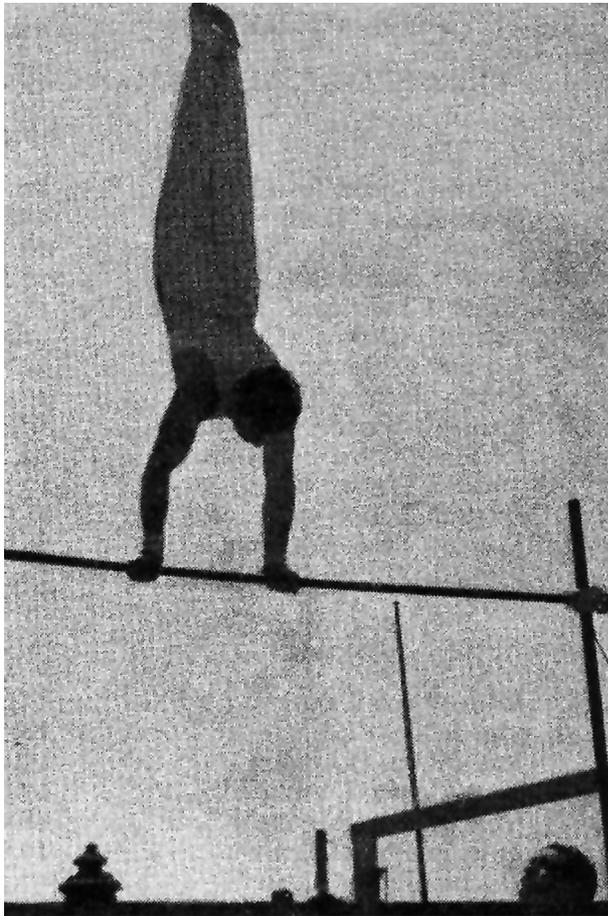
para todos los deportes



**San Marcos, 24**  
**Teléf. 28 66 89**  
**BARCELONA**



Una jugada ante la meta. El tiro fulminante va a producirse.



Pedro Rodríguez en motivo gigante en barra fija.

## Gimnasia

Reunía en sus inicios a Gimnasia, Halterofilia y Culturismo, destacando la actividad en Cataluña y Madrid.

## Lucha

La Federación Aragonesa se inicia en 1946; incluía a Navarra, Huesca, Teruel y Zaragoza. Estaba domiciliada en Coso nº 55 y su Presidente D. Teodoro Blesa Blesa. Incluía a Greco-romana, Judo y Lucha Libre.

## Montañismo

Inicia su andadura independiente en 1941.

Aparece en 1953 la construcción de los refugios (Góriz, Pedraforca y Estós)

**Entidades:** Montañeros de Aragón, Peña Guara, Sección de Stadium Casablanca y la S. Excursionista Javalambre.

## Natación

La Federación Aragonesa no tenía domicilio sino el Apdo. 385 de Zaragoza.

Clubes afiliados: Centro Natación Helios y Stadium Casablanca.

## Patínaje

Presidente de la Española D. Juan Antonio Samaranch y Torelló. Primer campeonato de España 1944, participa el equipo Delicias, de Zaragoza y los siguientes 1945, 1946, 1947, 1948, 1951 y 1953; en los años 1952 y 1954 nuestro representante fue el H. Club Alcañiz.

El Hielo, se inicia en 1953.

## Pelota

La Federación Aragonesa estaba domiciliada en Paseo Independencia 19, de Zaragoza.

Distinguía entre profesionales y aficionados.

*Ya era famoso en 1900*

**DOS EPOCAS DIFERENTES**

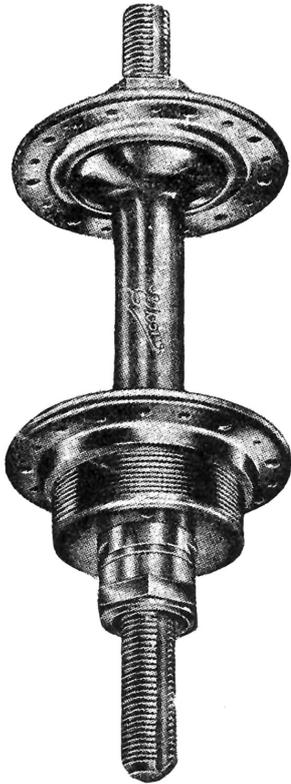
«Lo que ve de ayer a hoy, podía ser el título de este grabado fiel expresión de la diferencia entre el fútbol de antes, familiar, íntimo, con el de hoy, en estadios que reciben 120.000 espectadores. Esta es la comparación gráfica entre el ayer y el presente: pero ¿qué nos reservará el porvenir? ¿Hasta dónde el progreso y expansión del fútbol como espectáculo? Esto, imposible de precisar: pero lo cierto es que, desde la India misteriosa hasta la China célica, el balón manda...»

«¿Y qué pensarán de este progreso los veteranos del fútbol? De aquel improvisado campo del Hipódromo, donde se jugara el primer torneo nacional, a las instalaciones de hoy, media el trabajo de medio siglo, la siembra fructífera que dio los Chamartín, Metropolitano, Las Cortes, Metalla, San Mamés, etc. Y de aquel encuentro de pago jugado en Bilbao —¡treinta céntimos de entrada!— a lo de hoy, también existe una diferencia. Los tiempos. PEDRO ESCARTIN

**ANIS LAS CADENAS**

*De finísimo paladar*

240

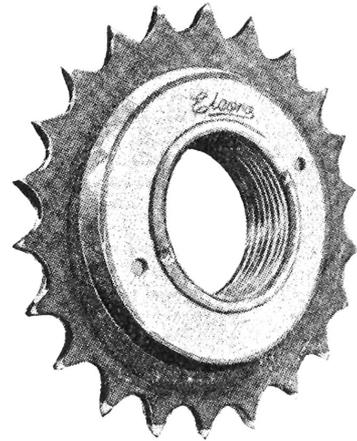


# Hijos de T. Elcoro

Fabricantes de Bujes  
y  
Piñones de Bicicletas



Fábrica en  
**DERIO (Vizcaya)**



El deportista tiene que ser ágil y fuerte. Cola-Cao nutre y refuerza, da vigor a los músculos y es de fácil digestión. Cola-Cao es el alimento ideal

# Cola-Cao

**PODEROSO ALIMENTO  
RECONSTITUYENTE**

### **Pelota base**

En 1944, nace oficialmente el Beisbol en España, del que se tienen noticias de juego en 1919 y 1920, en Madrid.

### **Pentatlón Moderno**

Actividad deportiva militar, en esa época.

### **Pesca**

La Federación Española se constituye en 1940. La octava región era Zaragoza (Cuenca del Ebro, sección media: Zaragoza, Navarra y Huesca).

La Sociedad de Pescadores Deportivos de Zaragoza fue campeona de la Copa de S.E. El Generalísimo, de Ciprínidos en 1946, 1947, 1949, 1950 y 1951.

### **Tenis de mesa**

Se funda la Federación Española en 1942, aunque el “ping-pong” se jugaba antes de 1936.

### **Tiro con Arco**

La Federación Española se constituye el 14 de enero de 1950.

Como practica deportiva se data en 1603 y fue deporte olímpico en París 1900.

La Aragonesa residía en Zaragoza, c/ San Pablo 5, y su presidente D. Angel Román Ascaso Lecha.

## **SEGUNDA PARTE**

**D. MARIO RODRÍGUEZ GARCÍA**

### **1. CONCEPTO**

En todo edificio deportivo, con algunas diferencias según el lugar en que esté ubicado, se va subiendo o bajando plantas, entrando o saliendo de los pisos, donde transcurre la vida deportiva.

Una de estas plantas la ocupan las Federaciones Deportivas Aragonesas, que según el Art. 24 de la Ley 4/1993, de 16 de Marzo del Deporte de Aragón, define los siguientes elementos:

- Son entidades de carácter privado.
- Ejercen:
  - funciones propias de la Entidad
  - funciones delegadas de la Comunidad Autónoma, en el deporte y en el ámbito territorial aragonés.
- Integradas por
  - Clubes deportivos
  - Deportistas
  - Técnicos
  - Jueces

Su número en Aragón en el año 2006 es:

	COMUNIDAD	ESTADO
Federaciones	51	63

**La primera creada en Aragón es la F.A. Deportes de Invierno: 26/11/84 y la última la F.A. Pentatlon Moderno y Triatlon: 26/7/2001.**

### **2. COMPETENCIAS-FUNCIONES DELEGADAS-ACTIVIDADES (DECRETO 181/1994)**

Estas funciones delegadas, tienen su origen en las competencias de las Comunidades Autónomas, y se desarrollan en las diversas actividades que anualmente desarrolla cada Federación. Debe tenerse

presente que unas tienen solo el nivel aragonés y otras en cambio están enlazadas con el nivel del Estado.

Según el Art. 2 del Decreto 181/1999 de 8 de Agosto de la Diputación General de Aragón, las federaciones ejercen las siguientes funciones delegadas:

- a) La **promoción** de la correspondiente modalidad deportiva en coordinación con las Federaciones Deportivas Españolas.
- b) La **calificación** de las actividades y competiciones deportivas oficiales en el ámbito aragonés.
- c) La **organización o tutela**, en su caso, de las actividades o competiciones deportivas de ámbito aragonés.
- d) La **colaboración en la organización o tutela**, en su caso, de las competiciones oficiales de ámbito estatal que se celebren en territorio aragonés.
- e) La **prevención, control y represión** del uso de sustancias prohibidas y de los métodos no reglamentarios en la práctica deportiva.
- f) El **control del cumplimiento de las normas** estatutarias y reglamentarias de carácter deportivo.
- g) El **ejercicio de la potestad disciplinaria deportiva**, de acuerdo con la Ley del Deporte, sus disposiciones de desarrollo y los Estatutos y Reglamentos federativos y de los Clubes Deportivos.
- h) La **colaboración con las Administraciones Públicas** en la elaboración de planes de formación de **técnicos deportivos** y en la ejecución de dichos planes.
- i) La **preparación, ejecución o vigilancia** del desarrollo de los planes de formación de **deportistas** en sus respectivas modalidades deportivas.
- j) El **control de las subvenciones asignadas a los Clubes Deportivos**, Entidades de acción deportiva, Entes de promoción deportiva o Agrupaciones de clubes deportivos.
- k) La **expedición de licencias** de participación en actividades y competiciones deportivas de carácter oficial.”

### 3. “ESPECIALIDADES DEPORTIVAS DENTRO DE LAS MODALIDADES”

Cada Federación Deportiva Aragonesa, desarrolla las actividades teniendo presentes las diferentes especialidades deportivas en que se divide la modalidad. En Aragón tenemos las siguientes modalidades y especialidades deportivas:

MODALIDAD	ESPECIALIDAD
<b>1. ACTIVIDADES SUBACUATICAS</b> 	NATACION CON ALETAS PESCA SUBMARINA ORIENTACION SUBMARINA FOTOGRAFIA SUBMARINA <b>BIOLOGIA</b> <b>ESCAFRANDRISMO</b>

MODALIDAD	ESPECIALIDAD
<p><b>2. AJEDREZ</b></p> 	<p>AJEDREZ COMPET.C/RITMOS  AJEDREZ POSTAL Y A DISTANCIA  AJEDREZ A CIEGAS  AJEDREZ BRAILLE  A.COMPOSICIÓN ARTIST.Y PROBLEMAS  AJEDREZ ENTRE COMPUTADORAS  AJEDREZ HUMANO CONTRA MÁQUINA</p>
<p><b>3. ATLETISMO</b></p> 	<p>ATLETISMO</p>
<p><b>4. AUTOMOVILISMO</b></p> 	<p>CARRERAS VELOCIDAD EN CIRCUITO  PRUEBAS DEPORTIVAS POR CARRETERA  KARTING  TODO TERRENO (OFF-ROAD)  RECORDS  SLALOMS  <b>PRUEBAS DE VELOCIDAD EN MONTAÑA</b>  <b>AUTOMODELISMO (RADIO-CONTROL)</b>  <b>CONCENTRACIONES, REGULARID., GIMKANAS</b></p>
<p><b>5. BADMINTON</b></p> 	<p>BADMINTON</p>
<p><b>6. BALONCESTO</b></p> 	<p>BALONCESTO</p>
<p><b>7. BALONMANO</b></p> 	<p>EN SALA A SIETE  EN SALA A CINCO  A ONCE  MINI BALONMANO</p>

MODALIDAD	ESPECIALIDAD
<p><b>8. BEISBOL</b></p> 	<p>BEISBOL SOFBOL RAPIDO SOFBOL LENTO TEE-BALL</p>
<p><b>9. BILLAR</b></p> 	<p>CARAMBOLA POOL SNOOKER QUILLAS CHAPO MULTICOLOR PIRAMIDE</p>
<p><b>10. BOLOS</b></p> <p style="text-align: center;"><i>(Inactiva)</i></p>	<p>BOLOS</p>
<p><b>11. BOXEO</b></p> 	<p>BOXEO</p>
<p><b>12. CAZA</b></p> 	<p>CAZA MENOR CON PERRO-COMPETITIVAS CAZA SAN HUMBERTO PERROS DE MUESTRA PICHON A BRAZO PAJAROS DE CANTO RECORRIDOS DE CAZA CAZA CON ARCO TIRO A CAZA LANZADA CAZA FOTOGRÁFICA Y VIDEO CAZA MAYOR <b>CAZA MENOR-DEPORTIVAS</b> <b>MODALIDADES TRADICIONALES</b></p>

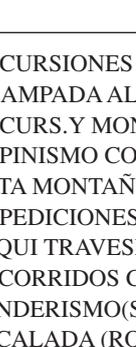
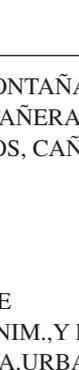
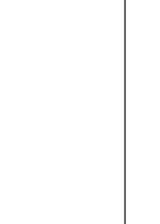
MODALIDAD	ESPECIALIDAD	
<p><b>13. CICLISMO</b></p> 	<p>CARRETERA  PISTA O VELODROMO  CICLOCROSS  TRIALSIN  BMX  BICICLETA DE MONTAÑA  CICLOTURISMO  <b>CIRCUITO</b>  <b>ORIENTACION</b>  <b>CICLISMO ARTISTICO</b></p>	
<p><b>14. COLOMBOFILIA</b></p> 	<p>EXPOSICIONES STANDARD  PALOMAS M.</p>	
<p><b>15. COLUMBICULTURA</b></p> 	<p>PALOMOS DEPORTIVOS(PICA)-COMPETICION  PALOMOS DE RAZA (BUCHONES)-EXPOSICION</p>	
<p><b>16. DEPORTES AEREOS</b></p> 	<p>AEROMODELISMO  AEROSTACION  PARACAIDISMO  PARAPENTE  ULTRALIGEROS  VUELO ACROBATICO  VUELO A VELA  VUELO CON MOTOR  VUELO LIBRE</p>	
<p><b>17. DEPORTES DE INVIERNO  (CLASES DE LICENCIA)</b></p> 	<p>ALPINO  FONDO  SALTOS  ESQUI ARTISTICO  SNOWBOARD  PATINAJE ARTISTICO  HOCKEY HIELO</p>	
<p><b>18. DEPORTES TRADICIONALES</b></p> 	<p>BARRA  BOLA  POLO  FOGA  PULSO DE PICA  BOGETE  HERRADURAS  TANGA  BILLAR ROMANO</p>	<p>BOLOS  ALZADA DE SACOS  JUEGOS INFANTILES, ETC.</p>

MODALIDAD	ESPECIALIDAD
<p>19. ESCRIMA</p> 	<p>ESGRIMA</p>
<p>20. ESPELEOLOGIA</p> 	<p>DESCENSO DE BARRANCOS Y CAÑONES (1) ESPELO BUCEO</p>
<p>21. ESQUI NAUTICO</p>  <p><i>(Inactiva)</i></p>	<p>CLASICAS VELOCIDAD CABLE ESQUI MINUSVALIDOS</p>
<p>22. FUTBOL</p> 	<p>FÚTBOL FÚTBOL SALA</p>
<p>23. GIMNASIA</p> 	<p>GIMNASIA ARTISTICA MASCULINA GIMNASIA ARTISTICA FEMENINA GIMNASIA RITMICA DEPORTIVA TRAMPOLIN AEROBIC GIMNASIA EN GENERAL DEPORTE ACROBATICO</p>
<p>24. GOLF</p> 	<p>GOLF</p>

(1) Espeleología y Montañismo.

MODALIDAD	ESPECIALIDAD
<p>25. HALTEROFILIA</p> 	<p>ARRANCADA DOS TIEMPOS</p>
<p>26. HIPICA</p> 	<p>SALTOS DE OBSTACULOS DOMA CLASICA CONCURSO COMPLETO CARRERAS GENTLEMAN ENGANCHES DOMA VAQUERA RAIDS ACOSO Y DERRIBO VOLTEO HORSEBALL MARCHAS TURISMO ECUESTRE <b>PONYS</b></p>
<p>27. HOCKEY</p> 	<p>HOCKEY HIERBA HOCKEY SALA</p>
<p>28. JUDO Y D.A.</p> 	<p>JUDO-JUDO JIU-JITSU-DIS.ASOCIADAS AIKIDO HAPKIDO KENDO WU-SHU DEFENSA PERSONAL <b>NIHON-TAI-JITSU (2)</b> <b>CULTURA FISICA</b></p>
<p>29. KARATE</p> 	<p>KARATE KEMPO-DIS.ASOCIADOS KUNG-FU TAI-JITSU (2)</p>

(2) Judo y Karate

MODALIDAD	ESPECIALIDAD
<p><b>30. LUCHA</b></p> 	<p>GRECORROMANA LIBRE OLIMPICA SAMBO DISCIPLINAS ASOCIADAS</p>
<p><b>31. MONTAÑISMO</b></p> 	<p>EXCURSIONES Y TRAVESIAS MONTAÑA ACAMPADA ALPINISTA O MONTAÑERA EXCURS.Y MONTAÑ.BARRANCOS, CAÑON. (1) ALPINISMO CON ESQUI ALTA MONTAÑA EXPEDICIONES TREKKING ESQUI TRAVESIA O MONTAÑA RECORRIDOS C/RAQUETA NIEVE SENDERISMO(SEÑALIZ.MANTENIM., Y DIVULGACIÓN) ESCALADA (ROCA, HIELO,DPTVA.URBANA) PRUEBAS Y COMPETICIONES ESPECTACULOS DEPORTIVOS</p>
<p><b>32. MOTOCICLISMO</b></p> 	<p>VELOCIDAD REGULARIDAD RALLY MOTO CROSS ENDURO RAID TRIAL-INDOOR MOTO BALL TURISMO MOTONIEVE SPEEDWAY <b>RALLY T.T</b> <b>CLASICAS</b> <b>RESISTENCIA</b> <b>SUPERMOTARD</b> <b>DIRT-TRACK</b></p>
<p><b>33. MOTONAUTICA</b></p> 	<p>EMBARCACIONES S Y T MOTOS ACUATICAS EMB.SERIE OFFSHAORE EMB.NEUMATICAS EMB.RADIOCONTROLADA</p>
<p><b>34. NATACIÓN</b></p> 	<p>NATACIÓN WATERPOLO SALTOS NATACIÓN SINCRONIZADA</p>

MODALIDAD	ESPECIALIDAD
<p><b>35. PATINAJE</b></p> 	<p>ARTISTICO Y DANZA VELOCIDAD HOCKEY SOBRE PATINES</p>
<p><b>36. PELOTA</b></p> 	<p>MANO HERRAMIENTA FRONTENIS</p>
<p><b>37. PENTATLON M. Y TRIATLON</b></p> 	<p>DUATLON DUATLON MONTAÑA TRIATLON TRIATLON BLANCO TRIATLON MONTAÑA QUATRIATLON ACUATLON</p>
<p><b>38. PESCA Y CASTING.</b></p> 	<p>SALMONIDOS CIPRINIDOS (Pesca agua dulce) CASTING PESCA MARITIMA</p>
<p><b>39. PETANCA</b></p> 	<p>PETANCA BOCHAS</p>
<p><b>40. PIRAGÜISMO</b></p> 	<p>KAYAK CANOA RAFTING</p>

MODALIDAD	ESPECIALIDAD
<p><b>41. REMO</b></p> 	<p>SKIFF            DOS CON TIMONEL            DOS SIN TIMONEL            DOBLE SCULL            CUATRO CON TIMONEL            CUATRO SIN TIMONEL            CUATRO SCULL            OCHO CON TIMONEL            YOLAS</p>
<p><b>42. RUGBY</b></p> 	<p>RUGBY</p>
<p><b>43. SALVAMENTO Y SOCORRISMO</b></p> 	<p>SALVAMENTO Y SOCORRISMO</p>
<p><b>44. SQUASH</b></p> <p style="text-align: right;"><i>(Inactiva)</i></p>	<p>SQUASH</p>
<p><b>45. TAEKWONDO</b></p> 	<p>TAEKWONDO            TAE KYON</p>
<p><b>46. TENIS</b></p> 	<p>TENIS</p>

MODALIDAD	ESPECIALIDAD
<p data-bbox="209 237 437 264"><b>47. TENIS DE MESA</b></p> 	<p data-bbox="743 237 927 264">TENIS DE MESA</p>
<p data-bbox="209 542 448 568"><b>48. TIRO CON ARCO</b></p> 	<p data-bbox="743 542 1219 663"> <b>TIRO CON ARCO OLIMPICO</b>  <b>TIRO CON ARCO EN SALA</b>  <b>TIRO CON ARCO RECORRIDO DE CAMPO</b>  <b>TIRO CON ARCO RECORRIDO DE BOSQUE</b> </p>
<p data-bbox="209 846 448 873"><b>49. TIRO OLIMPICO</b></p> 	<p data-bbox="743 846 970 904"> <b>TIRO DE PRECISIÓN</b>  <b>TIRO AL PLATO</b> </p>
<p data-bbox="209 1151 316 1178"><b>50. VELA</b></p> 	<p data-bbox="743 1151 810 1178">VELA</p>
<p data-bbox="209 1456 379 1482"><b>51. VOLEIBOL</b></p> 	<p data-bbox="743 1456 868 1482">VOLEIBOL</p>
<p data-bbox="209 1778 592 1805"><b>NÚMERO DE MODALIDADES: 51</b></p>	<p data-bbox="743 1778 1126 1805"><b>NÚMERO ESPECIALIDADES: 210</b></p>

## 4. ESTRUCTURA DE LAS FEDERACIONES

Para la ejecución de las actividades proyectadas en las diferentes especialidades deportivas, las Federaciones Deportivas Aragonesas se encuentran organizadas en:

### a) Estructura orgánica general

- **Asamblea General** —> **Trabajo en Pleno o Comisión Delegada.**  
—> **Composición**
  - Clubes
  - Deportistas
  - Técnicos
  - Jueces
  
- **Junta Directiva** —> **Miembros obligatorios**
  - Presidente
  - Vicepresidente
  - Secretario-Interventor
  
- **Comités**
  
- **Presidente**

### b) Ámbito territorial

“En cada una de las provincias de Huesca y Teruel podrá existir una Delegación Provincial, pudiendo crearse Delegaciones Comarcales y Locales, a propuestas de la Junta Directiva y mediante aprobación de la Asamblea.

Al frente de cada Delegación existirá una persona, nombrada por la Junta Directiva de la Federación.”

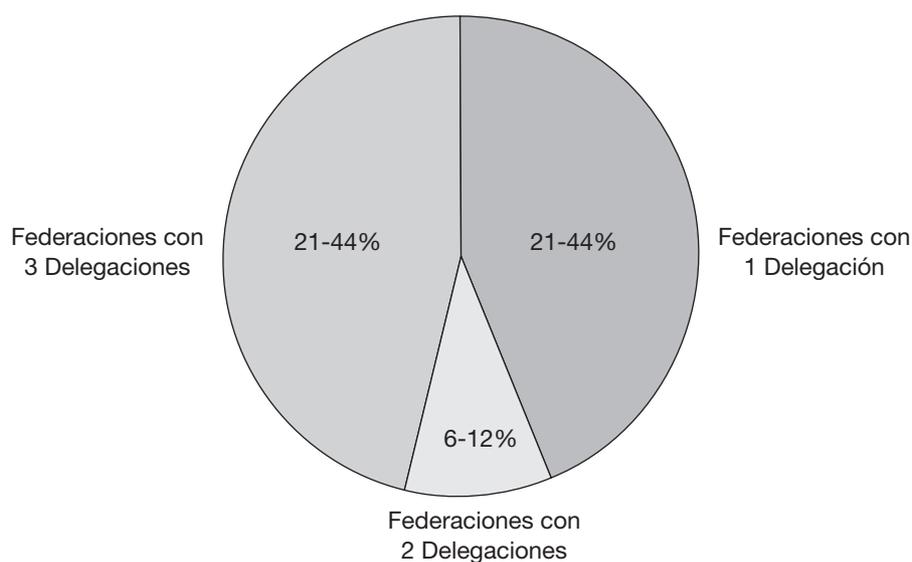
## 5. DATOS HISTÓRICOS 1985 A 2005

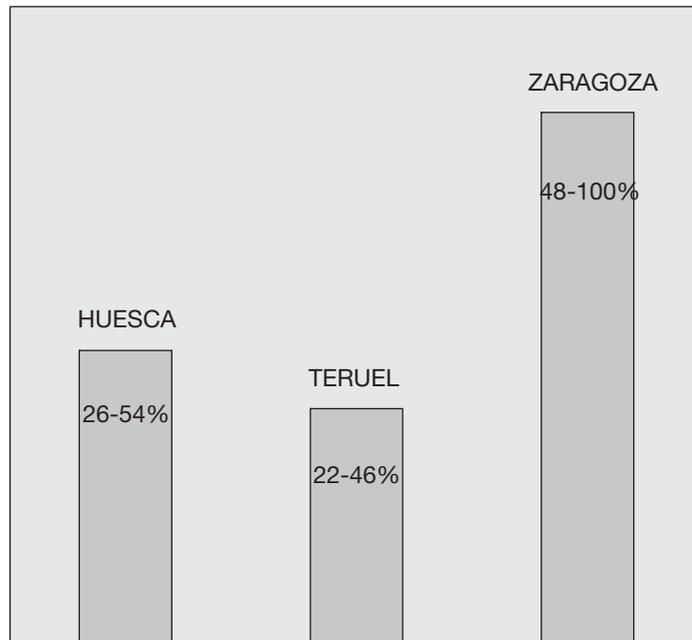
La Evaluación histórica de las Federaciones Deportivas Aragonesas en el periodo 1985-2005, en referencia a su **estructura** ha sido la siguiente:

### a) Extensión de las estructuras orgánica por Provincias

*Federaciones con 1, 2 ó 3 Delegaciones Provinciales*

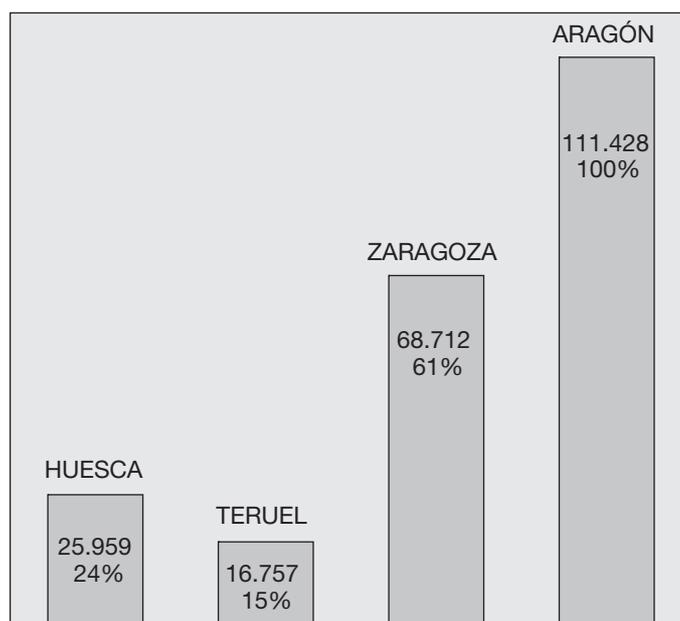
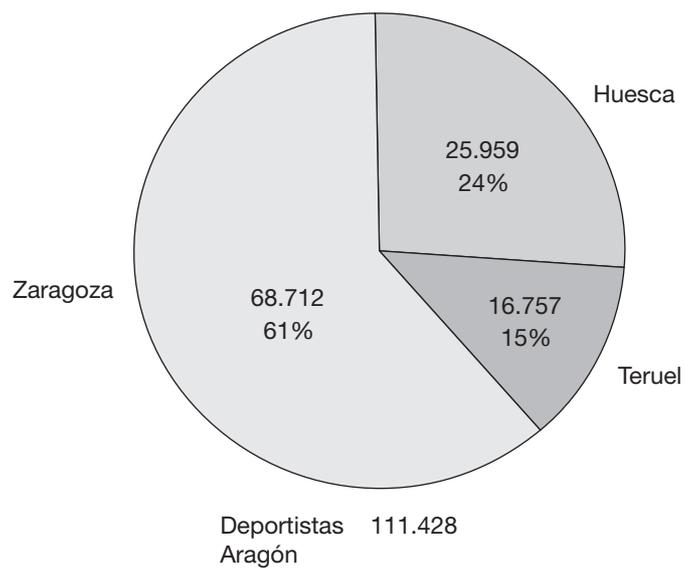
3 (21 FEDERACIONES)	2 (6 FEDERACIONES)	1 (21 FEDERACIONES)
F.A. ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS F.A. ATLETISMO F.A. BALONCESTO F.A. BILLAR F.A. CAZA F.A. CICLISMO F.A. COLUMBICULTURA F.A. DEPORTES TRADICIONALES F.A. FUTBOL F.A. GIMNASIA F.A. HIPICA F.A. JUDO Y D.A. F.A. MONTAÑISMO F.A. NATACIÓN F.A. PATINAJE F.A. PELOTA F.A. PESCA Y CASTING F.A. SALVAMENTO Y SOCORRISMO F.A. TAEKWONDO F.A. TIRO CON ARCO F.A. TIRO OLÍMPICO	F.A. AJEDREZ F.A. HALTEROFILIA F.A. PETANCA F.A. TENIS F.A. TENIS DE MESA F.A. VOLEIBOL	F.A. AUTOMOVILISMO F.A. BADMINTON F.A. BALONMANO F.A. BEISBOL Y SOFBOL F.A. BOXEO F.A. COLOMBOFILIA F.A. DEPORTES AEREOS F.A. DEPORTES DE INVIERNO F.A. ESGRIMA F.A. ESPELEOLOGIA F.A. GOLF F.A. HOCKEY F.A. KARATE F.A. LUCHA F.A. MOTOCICLISMO F.A. MOTONÁUTICA F.A. PENTATLON M. Y TRIATLON F.A. PIRAGÜISMO F.A. REMO F.A. RUGBY F.A. VELA





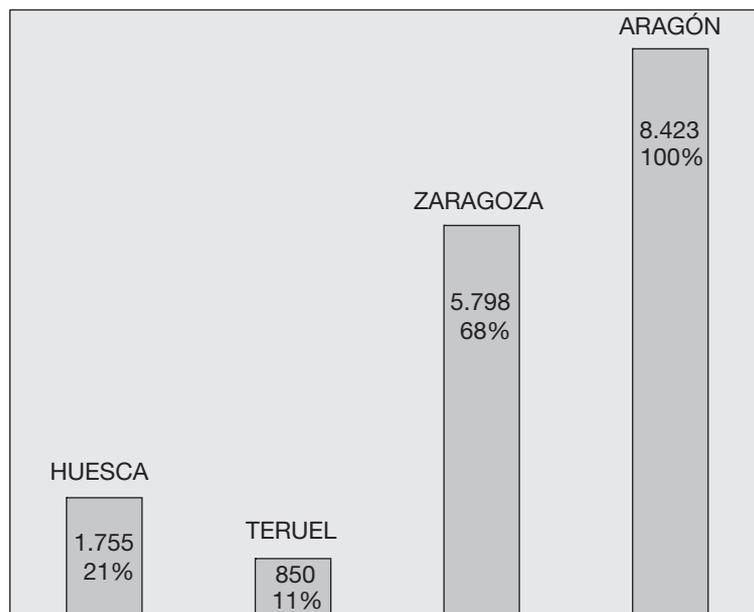
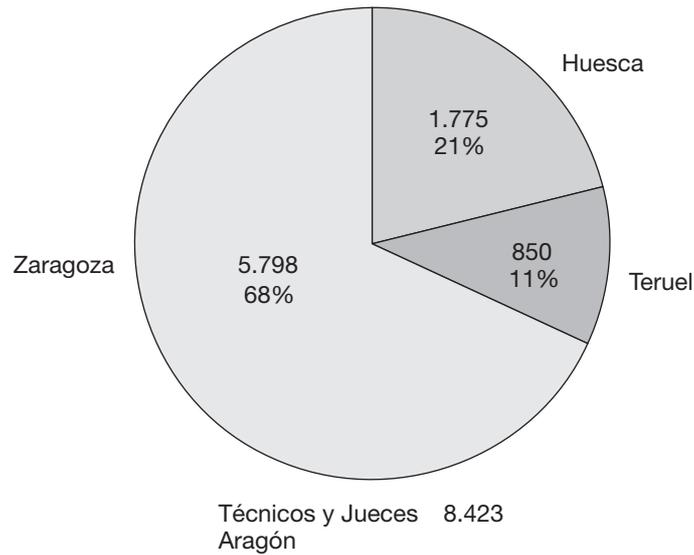
**b) Federaciones: Deportistas**

2003/M	HUESCA	TERUEL	ZARAGOZA	ARAGON	1993	DIFERENCIA
CANTIDAD	25.959	16.757	68.712	111.428	91.694	19.734
PORCENTAJE	24%	15%	61%	100%	100%	22%



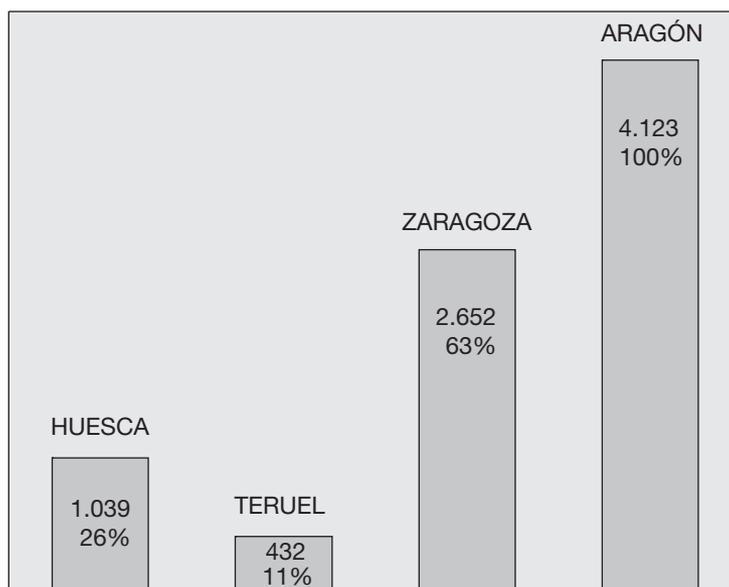
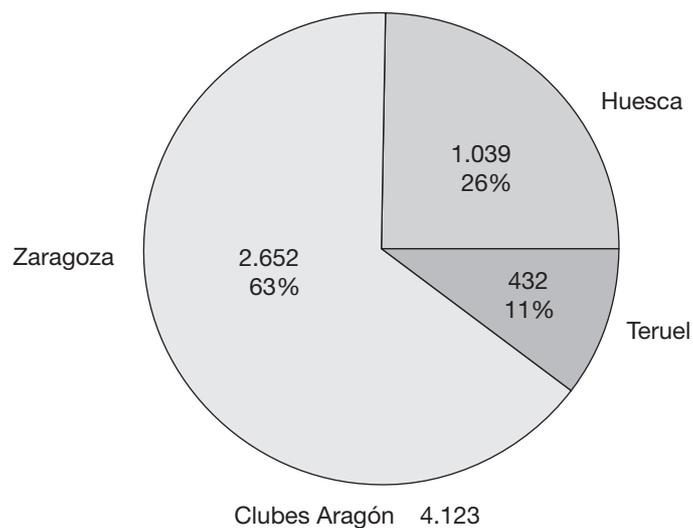
**c) Federaciones: Técnicos y jueces deportivos**

2003/M	HUESCA	TERUEL	ZARAGOZA	ARAGON	1993	DIFERENCIA
CANTIDAD	1.775	850	5.798	8.423	7.587	836
PORCENTAJE	21%	11%	68%	100%	100%	11%



**d) Federaciones: Clubes deportivos**

2003/M	HUESCA	TERUEL	ZARAGOZA	ARAGON	1993	DIFERENCIA
CANTIDAD	1.039	432	2.652	4.123	2.463	1.660
PORCENTAJE	26%	11%	63%	100%	100%	68%



## 6. CONCLUSIONES

A tenor de todo lo anterior, y teniendo presente en la Comunidad Autónoma de Aragón las **pautas** de:

- a) Envejecimiento de la población
- b) Falta población en las zonas rurales.
- c) Mayor tiempo libre de las personas dirigido a una actividad menos competitiva, más recreativa, etc.
- d) Aumento de la población emigrante en los grandes núcleos.

Se debería incidir en:

- 1. Dar a conocer y promocionar el deporte de una forma no solo competitiva, sino más abierta, recreativa, etc.
- 2. Extender el deporte en todas las provincias.
- 3. Fomentar la creación de clubes deportivos, especialmente en las comarcas.
- 4. Promocionar el deporte comarcal, directamente a través de estos clubes con las Federaciones Deportivas Aragonesas.

## **TERCERA PARTE**

### **D. ALFONSO MUNIESA FERRERO**

## **1. INTRODUCCIÓN**

Una vez analizada en las dos intervenciones anteriores la evolución histórica en las últimas décadas de la implantación de las federaciones deportivas en nuestro sistema deportivo, en esta tercera parte de la exposición, se va a intentar dar una imagen de la situación actual de esta implantación en el ámbito municipal y comarcal de nuestra comunidad autónoma.

Para analizar este tema, en un primer momento buscamos información publicada sobre deporte federado en municipios y comarcas, no encontrando más que algunos apartados dedicados a este tema en libros de deporte municipal, y uno sólo libro monográfico, en concreto el número 19 de la colección “Cuadernos Técnicos” editado en 1993, que reúne las actas del XI Seminario Aragonés Municipio y Deporte celebrado en Andorra (Teruel). Posteriormente, buscamos información en internet, obteniendo el siguiente número de referencias según las palabras clave introducidas:

- Deporte federado municipios comarcas Aragón: 342 referencias
- Deporte federado municipios Aragón: 386 referencias
- Deporte federado comarcas Aragón: 540 referencias

La mayoría de estas referencias informan sobre la celebración de este seminario, del proceso de comarcalización de Aragón, de planes deportivos de ayuntamientos, de tasas para federados en instalaciones de ayuntamientos, o se refieren a Aragón como nombre diferente al de la Comunidad Autónoma. En definitiva, nos encontramos con muy poca información publicada sobre el tema de elegido en esta intervención, por lo que consideramos necesario recopilar datos actuales de forma directa, que nos ayudarán a conseguir los objetivos planteados.

## **2. OBJETIVOS**

En esta intervención nos planteamos dos objetivos generales:

- Analizar la implantación actual del deporte federado en municipios y comarcas de Aragón.
- Exponer resultados y conclusiones para la reflexión y el debate.

### 3. MÉTODO

Para conseguir la información necesaria consideramos oportuno diseñar una encuesta para enviar a las federaciones deportivas aragonesas, en la que se solicitaran datos de 2004 sobre deportistas, técnicos, árbitros, clubes y competiciones (no se piden datos de 2005 al no haberse acabado el año, y poder crear sesgo por la temporalidad en la actividad de alguna de las federaciones). La encuesta se envía el 8 de agosto, y se analizaron las encuestas entregadas hasta el día 4 de noviembre. Se trató de una encuesta sencilla (se adjunta en anexo), en la que los datos recogidos eran exclusivamente de tipo numérico, sin escalas de valoración ni respuestas de carácter abierto o subjetivo. Sobre cada una de las cinco variables indicadas se pidió la distribución numérica según dos o tres criterios de análisis cada una, con lo que se consiguieron 66 items de información por federación, de los que 12 se obtenían por la suma de otros. Concretamente, los criterios de análisis por variable fueron:

- Deportistas: provincias, ámbito de población (capital de provincia o municipio) y sexo.
- Técnicos: provincias, ámbito de población y nivel del diploma (I, II ó III).
- Arbitros: provincias, ámbito de población y sexo.
- Clubes: provincias y ámbito de población.
- Competiciones: provincias y ámbito de población.

Con los datos obtenidos se realizó un tratamiento estadístico básico con la hoja de cálculo Excell 2000 de Microsoft y SPSS 6.1.2. para Windows.

### 4. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

De las 52 federaciones deportivas aragonesas registradas, responden a la encuesta 27, lo que supone un 51,9% del total. Las federaciones que contestan a la encuesta son:

Ac. Subacuáticas	Atletismo	Bádminton	Baloncesto
Balonmano	Beisbol	Billar	Boxeo
Caza	Ciclismo	Colombofilia	Deportes Invierno
Espeleología	Gimnasia	Golf	Halterofilia
Hípica	Hockey	Lucha	Motociclismo
Natacion	Petanca	Remo	S. y Socorrismo
Tenis	Tiro Olímpico		

La Federación Aragonesa de Pesca envía también los resultados, pero no pueden ser incluidos al llegar con posterioridad al inicio del tratamiento estadístico de resultados.

La pregunta que se plantea en este punto es ¿qué representatividad tienen estas federaciones en las diferentes áreas del estudio? Para responderla, se analizan los datos de 2003 en cada una de las variables de estudio.

- Los deportistas de estas 26 federaciones supusieron en 2003 un 70,6% del total. (Gráfico 1).
- En cuanto a los entrenadores, estas 26 federaciones agrupan al 83,9% del total de los entrenadores federados de Aragón en 2003. (Gráfico 2).

- El 64,4% de los árbitros federados en Aragón en 2003 eran de estas 26 federaciones. (Gráfico 3).
- El 69,9% de las asociaciones deportivas aragonesas se encontraban registradas en esas 26 federaciones. (Gráfico 4).

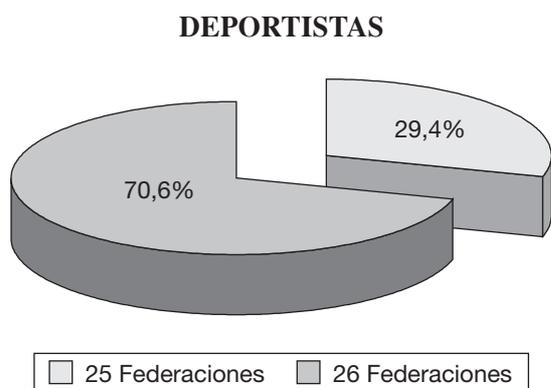


Gráfico 1: Deportistas de las federaciones que responden la encuesta, respecto al total.

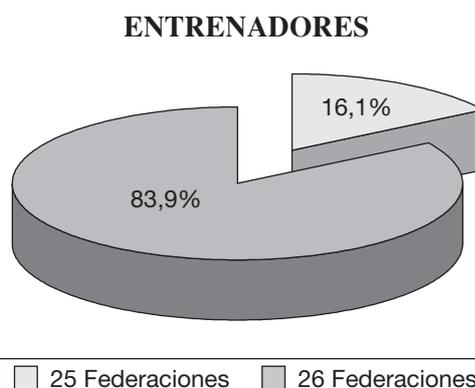


Gráfico 2: Entrenadores de federaciones que responden la encuesta, respecto al total.

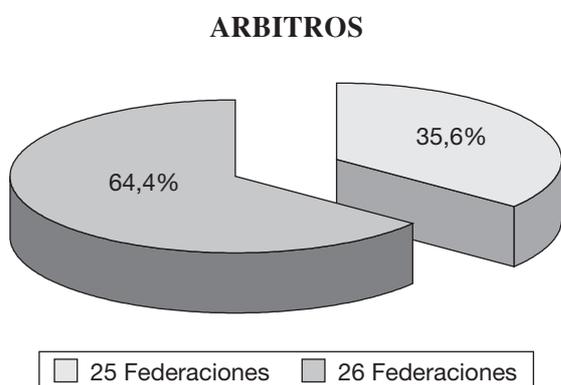


Gráfico 3: Árbitros de las federaciones que responden la encuesta, respecto al total.

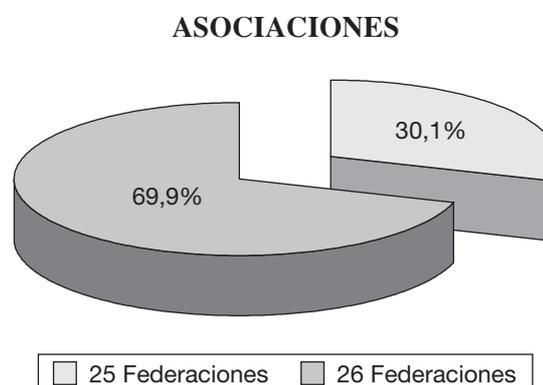


Gráfico 4: Asociaciones de federaciones que responden la encuesta, respecto al total.

Con todos estos datos podemos ver que estas 26 federaciones agrupan en las diferentes variables un porcentaje mucho mayor que el que supone ese 52% sobre el total del número de federaciones. En definitiva, podemos considerar que son cifras que dan a esta muestra bastante representatividad, pero que tampoco nos deben generar una confianza absoluta en los resultados, aunque sí que nos pueden indicar tendencias que deberían ser ratificadas una vez se cuente con los datos de todas las encuestas.

A partir de este punto se van a analizar los resultados obtenidos en cada una de las cinco variables objeto de estudio:

#### 4.1. DEPORTISTAS

En un primer momento comparamos el número de deportistas federados en Aragón respecto a la población total de nuestra comunidad autónoma (datos Instituto Aragonés de Estadística 2002), observando que un 8,4% de la población aragonesa está federada. (Gráfico 5).

Si consideramos por un lado que entre los federados no se deben encontrar los menores de 16 años, que participan en los Juegos Escolares de Aragón, y que serán escasos los mayores de 65 años federados, y por otro lado, extraemos de la población total de Aragón los sujetos incluidos en estos quinque-

nios, comprobamos que el porcentaje de federados en esta comparación aumenta hasta un 12,7%. (Gráfico 6).

Por último, si comparamos los deportistas federados respecto a los que practican deporte, según los datos de población de Aragón, y el porcentaje de aragoneses que practican deporte obtenido en la sobremuestra realizada en nuestra comunidad autónoma a la Encuesta sobre Hábitos Deportivos de los Españoles dirigida por Manuel García Ferrando en 2000, observamos que el 34% de los sujetos que en Aragón practican deporte, se encuentran federados. (Gráfico 7). Según esta encuesta, el 32,8% de la población aragonesa de 15 a 75 años practica deporte; en Aragón, según el I.A.E., en estos quinquenios de edad nos encontramos que hay 913.025 sujetos, por lo que se supone que unos 299.472 aragoneses de 15 a 75 años practican deporte. Para conseguir el total de practicantes del sistema deportivo de Aragón, a esta cifra sería necesario añadir los niños que participan en Juegos Escolares (unos 38.000 de 6 a 16 años) y los que practican deporte en estas edades fuera de estos juegos, número más difícil de obtener.



Gráfico 5: Deportistas federados en Aragón respecto al total de la población aragonesa.

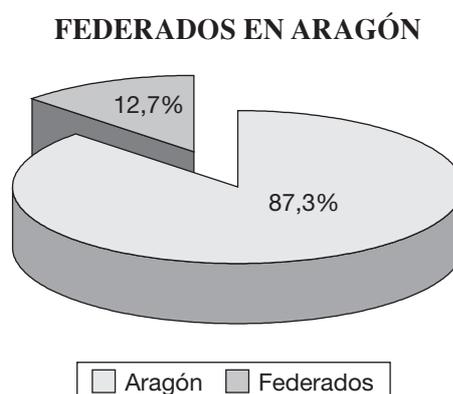


Gráfico 6: Deportistas federados en Aragón respecto a la población aragonesa de 6 a 65 años

### PRACTICANTES VS. FEDERADOS

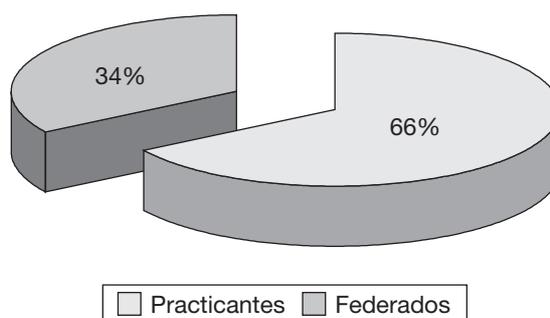


Gráfico 7: Deportistas federados en Aragón respecto a la población aragonesa que practica deporte.

Para analizar la distribución de los deportistas federados por provincias (Gráfico 9), mostramos con anterioridad esta distribución para la población total de Aragón (Gráfico 8), al objeto de tener una referencia válida para poder valorar la de deportistas. Observamos que la provincia de Zaragoza pierde 12 puntos porcentuales de deportistas federados respecto a la población general, que son ganados 4 por Huesca y 8 por Teruel, lo que nos indica una mayor sensibilidad para federarse en las provincias con menos población.

### DISTRIBUCIÓN POBLACIÓN POR PROVINCIAS

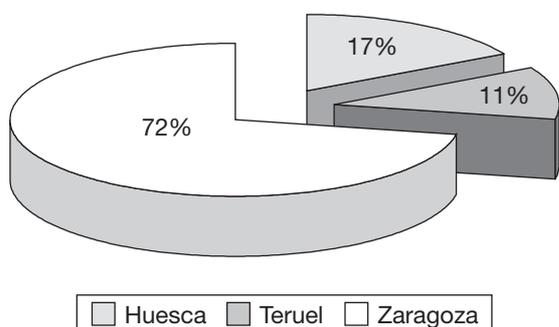


Gráfico 8: Distribución de la población aragonesa por provincias

### DISTRIBUCIÓN DEPORTISTAS POR PROVINCIAS

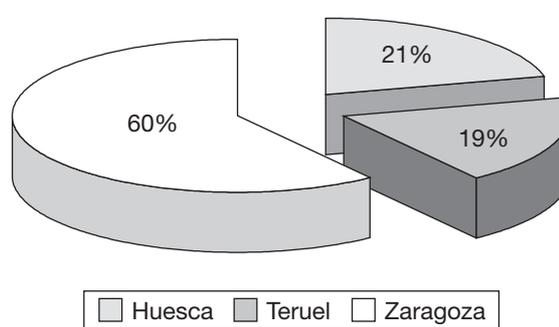


Gráfico 9: Distribución de deportistas federados aragoneses por provincias.

Según el ámbito de población, establecemos por un lado el ámbito de las tres capitales de provincia, y por otro el del resto de municipios que comprenden cada provincia. Según esta división, se presentan en primer lugar la distribución en estos dos ámbitos de la población aragonesa en general (Gráfico 10), y la de los deportistas federados (Gráfico 11). Observamos que hay mayor porcentaje de federados en el ámbito municipal que en las capitales de provincia, en concreto un 12%, mientras que en la distribución de la población general obtenemos 15 puntos de diferencia entre ambos ámbitos, pero en sentido contrario.

### DISTRIBUCIÓN POBLACIÓN 15-65 AÑOS

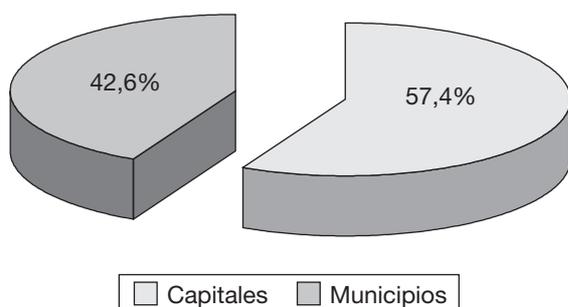


Gráfico 10: Distribución de la población Aragonesa por ámbitos de población (capitales de provincia o resto municipios).

### DISTRIBUCIÓN DEPORTISTAS

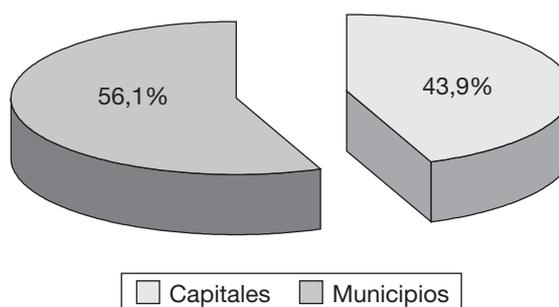


Gráfico 11: Distribución de deportistas federados aragoneses por ámbitos de población.

Si comparamos la distribución de los deportistas federados por provincias y ámbitos de población respecto a la general de la población aragonesa, comprobamos que Zaragoza capital baja en un 13% la proporción de la población cuando hablamos de deportistas federados, Huesca y Teruel capital duplican su porcentaje, mientras que los municipios de Huesca se mantienen cuando hablamos de deportistas federados, respecto a la distribución de la población general, y los de Teruel aumentan un 5%. (Gráficos 12 y 13).

La comparación de las mujeres federadas con las de la población aragonesa de 15 a 65 años, nos indica que mientras éstas últimas suponen un 48,8% de la población total, las mujeres federadas son sólo un 13,4% del total de deportistas federados (Gráficos 14 y 15). En el caso de los Juegos Escolares de Aragón (de 6 a 16 años) la proporción es del 24,2% de mujeres frente al 75,8% de hombres, lo que confirma un menor interés de las mujeres por el mundo federado y por el deporte de competición que los hombres. Sin embargo, es interesante comprobar que pese a estas cifras, en la calificación de deportistas de nivel cualificado en Aragón, el 46,9% de los calificados en los últimos tres años son mujeres.

### POBLACIÓN GENERAL

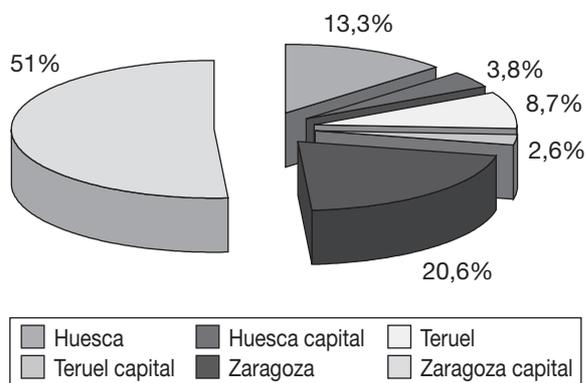


Gráfico 12: Distribución de la población aragonesa por ámbitos de población y provincias

### DEPORTISTAS FEDERADOS

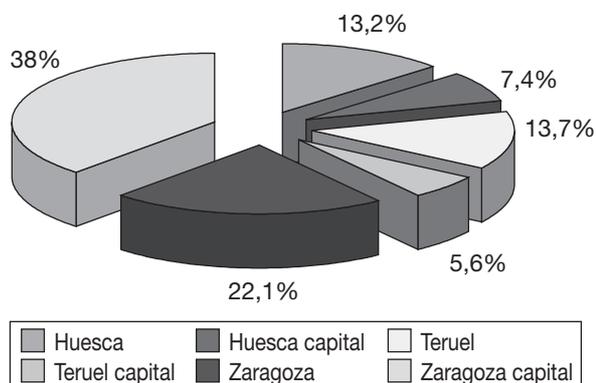


Gráfico 13: Distribución de deportistas federados aragoneses por ámbitos de población y provincias.

### POBLACIÓN ARAGÓN 15-65 AÑOS

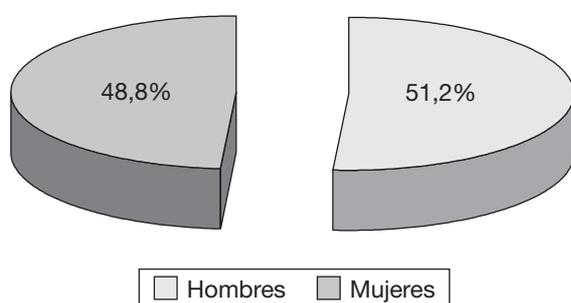


Gráfico 14: Distribución de la población aragonesa de 15 a 65 años por sexo.

### DEPORTISTAS FEDERADOS

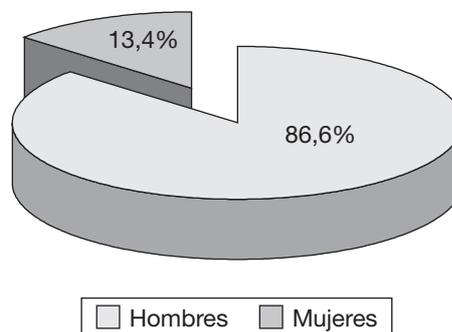


Gráfico 15: Distribución de deportistas federados aragoneses por sexo.

En lo que se refiere a la distribución de deportistas federados por ámbito de población y sexos, comprobamos en el gráfico 11 que el 56,1% de los deportistas federados pertenecen al ámbito de los municipios. En el caso de los hombres, el 55,6% de los federados residen en municipios, lo que es un porcentaje muy próximo al de la población global, pero en el caso de las mujeres, sólo el 16,7% residen en municipios, por lo que la gran mayoría de las mujeres federadas son de las tres capitales de provincia, y denotan que el deporte federado femenino en el ámbito rural se encuentra muy poco desarrollado (Gráficos 16 y 17).

### DEPORTISTAS HOMBRES

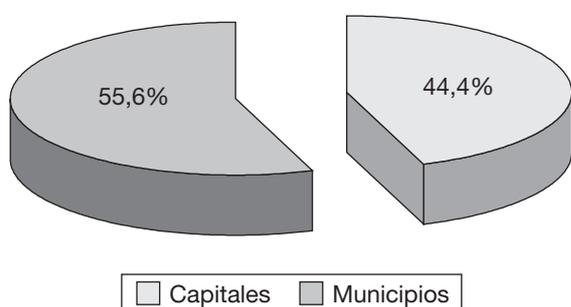


Gráfico 16: Distribución de deportistas federados aragoneses por ámbitos de población y sexo. Hombres.

### DEPORTISTAS MUJERES

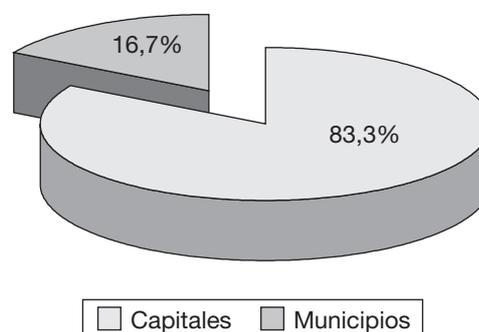


Gráfico 17: Distribución de deportistas federados aragoneses por ámbitos de población y sexo. Mujeres.

Es interesante comprobar las tremendas diferencias que se producen entre el porcentaje de mujeres federadas y hombres federados en las tres provincias, pero especialmente en el ámbito municipal, como se puede comprobar en los datos ofrecidos en la tabla 1.

Tabla 1: Porcentaje de deportistas federados por sexo, provincia y ámbito de población.

		MUJERES	HOMBRES
CAPITAL	HU	17,70%	82,30%
	TE	13,80%	86,20%
	Z	31,40%	68,50%
MUNICIPIO	HU	6,50%	93,50%
	TE	5,20%	94,80%
	Z	6%	94%

## 4.2. TÉCNICOS

Si analizamos la distribución de los técnicos aragoneses por provincias, (Gráfico 18) observamos cómo hay un mayor porcentaje en Zaragoza, seguido por Huesca, y Teruel. Si realizamos una comparación con la distribución de los deportistas entre las tres provincias (Gráfico 9), comprobamos que en el caso de Zaragoza aumentan los técnicos 14 puntos, mientras que Teruel pierde 10 y Huesca los 4 restantes, lo que nos deja clara la heterogeneidad en su distribución territorial y la necesidad de cualificar más técnicos en estas dos provincias.

### DISTRIBUCIÓN TÉCNICOS POR PROVINCIAS

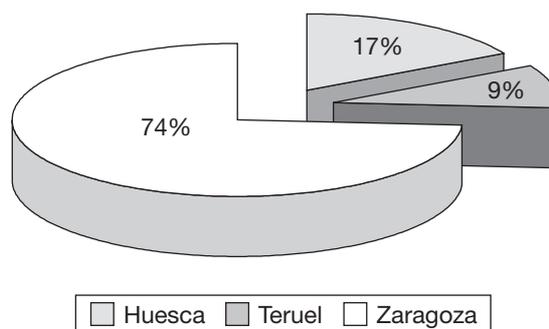


Gráfico 18: Distribución de técnicos deportivos aragoneses por provincias

Por ámbitos de población, observamos una gran concentración en el ámbito de capitales de provincia, ya que casi 4 de cada 5 técnicos se encuentran en ellas (Gráfico 19). Si lo comparamos con la distribución de deportistas federados (Gráfico 11), vemos que en el ámbito municipal los técnicos deportivos tienen una pérdida porcentual de 35 puntos respecto a los deportistas, lo que debe hacernos reflexionar en los problemas cualitativos que podemos encontrar en la práctica deportiva del ámbito municipal, que tal vez pueda estar cubierta en algunos casos por el desplazamiento de técnicos, que en cualquier caso no parece que deba ser la solución ideal para el problema, por el riesgo de asentamiento de programas y de estabilidad que tiene este modelo en este tipo de actividades deportivas.

## DISTRIBUCIÓN TÉCNICOS

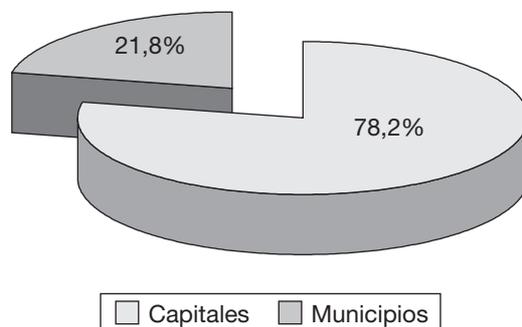


Gráfico 19: Distribución de técnicos deportivos aragoneses por ámbitos de población

Si analizamos la distribución por ámbitos de población y provincias (Gráfico 20), comprobamos que, respecto a esta misma distribución por deportistas (Gráfico 13), Zaragoza capital aumenta en 24 puntos, y acapara al 62% de los técnicos federados, Huesca capital también aumenta un poco su participación, mientras que en el resto de los casos disminuye en porcentaje de técnicos, especialmente en los municipios de Teruel, que pierden 11 puntos.

## TÉCNICOS FEDERADOS

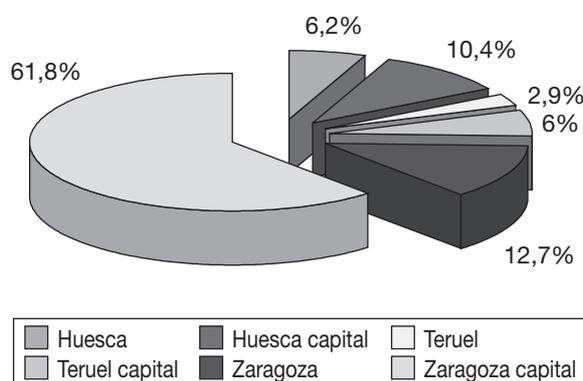


Gráfico 20: Distribución de técnicos deportivos aragoneses por ámbitos de población y provincias.

En los técnicos deportivos hemos considerado interesante analizar la distribución por niveles de formación, de cara a poder constatar su cualificación teórica. Podemos comprobar (Gráfico 21) que en Aragón, el 48,1% de los técnicos lo son de primer nivel, el 37,5% de segundo, y el 14,4% de tercero. Estas cifras adquieren mayor significado cuando las comparamos con los datos obrantes en el Consejo Superior de Deportes, relativos a la información aportada por las Federaciones deportivas españolas sobre todas las formaciones realizadas en su historia. En este caso (Gráfico 22), se obtienen cifras del 80, 14 y 6% para primer, segundo y tercer nivel respectivamente. Según estos datos, debemos considerar que los técnicos aragoneses que se encuentran federados en la actualidad tienen un nivel de cualificación superior a la media nacional resultante de todas las formaciones realizadas por las diferentes federaciones españolas y autonómicas, lo que es, sin duda, un factor tremendamente positivo para el sistema deportivo aragonés.

### DISTRIBUCIÓN TÉCNICOS POR NIVEL ARAGÓN

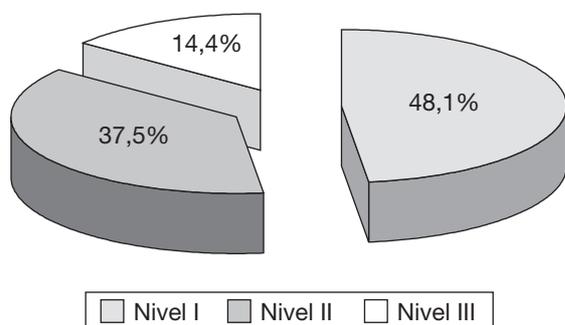


Gráfico 21: Distribución de técnicos deportivos aragoneses por niveles.

### DISTRIBUCIÓN TÉCNICOS POR NIVEL ESPAÑA

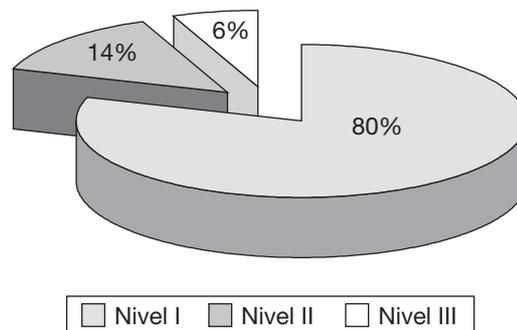


Gráfico 22: Distribución de técnicos deportivos españoles por niveles.

En el apartado “técnicos” no se ha considerado solicitar la información relativa a la distribución por sexos, ya que no está recogida en las bases de datos de muchas federaciones. Para paliar este déficit, indicar que en las formaciones realizadas en el denominado “periodo transitorio” (desde 1995 hasta ahora) en el que se han convocado los bloques comunes de formación desde el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, los datos que podemos encontrar en la Escuela Aragonesa del Deporte nos indican que un 91% de los diplomados lo son en el primer nivel, y un 8,5 y 0,5% de segundo y tercer nivel respectivamente. En esta distribución tiene una influencia importante el hecho de haber aumentado mucho el número de horas respecto a las formaciones anteriores, y mantener muchas federaciones españolas la organización de los cursos de tercer nivel, para poder contar con suficiente matrícula. En estos cursos del periodo transitorio, el porcentaje de hombres matriculados es del 45,9% frente al 54,1% de mujeres, lo que contrasta con la distribución de deportistas observada en el gráfico 15, ya que las mujeres aumentan 41 puntos en la distribución de técnicos deportivos. Es necesario indicar en la interpretación de estos datos el sesgo que supone el ser la Federación Aragonesa de Gimnasia una de las que más inscritos aporta a estos cursos, siendo las alumnas mujeres en la mayoría de los casos.

### 4.3. ARBITROS

En el apartado de los árbitros llama la atención, cuando hacemos el análisis de la distribución por provincia (Gráfico 23), que Teruel pierde 8,5 puntos respecto a la distribución obtenida para los deportistas (Gráfico 9), que se reparten Zaragoza y Huesca con algo más de 6 y 2 puntos respectivamente. Esta tendencia, como la de técnicos deportivos nos hace reflexionar sobre la conveniencia de potenciar actividades formativas en estas dos provincias al objeto de potenciar un poco el nivel de práctica deportiva.

### DISTRIBUCIÓN ÁRBITROS POR PROVINCIAS

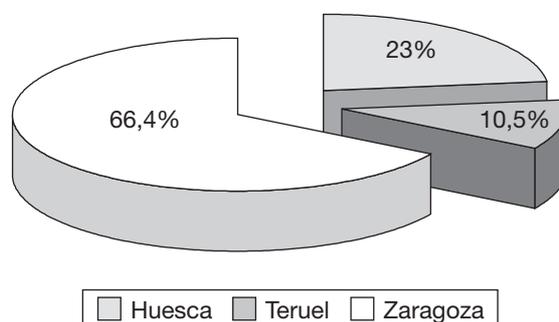


Gráfico 23: Distribución de árbitros federados aragoneses por provincias.

Por ámbitos de población, observamos cómo en el municipal desciende en 37,6 puntos el porcentaje de árbitros respecto a la distribución por deportistas, cifra todavía mayor que la obtenida para técnicos, y que debe ser un elemento de reflexión de cara a establecer políticas de actuación en este ámbito. Los datos relativos a esta distribución los podemos observar en el gráfico 24.

### DISTRIBUCIÓN ÁRBITROS

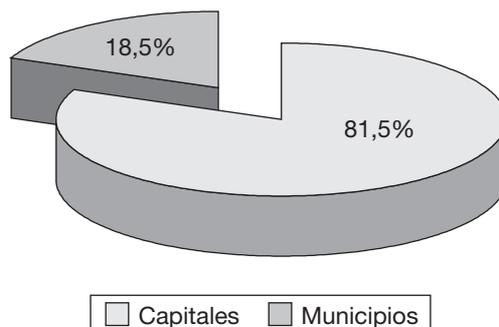


Gráfico 24: Distribución de árbitros federados aragoneses por ámbitos de población.

En el gráfico 25 se muestran los datos de la distribución de árbitros por ámbitos de población en cada una de las tres provincias, que completan los ofrecidos en las dos gráficas anteriores, y que tienen una gran relación. Se observa que las capitales aumentan su participación en la distribución respecto a la distribución de los deportistas (Gráfico 13); en concreto, Zaragoza lo hace en 22 puntos, Huesca en 7 y Teruel 2. Esto la hacen a costa del ámbito municipal, que ve como Zaragoza se queda en los árbitros en una quinta parte porcentual respecto a los deportistas, y Huesca en una cuarta parte.

### ÁRBITROS FEDERADOS

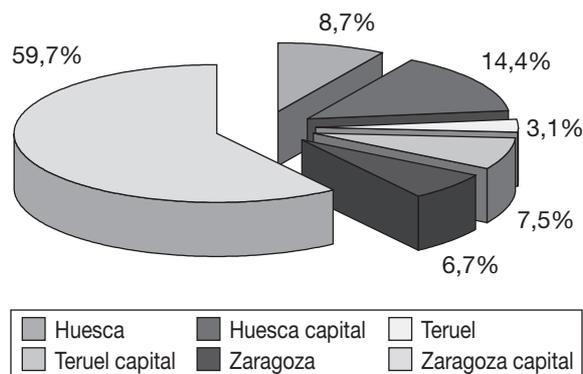


Gráfico 25: Distribución de árbitros federados aragoneses por provincias y ámbitos de población.

En la distribución de árbitros por sexos (Gráfico 26) es curioso comprobar cómo hay más mujeres árbitros que deportistas, en términos porcentuales, ya que en el caso de los deportistas suponen un 13,4% del total de los federados, mientras que son el 26,1% de los árbitros.

### ÁRBITROS FEDERADOS

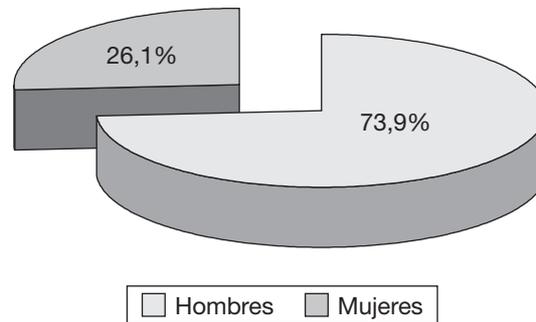


Gráfico 26: Distribución de árbitros federados aragoneses por sexo.

#### 4.4. CLUBES

En la distribución de clubes federados por provincias (Gráfico 27), observamos que comparada con la distribución de deportistas (Gráfico 9), en la primera, Huesca gana 8 puntos porcentuales a costa de los que pierde Zaragoza, lo que demuestra una mayor sensibilidad asociativa en esta provincia.

### DISTRIBUCIÓN CLUBES POR PROVINCIAS

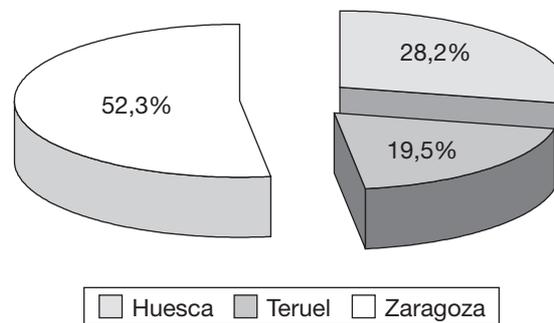


Gráfico 27: Distribución de clubes federados aragoneses por provincias.

En lo que respecta a la distribución por ámbitos de población (Gráfico 28), comprobamos que en el municipal, el porcentaje de clubes en municipios es 25 puntos superior que en las capitales de provincia, y si lo comparamos con la distribución de deportistas (Gráfico 11), se observa que el porcentaje aumenta en 6 puntos para los municipios. Es conveniente recordar que también para los deportistas el asociacionismo en municipios ya aumentaba respecto a la población general, y que en provincias, Zaragoza ya perdía a favor de Huesca y Teruel porcentaje de deportistas federados en comparación con la población general. La unión de todos estos datos nos ofrece una distribución por provincias y ámbitos de población en la que Zaragoza capital pierde 8 puntos respecto a la distribución de deportistas, y Teruel capital se queda en menos de la mitad, mientras que los municipios de Huesca ganan 9 puntos y los de Teruel 4 (Gráfico 29). Parece por tanto una tarea conveniente impulsar el asociacionismo en las capitales de provincia, remarcando el interés y beneficios de federarse.

## DISTRIBUCIÓN CLUBES

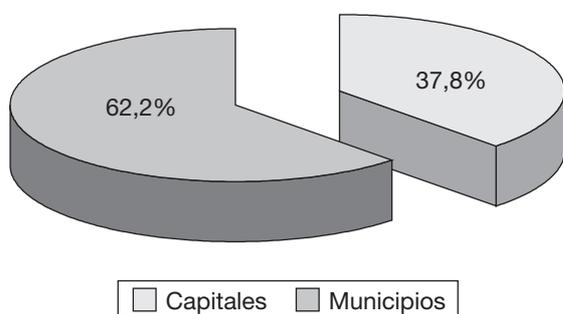


Gráfico 28: Distribución de clubes federados aragoneses por ámbitos de población.

## CLUBES FEDERADOS

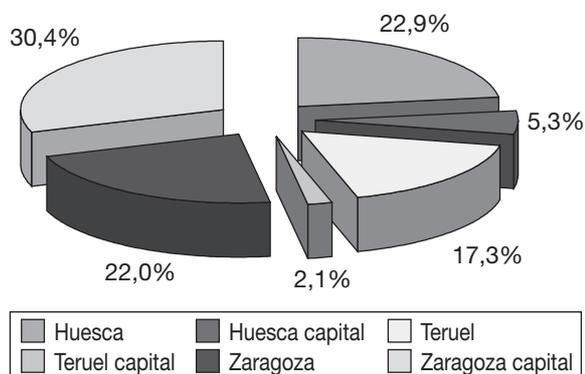


Gráfico 29: Distribución de clubes federados aragoneses por ámbitos de población y provincias

## 4.5. COMPETICIONES

En la distribución de competiciones por provincias (Gráfico 30) se observa como Teruel pierde 9 puntos porcentuales de participación si lo comparamos con la distribución por deportistas, que se reparten 6 Zaragoza y el resto, Huesca, lo que denota que, como en técnicos y árbitros, esta última provincia pierde participación, a pesar de tener un mayor tejido asociativo. Destaca muy por encima de las otras dos provincias Zaragoza, que organiza un 65,9% de todas las competiciones oficiales que se realizan en nuestra Comunidad Autónoma, porcentaje que aunque está por debajo de su participación en el total de la población aragonesa (72%), está, como hemos visto, por encima de la de su distribución en la población de deportistas federados.

## DISTRIBUCIÓN COMPETICIONES POR PROVINCIAS

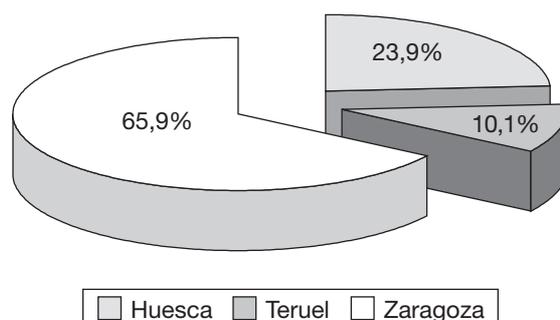


Gráfico 30: Distribución de competiciones oficiales por provincias.

Por ámbitos de población (Gráfico 31), las capitales de provincia se hacen con el 70,2% de las competiciones, muy por encima de lo que supone su participación en la distribución de deportistas, (56%), por lo que aumenta más de 14 puntos porcentuales, y dejan pocas competiciones en el ámbito municipal. Por ámbitos de población (Gráfico 32), en cada una de las tres provincias se manifiesta lo indicado en los dos últimos gráficos, y comprobamos como Zaragoza capital aumenta 10 puntos en comparación con la misma distribución realizada para deportistas, y Huesca capital casi 9, con lo que duplica su porcentaje comparado; en el resto de los casos pierden puntos en las comparativas destacando los municipios de Teruel que pasan de tener un 15% de los deportistas federados, a un 5% de las competiciones oficiales que se celebran en Aragón.

## DISTRIBUCIÓN COMPETICIONES

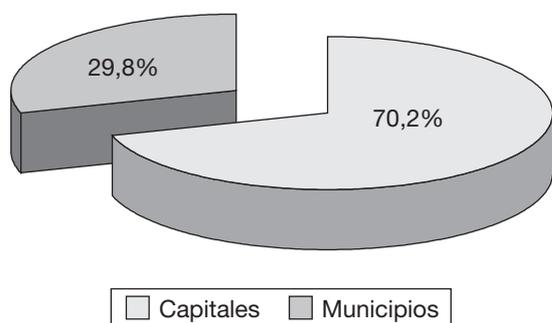


Gráfico 31: Distribución de competiciones federadas por ámbitos de población.

## COMPETICIONES

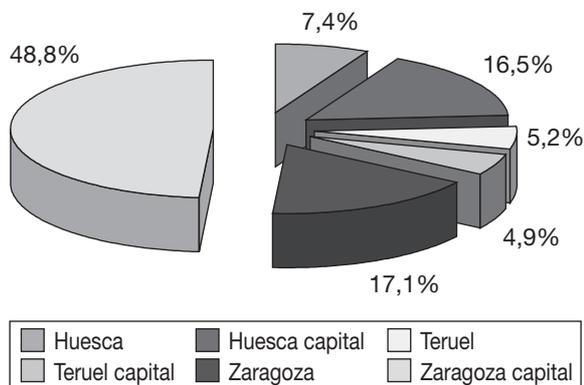


Gráfico 32: Distribución de competiciones federadas por ámbitos de población y provincias

## 5. CONCLUSIONES

Respecto a la población general del estudio, Zaragoza cuenta con menor porcentaje de federados que Huesca, y especialmente que Teruel.

En relación con el total de la población aragonesa, porcentualmente hay más deportistas federados en el ámbito municipal que en el de capitales de provincia.

El porcentaje de deportistas federadas es muy inferior al de su participación en la población aragonesa. Esto se acentúa mucho más en el ámbito municipal que en las capitales de provincia.

Porcentualmente, hay más técnicos deportivos en Zaragoza que en Huesca, y mucho más respecto a Teruel. En las capitales de provincia hay una mayor proporción de técnicos respecto a los existentes en los municipios.

Considerando la distribución de los técnicos entre los tres niveles de formación, la cualificación de los técnicos aragoneses es más alta que en el territorio español.

Respecto a la distribución de deportistas por provincias, Teruel cuenta con una menor cantidad porcentual de árbitros que Huesca, y mucho menor que Zaragoza.

Se observa una gran concentración de árbitros en las capitales de provincia, en detrimento de los residentes en municipios.

En comparación con los deportistas, existe un mayor porcentaje de árbitros mujeres que hombres.

Respecto a la distribución por deportistas, el mayor tejido asociativo en clubes se da en Huesca, y el menor en Zaragoza. En los municipios es mayor que en las capitales de provincia.

Respecto a la población de deportistas, las competiciones se concentran en las capitales de provincia, excepto en Teruel, que disminuyen en la comparación tanto en la capital como en el ámbito municipal.

## ANEXO I: ENCUESTA OBTENCIÓN DE DATOS

El objeto de esta encuesta es obtener información sobre la situación actual de implantación del deporte federado en el ámbito municipal y comarcal de Aragón, de cara a ser presentada en la ponencia inaugural del XXIV Seminario Aragonés Municipio y Deporte que está previsto celebrar en Jaca los días 11 y 12 de noviembre.

Los datos solicitados se deberían referir al año 2004, en caso de no disponer actualmente de ellos o de aportar datos que no se ajusten por completo a lo que se solicita, anotar las indicaciones precisas que ayuden a interpretar la información y eviten causar errores en su explotación.

En la columna “municipios” indicar los datos referidos a todos los municipios de la provincia independientemente de su tamaño, a excepción de la capital, que se indicarán en la columna “capital”.

Agradeceríamos que el cuestionario sea cumplimentado con sinceridad y rigor, y devuelto a esta Dirección General con anterioridad al 30 de septiembre.

GRACIAS POR LA COLABORACIÓN.

### 1. Indicar en cada casilla el número de licencias de deportistas.

DEPORTISTAS	CAPITAL		MUNICIPIOS	
	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
HUESCA				
TERUEL				
ZARAGOZA				

### 2. Indicar en cada casilla el número de licencias de técnicos.

TÉCNICOS	CAPITAL			MUNICIPIOS		
	NIVEL I	NIVEL II	NIVEL III	NIVEL I	NIVEL II	NIVEL III
HUESCA						
TERUEL						
ZARAGOZA						

### 3. Indicar en cada casilla el número de licencias de árbitros.

ÁRBITROS	CAPITAL		MUNICIPIOS	
	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
HUESCA				
TERUEL				
ZARAGOZA				

**4. Indicar en cada casilla el número de clubes.**

CLUBES	CAPITAL	MUNICIPIOS
HUESCA		
TERUEL		
ZARAGOZA		

**5. Indicar en cada casilla el número de competiciones oficiales.**

COMPETICIONES OFICIALES	CAPITAL	MUNICIPIOS
HUESCA		
TERUEL		
ZARAGOZA		



# *MESA REDONDA*

## PRÁCTICA DEPORTIVA FEDERADA EN MUNICIPIOS Y COMARCAS

**MODERADOR: D. VICENTE MERINO GONZÁLEZ**

**INTERVIENEN:**

**D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA CHARLES**

**D. IGNACIO MARRÓN MOYA**

**D. LUIS MASGRAU GÓMEZ**

**D. RAMÓN RODRÍGUEZ MENÉNDEZ**

**D. LORENZO ORO GIRAL**





Se inicia la Mesa, con la previa presentación de los componentes de la misma, por parte del Sr. Casanova, Director del Seminario y cediendo la palabra al moderador de la misma.

### *SR. MERINO*

Inicia su intervención deseando buenos augurios a la Jacetania Olímpica y todos los éxitos al Festival Olímpico de la Juventud Europea (FOJE), JACA 2007.

Hace referencia a la intervención del Director General del Deporte en el acto inaugural, sobre la escasa presencia en el Seminario de representantes federativos y la correspondiente a la mujer, reflejada, igualmente, en los datos expresados en la anterior ponencia por el Sr. Casanova, Sr. Rodríguez y Sr. Muniesa, de la Dirección General del Deporte, dado que se debe entender que hay que saber donde estamos y de donde venimos para saber a donde vamos o queremos ir.

Presenta a los miembros de la Mesa y se establece un orden de actuación, tras lo cual cede la palabra a:

### *SR. GARCÍA CHARLES*

Hablar de deporte implica delimitar un marco, una definición, unos parámetros como una participación organizada en una pirámide que va desde el Deporte Ocio (base) al Deporte Espectáculo (vértice), gestionando cada vez mejor los recursos y confiando cada vez menos en las subvenciones, coordinando mejor los objetivos con la administración comarcal actual, dado que como los medios económicos transferidos a las comarcas, son de carácter finalista, debemos estrechar los lazos de cooperación, para sacar más rendimiento deportivo.

Por dar unos datos, diremos que los equipos en competiciones que hay en las tres provincias son:

Huesca, 14 competiciones, Teruel, 5 y Zaragoza, 34, teniendo poca información, en general, en lo referente a la participación de JJEE.

### *SR. MARRÓN*

En la Federación de Gimnasia existen las siguientes modalidades y disciplinas:

- Gimnasia Artística Deportiva, con 7 aparatos masculinos y 4 femeninos
- Gimnasia Rítmica Femenina, con 5 aparatos
- Gimnasia Trampolín-Cama Elástica-individual-sincronizada
- Gimnasia Aeróbic
- Gimnasia General y Gimnasia Acrobática

Si bien, en general la Gimnasia tiene unas dificultades específicas, técnicas, arbitrajes, etc, su organización en diferentes niveles, facilitan su práctica. Así es que, se tiene un nivel base y de promoción, con campeonatos en JJEE, siguiendo por unos provinciales y de sector, clasificatorios para los Campeonatos de España.

En un primer nivel, se está colaborando con varios municipios aragoneses, a través de la creación de Escuelas de Iniciación.

Se realizan cursos de Técnicos, fundamental en Gimnasia, dado que su dificultad, solo es viable su enseñanza, con una adecuada preparación, así como los cursos de jueces, con una labor sublime y de altísima dificultad, así como de perfeccionamiento.

Uno de nuestros objetivos, es aumentar el número de técnicos, su nivel y el número de horas de entrenamientos.

## *SR. MASGRAU*

Asevera, aunque de forma relativa, la peligrosidad de la montaña a la que hace referencia el Sr. Merino, si se lleva a cabo con todos los elementos de seguridad e indica que el 80% de la actividad de montaña no es competición y destaca las diferencias con otros deportes, como el hecho de llevarse a cabo en un medio hostil, aunque no necesita mucho material, tanto básica como cuantitativamente.

Existen 112 clubes, 70 en Zaragoza, 30 en Huesca y 12 en Teruel. 25.000 socios, de ellos 6.000 federados (25%).

La modalidad de escalada en roca, se lleva a cabo ahora básicamente en rocódromos, así como otras denominadas “bloques”, cuyo auge se ve aumentar, así como en el esquí de montaña.

De la actividad de montaña, dimana una interacción de cultura, turismo, etc., que influye positivamente en el desarrollo económico y social de una zona o región.

Destacar las modalidades existentes en la Federación y que son: Senderismo, Excursionismo, Barranquismo, Escalada en hielo, Esquí de montaña.

Gestionamos 12 refugios, con los que se fomentan el senderismo y el excursionismo, infraestructuras con un gran papel formativo, como la Escuela Alta Montaña de Benasque, donde se llevan cabo los bloques específicos de titulación de técnicos deportivos.

Realizamos actividades deportivas en espacios protegidos, en colaboración con Comarcas y organismos oficiales competentes; colaboración con Comarcas donde podemos destacar los 6.000 km de senderos balizados, por lo que están aumentando las marchas senderistas, llegando a niveles de participación asombrosos y plenamente satisfactorios, así como el aumento de construcción de rocódromos y otras actuaciones destacables como la campaña de prevención con el programa de información al excursionista, con sede en Benasque, o las publicaciones de PRAMES de libros y folletos, que están dando una amplísima información de nuestro territorio y provocando una dinamización económica clara en comarcas y municipios.

## *SR. RODRÍGUEZ*

Agradecimientos a todos los estamentos que están llevando a la Pesca a excelentes niveles nacionales e internacionales como el Campeonato del Mundo de Salmonidos-Mosca, de Jaca, con los excelentes resultados y clasificaciones de nuestros deportistas.

En Aragón tenemos 83 clubes, con una distribución homogénea en las tres provincias, al igual que pasa con los 10.000 federados con los que contamos.

El arraigo es más acusado en el medio provincial que en las capitales, propios del marco donde se realiza la actividad, ríos, más propia de nuestra rica naturaleza.

Tenemos muy buenos competidores y queremos tener más incidencia con las Comarcas, donde tenemos menor índice de participación.

Destacar que en la Ley de Pesca no se exige licencia para los participantes en las Escuelas de Pesca, lo cual, dentro de nuestras posibilidades, quisiéramos que las solicitudes que recibimos para desarrollar dichas Escuelas, no se concentraran todas en los meses de Julio y Agosto, lo que nos produce una imposibilidad de poderlas atender con el número de monitores que disponemos, rogando una mayor antelación en la petición y una desconcentración de fechas, por lo que solicita a las Comarcas su colaboración para la promoción de este deporte.

La pesca es cultura, es educación y es deporte (denominación del actual Departamento), porque primero se empieza por conocer el medio, los ríos, los peces, los insectos,... imprescindible para entender este deporte y disfrutarlo. Conocer, estudiar y quererlo finalmente.

## *SR. ORO*

Siento cierto desánimo, al ver como están algunos de los deportes, como lo que acabamos de escuchar a través de sus representantes, pues en Tenis de Mesa, tenemos 2 Clubes en Huesca, ninguno en Teruel y 10 en Zaragoza (2 en la provincia).

En los JJEE, tenemos algo y con buenos resultados, como haber sido los 3<sup>os</sup> de España por equipos en los últimos Campeonatos Nacionales Escolares, pero nos falta algo que nos permita conectar con los jóvenes, porque instalaciones y medios tenemos y no son difíciles de tener. ¿Qué hacer pues?, ¿abrir los Colegios en fines de semana, intentar enganchar a profesores a través de los C.P.R.?

No es tanto un problema de DGA, como la falta de técnicos cualificados y enamorados del Tenis de Mesa.

El problema se acrecienta a partir de los 16 años, donde el compromiso familiar, también brilla por su ausencia...

¿Qué pasa en Aragón? Reitero nuestra oferta a las Comarcas de ir allá donde se nos reclame, llevar materiales, lo que se pueda, para ver si hacemos algo, oferta que se hace extensiva a los Servicios Comarcales de Deportes.

El **Sr. Merino**, tras esta última intervención, oferta unos 15 minutos de diálogo y debate al público en general, relacionado con lo expuesto por los componentes de la mesa o con el tema general del Seminario.

Toma la palabra el **Sr. Masgrau** volviendo a lanzar la pregunta, de qué pasa a los 16 años, la gran pregunta, indicando la necesidad de aumentar el esfuerzo coordinado entre Comarcas y Ayuntamientos, así como aumentando la calidad de las Escuelas de Tecnificación.

Interviene el Director General del Deporte, **Sr. García Villamayor** agradeciendo a la Mesa sus aportaciones e indicando el paralelismo problemático que existe, pidiendo a los Presidentes de las Federaciones e instituciones públicas, Comarcas o Ayuntamientos, promover y fomentar el deporte base, aumentando su base, en cantidad y calidad y no dando atención exclusiva a los deportes de élite o aquellos que en su desarrollo “van solos”, en beneficio de otros, minoritarios o no, que necesitan mas apoyos.

Indica, igualmente, que se han detectado competiciones no oficiales, con un grado de irresponsabilidad tremenda al no contar con seguro alguno, ni conocimiento de la Federación correspondiente.

Entra en la palestra con su intervención, un **entrenador de Patinaje Artístico**, identificándose con el Sr. Oro, por la dificultad de sacar chavales que aunque tienen participación a nivel internacional, las altas dificultades técnicas de su deporte, la relatividad del término “ocio” en su práctica, dado el nivel de esfuerzo y sacrificio que implica su practica, la edad tan temprana necesaria para estar en las escuelas de tecnificación, todo ello, hace tremendamente difícil su acceso y aumento de practicantes, chicos que quieren hacer patinaje pero sin competir o hacerlo a otro nivel menos competitivo y nos preguntamos si son necesarias o imprescindibles las 15.000 pts que cuesta una ficha, sólo para poder competir (¿?)...

El **Sr. Oro**, incide en el hecho de que con una Consejería del Deporte, se podría tener más dinero para el Deporte, a lo que es contestado por el **Sr. García Villamayor**, que desde que el Deporte está adscrito en la actual Consejería, los presupuestos para el deporte, han aumentado en un 40%.

Toma la palabra el **Sr. García Charles** indicando su perplejidad ante la pregunta del entrenador de Patinaje, de ¿para qué sirve la licencia deportiva?, que por supuesto no es sólo para poder competir y que tienen otras connotaciones, seguridad, apoyo federativo, organizativo, etc. y lanza una pregunta que él mismo se hace y es ¿por qué no han funcionado hasta ahora los cauces de colaboración entre Comarcas y Federaciones? Aboga porque esto deje de ser así por el bien del deporte en general.

# *PRESENTACIÓN*

**FESTIVAL OLÍMPICO DE LA JUVENTUD JACA 2007**

**D.<sup>a</sup> BELÉN LARA**

**DIRECTORA DEPORTIVA FOJE 2007**





## ¿QUÉ ES JACA 2007?

Por primera vez en la historia del deporte español, Jaca acogerá, en 2007, una competición deportiva en deportes de invierno nacida bajo los auspicios de los **Comités Olímpicos Europeos y del Comité Olímpico Internacional: EL FESTIVAL OLÍMPICO DE LA JUVENTUD EUROPEA JACA 2007.**



Puesto en marcha por el actual presidente del CIO, Jacques Rogge, en 1991, el Festival Olímpico de la Juventud Europea (FOJE) es una manifestación deportiva de los Comités Olímpicos Europeos **orientada a los deportistas de alto nivel de las categorías más jóvenes**, que en un futuro serán llamados a convertirse en los protagonistas del escenario mundial de los deportes de invierno. **Los mejores 1.200 deportistas y técnicos entre 15 y 18 años, de más de cuarenta países europeos, se darán cita en Jaca y en las estaciones del Pirineo Aragonés en la segunda quincena del mes de febrero de 2007.**

Las ediciones anteriores de los FOJE de invierno se han celebrado en Vuokatti (Finlandia) en 2001, Bled (Eslovenia) en 2003 y Monthey (Suiza) en 2005. En la ceremonia de clausura de esa edición, la ciudad de Jaca tomó el relevo de la organización.



## COMITÉ ORGANIZADOR JACA 2007

En el seno de la Fundación, y dependiendo del Patronato de la misma, existe un Comité Organizador cuya función es la organización práctica del FOJE.

El Comité organizador centraliza la gestión organizativa y la ejecuta a través de una OFICINA TÉCNICA, y es el responsable de establecer el Plan General de Organización, así como del seguimiento del mismo. Se constituyó el 12 de febrero de 2004.

La **composición del Comité Organizador** es la siguiente:

- **Presidente** Enrique Villarroya, Alcalde de Jaca
- **Vicepresidente 1º:** Víctor Sánchez, Secretario Comité Olímpico Español
- **Vicepresidente 2º:** Pedro García Villamayor, Director General de Deportes de Aragón
- **Vicepresidente 3º:** Rafael Blanco, representante del Consejo Superior de Deportes
- **Vicepresidente 4º:** José María Abarca, Vicepresidente Diputación de Huesca



- **Vocales:**

- Eduardo Roldán, Presidente Real Federación Española de Deportes de Invierno
- Maria Teresa Samaranch, Presidenta de la Federación Española de Deportes de Hielo.
- Juan David Vila, representante Ayuntamiento de Jaca
- Belén Lara, representante Ayuntamiento de Jaca
- Ricardo Leiva, representante Comité Olímpico Español
- Manuel Casanova, representante Diputación General de Aragón
- Angel Luis López de la Fuente, Consejo Superior de Deportes
- Ramón Zapatero, representante de la Subdelegación del Gobierno
- Joaquín Bravo, presidente de la Federación Aragonesa de Deportes de Invierno.
- Cayetano Cornet Pamies, director de Actividades del Comité Olímpico Español.

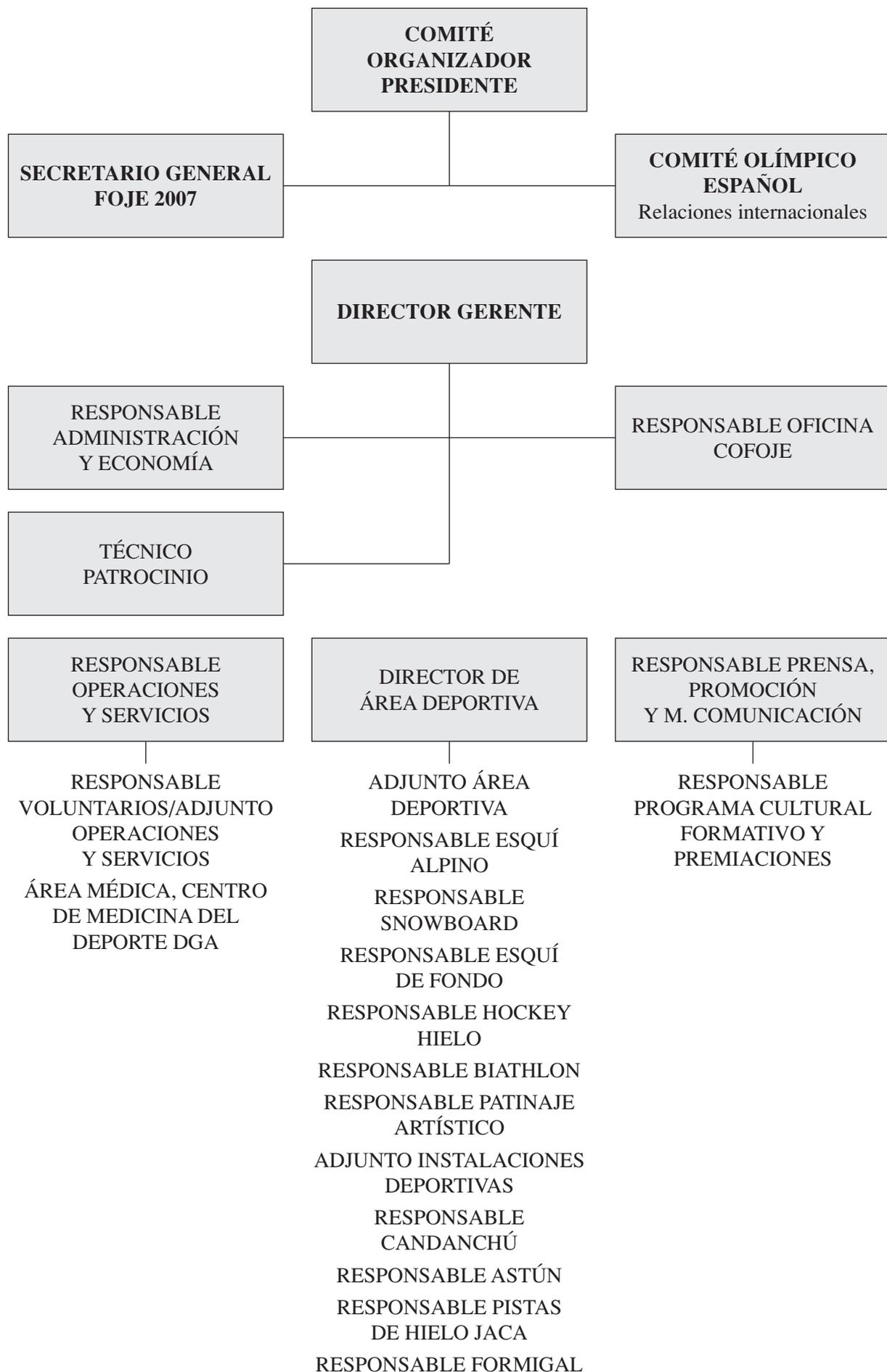
- **Secretario:** José Luis Bartolomé

- **Director Gerente:** Fernando París Roche

## OFICINA TÉCNICA

Para la **ejecución de los acuerdos del Comité organizador y el desarrollo del proyecto**, se ha constituido una oficina técnica, cuyo **organigrama** va a ir evolucionando en nº de personas desde el momento actual hasta la celebración del evento, de acuerdo a un proceso establecido en el Plan General de Organización.

La **estructura de la oficina técnica**, en el momento actual queda reflejada en el siguiente organigrama:



## SEDE

La sede de la Fundación Jaca 2007, del Comité Organizador y de la Oficina Técnica se ubican en una casa propiedad del Ayuntamiento, en la ciudad de Jaca. La dirección postal de la misma es:

FUNDACIÓN JACA 2007  
C/ Albareda nº 8  
22700 JACA (Huesca)  
ESPAÑA  
Teléfono: 974 36 38 34  
Fax: 974 36 07 33



## IMAGEN CORPORATIVA

La Fundación Jaca 2007 ha aprobado el logotipo del Festival, obra del joven autor oscense Oscar Lamora, resultado de un concurso efectuado entre artistas locales y provinciales.



"El logotipo tiene un talante desenfadado, lúdico y atractivo. La imagen resulta muy identificable y con un gran poder de motivación, lo que hace que se preste para un evento de gran difusión.

La naturaleza está representada por un "pájaro", símbolo de libertad.

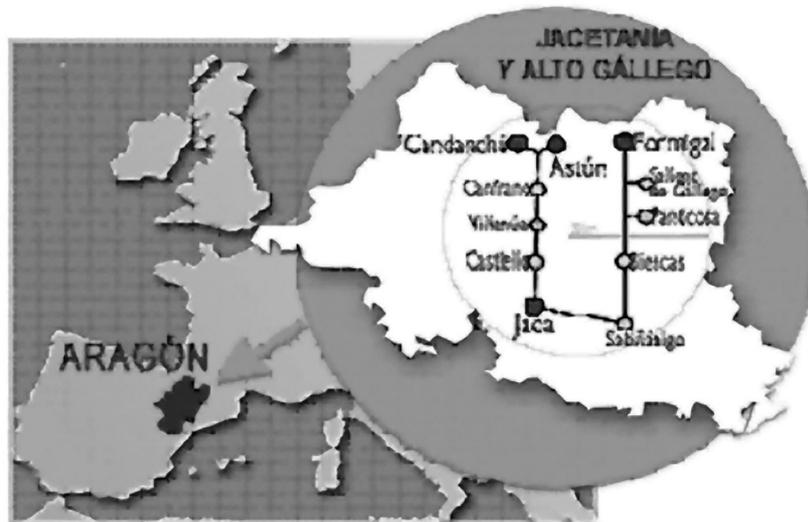
Un pájaro malabarista que juega y pone a prueba su habilidad con unos copos de nieve.

El personaje está formado por dos esquís cruzados, elementos comunes en cualquier evento deportivo de invierno.

Las bolas de nieve, con los colores del olimpismo, representan el accesorio que hace posible el juego, un elemento básico de un invierno nevado que nos permite jugar."

## EL TERRITORIO JACA 2007

Jaca está ubicada en un lugar privilegiado, en pleno Pirineo aragonés, a 30 kilómetros de la frontera con Francia y en un cruce de caminos estratégico que desde la Edad Media fue observado por miles de viajeros como lugar de paso natural en el peregrinaje a Santiago o en las transacciones comerciales.



Territorio de un paisaje excepcional, rico en recursos naturales y en patrimonio histórico y artístico. El entorno de Jaca y sus estaciones de esquí conserva casi íntegramente todos los valores que le han convertido en uno de los primeros destinos turísticos del país y en un pequeño paraíso para los amantes de la naturaleza. Sus pueblos guardan todavía el sabor de lo añejo, la herencia de unas formas de vida que han ido desapareciendo poco a poco ante el ímpetu del turismo, el nuevo motor de desarrollo de la zona. Lugares como Castiello de Jaca, Canfranc, Borau, Villanúa, Biescas, Panticosa, Sallent de Gállego, Hoz de Jaca, Tramacastilla o Escarrilla son imprescindibles, junto a otros muchos, en una visita por la zona.

El territorio Jaca 2007 pertenece a la Comunidad Autónoma de Aragón, una de las 17 regiones en que está dividido el estado español. La capital de Aragón es Zaragoza, ciudad que se encuentra a 1 hora y 20 minutos por carretera de Jaca. Zaragoza dispone de aeropuerto y tren de alta velocidad (AVE), que la une con Madrid y Barcelona en menos de dos horas. En 2008 la capital aragonesa albergará la Exposición Internacional (Expo 2008). A una hora de Jaca está Pamplona, y a hora y media la ciudad francesa de Pau, ambas con aeropuertos y buenas comunicaciones.

## **TERRITORIO FOJE JACA 2007**

Destaca por la enorme concentración de sus sedes. En un radio de 30 kilómetros los deportistas tendrán todas sus sedes y estadios de competición, distribuidas en dos valles; los del Aragón y Tena.

La sede central es Jaca, capital de la comarca de la Jacetania y centro neurálgico de los deportes de invierno de todo el Pirineo español. En Jaca se disputarán las competiciones de hockey sobre hielo y patinaje artístico, y se establecerá la sede central del FOJE, los servicios médicos, Centro de Prensa y alojamiento de deportistas.

Candanchú y Astún son las dos estaciones del Valle de Aragón, situadas a 30 kilómetros en línea recta de Jaca. En ellas se disputarán inicialmente las competiciones de biathlon, esquí de fondo, y algunas pruebas de esquí alpino y snowboard. Aramón Formigal y Aramón Panticosa, los dos centros invernales del valle de Tena, albergarán también competiciones de esquí alpino y snowboard. Las cuatro estaciones de esquí están entre las mejores del país y experimentan en la actualidad una importante modernización. El territorio Jaca 2007 con sus estaciones de esquí tiene en la comodidad de los deportistas participantes su principal objetivo.

## DEPORTES, CATEGORÍAS Y DISCIPLINAS

DEPORTE	CATEGORÍA	EDADES	PRUEBAS
BIATHLON	MASCULINA Y FEMENINA RELEVOS MIXTA	Nacidos 1989-1990	PRUEBA SPRINT (H y D) PERSECUCIÓN (H y D) RELEVOS MIXTOS
ESQUÍ ALPINO	HOMBRES DAMAS	Nacidos 1990-1991	
ESQUÍ de FONDO	HOMBRES DAMAS RELEVOS MIXTOS	Nacidos 1989-1990	TÉCNICA CLÁSICA (H y D) TÉCNICA LIBRE (H y D) SPRINT (H y D)
HOCKEY SOBRE HIELO	HOMBRES	Nacidos 1990-1991	LIGUILLA CLASIFICATORIA SEMIFINALES 3º Y 4º PUESTO FINAL
PATINAJE ARTÍSTICO SOBRE HIELO	HOMBRES DAMAS	Nacidos de 01/07/1990 a 30/06/1992	PROGRAMA CORTO (H y D) PROGRAMA LIBRE
SNOWBOARD	HOMBRES DAMAS	Nacidos 1990-1991	BOARDERCROSS SLALOM

## PROGRAMA PROVISIONAL

**17/02/2007:** Llegada de participantes. Reuniones técnicas y Entrenamientos.

**18/02/2007:** Ceremonia de inauguración. Reuniones técnicas y Entrenamientos.

	19/02/2007	20/02/2007	21/02/2007	22/02/2007	23/02/2007
<b>Reuniones técnicas</b>	x	x	x	x	x
<b>Biatlón</b>	Sprint	Persecución	Entren.	Entren	Relevos mixtos
<b>Esquí alpino</b>	Supergigante	Gigante	Gigante	Slalom	Slalom
<b>Esquí de fondo</b>	Clásico	Libre	Entren.	Sprint	Relevos mixtos
<b>Snowboard</b>	Boarder	Entren.	Slalom		
<b>Hockey sobre hielo</b>	Fase clasificatoria	Semifinales	Finales		
<b>Patinaje</b>	PC Damas	PC Hombres	PL Damas	PL Hombres	
					Ceremonia de clausura

**24/02/2007:** Salida de participantes

NOTA: Primer calendario aprobado por el Comité Organizador. La segunda versión, y definitiva, se desarrollará en febrero de 2006.

### Cuadro provisional de instalaciones y centros de competición

DEPORTE	SEDE	INSTALACIÓN
<b>BIATHLON</b>	CANDANCHÚ	Circuito de Biathlón
<b>ESQUÍ ALPINO</b>	ASTÚN CANDANCHÚ	ARAMÓN FORMIGAL ARAMÓN PANTICOSA
<b>ESQUÍ de FONDO</b>	CANDANCHÚ	Circuito de esquí de fondo
<b>SNOWBOARD</b>	ASTÚN CANDANCHÚ	ARAMÓN FORMIGAL ARAMÓN PANTICOSA
<b>HOCKEY SOBRE HIELO</b>	JACA	Pabellón de hielo Pista de hielo
<b>PATINAJE ARTÍSTICO SOBRE HIELO</b>	JACA	Pabellón de hielo Pista de hielo

## LA REVISTA

La Revista del Festival Olímpico de la Juventud Europea, Jaca 2007, se edita con periodicidad semestral desde diciembre de 2004. Su objetivo es difundir la actividad generada desde la Fundación Jaca 2007, informar sobre los avances en la organización del FOJE y en la construcción de las infraestructuras necesarias, así como conocer la opinión de representantes políticos e institucionales, deportistas, técnicos y expertos en deportes de invierno.

La revista se distribuye en formato papel de forma gratuita y también en formato PDF a través de la página web de Jaca 2007.



## ¿QUE ES SER VOLUNTARIO?

“Voluntario es aquella persona que de forma desinteresada y responsable, y por motivaciones inspiradas en principios de solidaridad y participación, dedica parte de su tiempo libre a actividades de acción social y comunitaria, siempre que no exista una relación laboral y/o remuneración económica”. El Festival Olímpico de la Juventud Europea necesita voluntarios y voluntarias para su desarrollo.



## ¿EN QUÉ TAREAS PARTICIPARÁ UN VOLUNTARIO EN JACA 2007?

En las organizaciones de acontecimientos deportivos los voluntarios son imprescindibles en tareas como: **apoyo en la organización** de las competiciones deportivas, **asistencia a las delegaciones** de los países participantes, **información a los deportistas**, **asistencia** a los representantes de los **medios de comunicación**, **información** en los **hoteles y transportes**, **intérpretes** y **traductores**, ayuda en la **ceremonias de inauguración, clausura y entrega de medallas**, etc...

Hasta más de **30 tareas distintas** en las que la **participación de voluntarios y voluntarias** es necesaria...

## ¿QUIÉN PUEDE SER VOLUNTARIO?

**Todas aquellas personas que tengan más de 18 años** y tengan ganas de colaborar y aportar lo mejor de sí mismos para contribuir a una organización exitosa del Festival Olímpico de la Juventud Europea, acontecimiento fundamental para Jaca, su territorio de influencia y todo Aragón.

Para ser voluntario de JACA 2007 es imprescindible realizar el curso de formación básico.

Te ofrecemos dos sistemas: **presencial** (de 10 horas de duración) que se llevará a cabo los meses de junio, julio, septiembre y octubre y la **formación "online"** que arrancará en abril.

Puedes formar parte del Voluntariado de Jaca 2007 completando el formulario de inscripción.

**(Fuente información: Página [www.jaca2007.es](http://www.jaca2007.es))**

# *COMUNICACIÓN LIBRE*

**CLUB DE MONTAÑA DAROCA:  
PROMOTOR DEL DEPORTE COMARCAL**

**PONENTES:**

**D. JOSÉ MORENO CAMACHO**

**D. FEDERICO GARCÍA RUEDA**





# 1. EL DEPORTE Y EL ASOCIACIONISMO EN LA COMARCA DEL CAMPO DE DAROCA

## 1.1. ENCUADRE TERRITORIAL DE LA COMARCA CAMPO DE DAROCA

Esta comarca se encuentra situada en el sudoeste de la provincia de Zaragoza, en el corredor Zaragoza-Valencia y próxima al corredor económico del Valle Medio del Ebro. Limita al sur con la comarca del Jiloca, al este con la comarca de Campo de Belchite, al norte con la comarca del Campo de Cariñena y al noroeste con la comarca Comunidad de Calatayud y finalmente, al oeste linda con la provincia de Guadalajara.

El origen histórico de esta Comarca se remonta a la antigua comunidad histórica de Daroca que en su día incluyó Belchite y Calatayud, y que en la división provincial de 1833 quedó limitada al territorio actual en torno al Jiloca y a la ciudad de Daroca. Las tierras al oeste del río se denominan Campo de Used y las del este son las denominadas Campo Romanos.



La comarca Campo de Daroca esta compuesta por 35 municipios que son: Acered, Aldehuela de Liestos, Anento, Atea, Badules, Balconchán, Berruenco, Cerveruela, Cubel, Cuerlas (las), Daroca, Fombuena, Gallocanta, Herrera de los Navarros, Langa del Castillo, Lechón, Luesma, Mainar, Manchones, Murero, Nombrevilla, Orcajo, Retascón, Romanos, Santed, Torralba de los Frailes, Torralbilla, Used, Valdehorna, Val de San Martín, Villadoz, Villanueva de Jiloca, Villar de los Navarros, Villarreal de Huerva y Villarroya del Campo.

La Comarca ocupa 1117,9 Km<sup>2</sup> que representa 6,47% de la superficie total de la provincia de Zaragoza. En cuanto a la superficie por términos municipales, encontramos diferencias representativas entre municipios, como Villanueva de Jiloca y Valdehorna con superficies en torno a 7 y 8 Km<sup>2</sup> respectivamente, frente a otros como Used y Herrera de los Navarros con 85 y 105 Km<sup>2</sup>.

La población es de 6.467 habitantes, según el Censo de Población y Vivienda del 2.001, siendo los núcleos poblacionales principales Daroca y Herrera de los Navarros ya que entre los dos engloban un 43,47% de la población de la Comarca. Sólo el municipio de Daroca supera los mil habitantes.

Relacionando estos datos se observa que existe una gran heterogeneidad en las densidades de población. De esta forma y frente a una densidad media de la Comarca de 5,8 hab/Km<sup>2</sup>, encontramos como límites los municipios de Daroca con 42,5 hab/Km<sup>2</sup> y Fombuena con tan solo 0,6 hab/Km<sup>2</sup>.

## *1.2. SINTESIS DE LOS ELEMENTOS DEL SISTEMA DEPORTIVO DE LA COMARCA CAMPO DE DAROCA*

Los elementos que conforman el sistema deportivo en la Comarca del Campo de Daroca se caracterizan de la siguiente manera:

Participantes:

- Suelen ser grupos muy reducidos, generado por la escasez de población, estando en un nivel de participaciones alto (un 6% de la población comarcal); provocando una sociedad dinámica en casi todos los grupos de población, exceptuando a la tercera edad.
- Heterogeneidad en sus edades y por tanto en su nivel de desarrollo físico y psicomotor.
- Aparición de una relación vertical, en aspectos sociales y afectivos.
- Relación más directa con el participante y con su entorno familiar.
- Mejor disposición para el aprendizaje.
- Asistencia no continuada en ciertas actividades gratuitas

Instalaciones:

- Ausencia o escasez de instalaciones específicas, el 88% de las mismas precisan de transformaciones profundas para poder desarrollar las actividades físicas con calidad y seguridad.
- Grandes problemas de espacios cuando la meteorología es adversa.
- Gran riqueza de espacios naturales.
- Total y libre disposición de las pocas o muchas instalaciones de que disponga el municipio.

Materiales:

- Escaso material específico y dotaciones de EF en los municipios.
- Aprovechamiento material común del Servicio de Actividades Deportivas del Centro Comarcal del Deporte de la Comarca del Campo de Daroca.

Responsables Técnicos:

- Ausencia de técnicos especializados en la propia comarca.
- Falta de continuidad del técnico/s (inestabilidad laboral).
- Grandes desplazamientos, comarca con gran extensión.
- Necesidad de adaptación del profesorado.
- Se demanda personal muy cualificado con gran polivalencia en su perfil profesional.

Responsables Políticos:

- Implicación y apoyo constructivo de los responsables políticos comarcales en cada una de las acciones a desarrollar desde la entidad comarcal.
- Los intereses municipales siguen primando sobre los comarcales ante actuaciones en materia deportiva.

Actividades:

- Programación adaptada a cada municipio, ante las diferencias existentes en cada uno de ellos.
- Actividades con enfoque optimista, propio, creativo y positivo.
- Ausencia de modelos y experiencias que sirvan como referentes.
- Grandes posibilidades para trabajos globalizados e interdisciplinares, pero escasos recursos para su puesta en marcha.

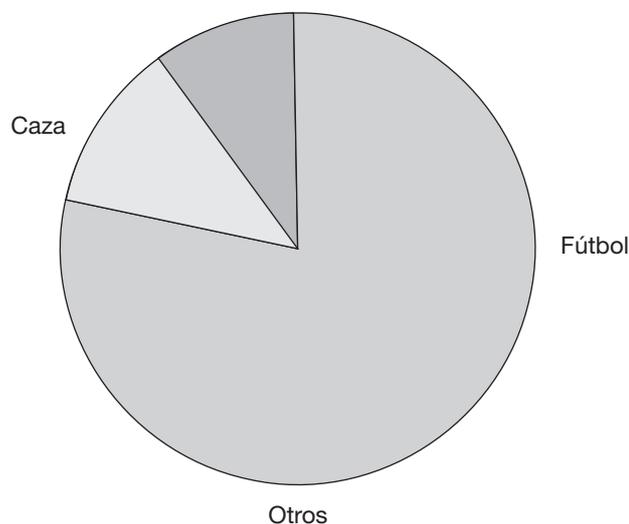
### *1.3. EL ASOCIACIONISMO DEPORTIVO EN LA COMARCA DEL CAMPO DE DAROCA*

Tras el estudio “El Asociacionismo Comarcal” realizado por la Comarca del Campo de Daroca en el año 2004, se obtienen los siguientes datos de interés sobre el asociacionismo deportivo en la comarca:

El total de Asociaciones legalmente constituidas en la Comarca del Campo de Daroca son 153 de las cuales un 16,3% son deportivas y un 46% no tienen un fin deportivo pero vienen programando, en la zona, actividades con matiz deportivo.

Distribución de las asociaciones deportivas según su modalidad deportiva:

- 15 asociaciones de caza
- 3 asociaciones de fútbol
- 1 Ciclismo (inactiva)
- 1 Montaña
- 1 Baloncesto (inactiva)
- 1 Pesca y casting
- 1 Tiro
- 1 Hipica
- 1 Varios deportes



#### *1.4. TIPOLOGIA DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZAN LAS ASOCIACIONES DEPORTIVAS DE LA COMARCA DEL CAMPO DE DAROCA*

Como toda entidad u organización que tiene entre sus fines principales la práctica del deporte en general, o en sentido más restringido, entre sus asociados, las asociaciones deportivas de nuestra comarca programan en un 85% una practica deportiva vinculada al ocio, tiempo libre y salud.

Un 15% vinculada al deporte federado amateur e inexistiendo una practica deportiva profesionalizada.

#### *1.5. RAZONES POR LAS QUE LAS ASOCIACIONES DEPORTIVAS DE LA COMARCA DEL CAMPO DE DAROCA FUERON CONSTITUIDAS*

Por lo general las asociaciones deportivas de la comarca se constituyeron:

- para generar un efecto de descentralización de otro tipo de actividades y servicios que gestiona u organiza la administracion municipal o comarcal.
- para colaborar con los entes locales y comarcales en la organización de actividades físico-deportivas
- para organizar sus propias iniciativas deportivas, desde el “modus operandi” que cada club escoge de modo consensuado entre los asociados.

#### *1.6. LA FUNCION DEL ASOCIACIONISMO EN LA COMARCA DEL CAMPO DE DAROCA*

- Papel Social:  
Promoción y dinamización de programas de actividad física, facilitando el acceso al ciudadano
- Papel Técnico:  
Establecimiento de recursos humanos cualificados para poder desarrollar las acciones con un nivel de calidad adecuado
- Papel de Gestión:  
Establecen pautas de organización interna para programar, para rentabilizar recursos y para financiarse de un modo eficaz.

## **2. EL CLUB MONTAÑA DAROCA: PROMOTOR DEL DEPORTE EN LA COMARCA DEL CAMPO DE DAROCA**

### *2.1. CLUB MONTAÑA DAROCA: ANTECEDENTES HISTORICOS*

Esta asociación se creo en 1989, contamos en los inicios con 14 socios que comenzamos la andadura no sin las dificultades propias de los comienzos de las cosas que la gente de los pueblos no entiende.

Solicitamos un local al Ayuntamiento y después de unos meses nos cedieron el local del club ciclista desaparecido, donde comenzamos a trazar la estrategia para desarrollar los deportes de montaña en Daroca y la comarca en general.

No conocemos antecedentes de asociaciones de este deporte, solo algunos practicantes por libre que escalaban un poco con los medios de hace años y llevaban a cabo una actividad montañera desconocida para la mayoría, si nos remontamos mas a los años 50, disponemos en el club de unos esquís de esa época de la O.J.E.

## *2.2. EL CLUB MONTAÑA DAROCA EN LA ACTUALIDAD*

El C.M.D es un Club Deportivo Básico, figura legal escogida para poder gestionar pruebas de nivel internacional; entendiendo que esta asociación deportiva es sin animo de lucro.

En la actualidad el Club de Montaña Daroca, cuenta con 62 socios adultos y 43 menores que forman parte de las escuelas de escalada y senderismo.

Los objetivos del club son llegar a cuantas mas personas mejor con nuestras actividades.

Enseñar la naturaleza de forma segura.

Enseñar los deportes al aire libre y su adecuación con el entorno.

Promocionar la naturaleza como un medio que debemos conocer, respetar, proteger.

Su organigrama es el siguiente:

- Presidente.
- Vicepresidente.
- Tesorero.
- Secretario.
- Vocales (4 vocales en nuestro caso).

## *2.3. PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEL CLUB*

ACTIVIDADES DE OCIO:

- Programa de actividades para adultos:
  - Senderismo: comarcal, regional y nacional.
  - Alpinismo: esta actividad se desarrolla en el pirineo básicamente y en los Alpes.
- Programa de actividades Infantil:
  - Infantil: senderismo (10 rutas comarcales e intercomarcales, incluyendo acampadas en fechas señaladas)

DEPORTE ESCOLAR:

- Escuela de Escalada (hasta 11 años). Cuatro primeros puestos en el Campeonato de Aragón de Juegos Escolares 2004/2005
- Centro de Tecnificación (a partir de los 12 años hasta los 15 años)

ALTA COMPETICION:

- Copa Aragonesa. Segundo puesto senior. Primero juvenil femenino. 2º y 3er juvenil masculino.
- Copa de España Juvenil. Dos primeros y un segundo puesto

- Campeonato del Mundo Pekin´2005. Undecimo puesto Sub 20

#### FORMACION:

Cursos de Iniciación a la escalada en roca (9 se han realizado en Torralba de los Frailes y 6 en Huesa del Común).

En estas actividades participan socios y no socios. Cuentan con la organización del club, aportación de material del club para realizarlas, y expertos en cada una de ellas.

#### OTRAS ACTIVIDADES:

- Organización de competiciones de escalada.
- 3 open internacionales de bloque.
- Guías turísticos para grupos.
- Instalación de zonas escuela de escalada (Torralba de los frailes, Huesa del Común y Pozo Verde).
- Servicios de actividades para entidades o particulares.
- Primer día del senderista en Aragón (Daroca. Año 2000).
- Rutas senderistas comarcales (2001 y 2002) y Ruta del Cid (2005).
- Colaboración con todas las pruebas que se realizan en la naturaleza por nuestra zona, raid de aventura, carreras de orientación, etc.

En todas las actividades los técnicos son cualificados y titulados, y los participantes estan acogidos a las diferentes licencias federativas

## *2.4. LOS RECURSOS DEL CLUB MONTAÑA DAROCA*

#### RECURSOS ECONOMICOS:

- Recursos propios de autofinanciación: cuotas socios, sorteos y loterías, equipaciones deportivas,...
- Apoyos institucionales municipales, comarcales, provinciales y autonómicos

#### RECURSOS HUMANOS:

Seis técnicos titulados en actividades de montaña y tiempo libre, con cualificada experiencia en la conducción de grupos por el medio natural y la gestión de actividades de interés deportivo.

#### RECURSOS MATERIALES:

El club dispone en propiedad de gran cantidad de material basico para la escalada en roca (“pies de gato”, arneses, cascos, cueras,...), modo por el cual muchos de los socios se han iniciado en esta modalidad deportiva

#### INSTALACIONES:

- Rocódromo Municipal
- Panel de Entrenamiento
- Sede del Club
- Bloques de Competición desmontales

# *COMUNICACIÓN INVITADA*

## EL CONTROL EN LAS PRUEBAS FÍSICAS DE OPOSICIONES

**PONENTE:  
D. EDUARDO RUIZ BOSCH**





Es totalmente habitual que todos los municipios, así como otras administraciones, tanto autonómicas como estatales, incorporen en sus oposiciones un bloque de pruebas físicas, especialmente en las de policía local y nacional, bomberos, forestales, etc.

Las oposiciones más habituales incorporan una prueba de velocidad, 100 o 200, una prueba de resistencia, las más frecuentes 1.000 o 1.500, aunque también las hay de dos millas, un salto de longitud, bien normal o a pies juntos, trepa de cuerda, natación, etc.

Pero aquí no hablaremos, aunque el título de la comunicación lo parezca, de cómo medir esas pruebas desde el punto de vista técnico, cronometradas, distancias, etc., sino de un tema mucho más delicado, el dopaje deportivo llevado a las pruebas físicas de las oposiciones.

Conviene recordar una frase de Alain Garnier director médico de la WADA, Agencia Mundial Antidopaje, “la lucha contra el dopaje es una lucha para los deportistas, no contra los deportistas”. Parece que todavía hay personas que quieren entender algunos casos de dopaje y justificarlos en aras de extraños intereses. En el campo laboral el dopaje es igual de irregular que el deportivo e incluso con mayor componente de engaño.

En unas oposiciones de bomberos del Ayuntamiento de Zaragoza, me llamó la atención los graves problemas de recuperación y la forma de llegar de algunos opositores, impropias tanto por la edad como por su buena condición física aparente, ya que incluso a alguno lo había visto entrenar todos los días con absoluta normalidad y nunca le había ocurrido. Mi impresión, que posteriormente pude ratificar hablando con alguno de ellos, es que en una actuación irresponsable y de alto riesgo y, sobre todo, de una manifiesta ignorancia, algunos opositores hacían sus pinitos en el dopaje.

Mi recomendación en una charla con algunos miembros del tribunal fue que sería conveniente hacer control antidopaje. La actuación de estos opositores, aparte de un riesgo para su salud, que es lo más importante, es una trampa a sus compañeros en una cosa tan importante como un trabajo para toda la vida. Aunque posteriormente he oído una conversación en la que se expresaba claramente que “yo me la juego”. En otra conversación en la pista del CAD, donde entrena gran número de opositores, un opositor alegaba que “lo hace todo el mundo”. Esto es totalmente falso, pero además lo que está mal, está mal aunque lo hiciera todo el mundo y lo que está bien, lo está, aunque no lo hiciera mas que una minoría. A este respecto es muy clara la actitud de la Agencia Mundial Antidopaje que tiene como lema desde hace mucho tiempo la frase “tolerancia cero”.

Como ya la hemos nombrado un par de veces aclarar que la Agencia Mundial Antidopaje, la AMA o WADA en inglés, es una fundación de derecho privado, regida por el ordenamiento jurídico suizo y cuya sede central está en la ciudad canadiense de Montreal. Su consejo esta formado a partes iguales por representantes de organizaciones gubernamentales, intergubernamentales y deportivas. En 2.003 creó, con la aquiescencia de todos los países colaboradores, el Código Mundial Antidopaje y los estándares internacionales de procedimientos, conjunto de reglas de obligado cumplimiento. Este Código todavía hoy carece de fuerza vinculante en el Derecho Internacional Público aunque esto puede variar en breve ya que la Unesco pretende la celebración de una Convención internacional de la que saldrían temas vinculantes para todos sus miembros. Lógicamente al hilo de la AMA se crea la Agencia Española Antidopaje con funciones similares a la misma.

Un tiempo más tarde de la oposición de Zaragoza que hemos citado, en una oposición similar en una localidad de primer nivel en España se efectúa por primera vez en el país un control antidopaje en

toda regla, médico y laboratorio homologado, escoltas, prueba de dopaje íntegra, etc. Se toman cuarenta y dos muestras por sorteo, como es preceptivo, hay treinta y ocho positivos. La cifra aunque es tremendamente alarmante, no lo es tanto por el dopaje en sí, sino por lo que realmente expresa socialmente. Luego explicaremos el motivo de este 90,48%.

En la última oposición de Policía Local el Ayuntamiento de Zaragoza realiza un control mediante reactivo para detección inmediata de unas determinadas sustancias, concretamente con un producto denominado Instat-view de Laboratorios Izasa, con la condición de que si da un previo positivo la muestra pasa a laboratorio. Felizmente no hay ningún positivo. Bien es cierto que este previo es mucho más benévolo que lo pueda ser la analítica de laboratorio homologado, pero indudablemente también demuestra que los opositores se han informado y han tenido más cuidado. Los casos de llegadas agónicas o grandes problemas de recuperación no se dan en este caso y la oposición en este aspecto reviste un carácter de normalidad aparente.

Por qué en la oposición del noventa por ciento se da esta casuística. ¿Quiere decir que toda esa gente ha tomado estimulantes o anabolizantes, beta2 agonistas o similares?: yo creo que no, lo que ocurre es que lo que ignoran estos opositores es que, por ejemplo el grupo S8 se refiere al Cannabis y todos sus derivados como la marihuana o el haschish. Que en el S6 de estimulantes está la cocaína, etc. También desconocen que cualquier esteroide anabolizante, que se consumen en gimnasios como si fueran chocolatinas y bajo epígrafes de sobrealimentación o similar, puede dar positivos bastante tiempo después de haber dejado de tomarlo. Por ello lo tomo como un problema más social que de dopaje, aunque bien es cierto que las consecuencias son exactamente las mismas. Resultado de dopaje positivo, eliminación de la oposición y una imagen colectiva bastante deplorable.

Por tanto, lo que está reflejando este control, lamentablemente, es un día a día aparentemente bastante habitual en gente joven. Indudablemente, aunque el opositor no busca la estimulación para el examen, también es positivo el que se puedan detectar costumbres de vida no saludables. Indudablemente para un servidor público es tan importante esto, como lo pueda ser una estimulación para el examen, aunque el fin buscado no sea el mismo.

Me gustaría destacar que el Anteproyecto de Ley Orgánica que aprobó el Consejo de Ministros el mes de octubre y que entrará este año a las Cortes, lleva el nombre clave de cómo hay que interpretar este problema “Protección de la Salud y de lucha contra el dopaje en el deporte” Destacar la primera parte de Salud, ya que si mal está en el deporte, el deportista que se dopa, lo hace de una forma controlada, no así el opositor, con lo que el riesgo es muy superior en base a una ignorancia que le puede costar la vida.

Lamentablemente detrás de un deportista dopado suele haber un profesional de la salud que pauta el producto, hace controles de sangre, marca fechas idóneas, etc., y que con la nueva Ley que va al Congreso tiene incluso penas de cárcel. Detrás de un opositor es difícil que exista ese apoyo ya que ningún médico en su sano juicio se prestaría a semejante contubernio.

Centrándonos en las recomendaciones a las Entidades que convocan oposiciones, mi criterio sería dejar muy claro en la convocatoria que se hará control antidopaje, de lo contrario no es legal; explicar como se hará y quién lo hará, preferentemente un médico habilitado para ello. Qué producto se empleará y si producirá eliminación inmediata en caso de positivo, o si se enviará la muestra a un laboratorio homologado con ISO 17025 que hará el contraanálisis y el proceso de eliminación posterior.

Por otra parte hay que ser conscientes de que en este campo hay que trabajar con una enorme seguridad. Vale más dar un falso negativo que un falso positivo, por ello el método que se emplee debe ser muy fiable y manejado por especialistas en control de dopaje. Independientemente de preservar los derechos a la intimidad, al honor y al buen nombre del interesado hasta que, efectivamente, se haya acreditado la infracción.

Así mismo es muy importante dejar claro en la convocatoria la lista de productos prohibidos, o el BOE donde figura publicada, lista que adjunto al final de este trabajo para que quede plasmada en un documento del deporte aragonés ya que no me consta que figure en ningún otro lugar en Aragón. La

posibilidad de declarar, con certificado médico, los productos que se están tomando por motivos terapéuticos y que pueden ser objeto de un positivo. Productos, que aun sin conocer la lista, son fáciles de identificar ya que en los prospectos de los medicamentos figura la advertencia de “se informa a los deportistas que este medicamento contiene un componente que puede establecer un resultado analítico de control de dopaje como positivo” siempre que contienen cualquier componente de la lista mundial. El impreso que contempla esto se denomina en deporte el TUA en inglés o en español el AUT (autorización de uso terapéutico). El médico de la oposición tendrá que verificar los TUA días antes y darles, o no la correspondiente validez. En caso de denegación tendrá que justificar su negativa y avisar con suficiente plazo al opositor para que le dé tiempo de generar la eliminación del producto.

Sería muy conveniente que, o bien en la pista, o al entrar a la sala del control, el opositor firme un acta de conocimiento de la citación al control y de su conformidad al mismo. Incluso diría que más que conveniente, imprescindible. En esta hoja tiene que asumir su eliminación en caso de positivo. Se pueden ahorrar muchos problemas, sobre todo si en la convocatoria no está especialmente claro. Una copia de esta hoja se le entregará al firmante.

Todo esto basándose en que toda la legislación de dopaje es de carácter deportivo y no está contemplada en el ámbito laboral, por tanto esa extrapolación en las pruebas “deportivas” de la oposición tiene que ser tremendamente respetuosa con el opositor y que en ningún caso le pueda generar indefensión, ni siquiera en el caso de llegar al Contencioso Administrativo.

Hay que partir de la base de que llegados al Contencioso, muchos jueces, dentro de su capacidad de libre valoración de las pruebas, no pueden poner todas las trabas del mundo para admitir pruebas que no pueden verificar en la fase procesal y datos de laboratorios privados que poco tienen que ver con la Administración. Esto puede generar graves problemas y la eventual afección al derecho de defensa al restar garantías difícilmente subsanables.

En el ámbito laboral solo se contempla la revisión médica y el resultado médico a la empresa es apto o no apto ya que los resultados van directamente al trabajador y la empresa no dispone de otra información. Difícilmente las organizaciones sindicales admitirán jamás una legislación de extrapolación, o similar, de la legislación deportiva de dopaje en el ámbito laboral o de la propia contratación, independientemente de que en el fondo ello vaya en beneficio de la seguridad del trabajador y en beneficio de su ámbito laboral.

La nueva Ley, de la que ya hemos hablado, incide especialmente en el dopaje del deporte, pero además crea un “marco sistemático y transversal de prevención, control y represión del dopaje en general”. La Ley habla de “practicantes habituales u ocasionales en alguna actividad deportiva”. Es aquí donde posiblemente se pueda encajar una extrapolación deportiva en ámbitos no estrictamente deportivos como son las pruebas físicas de una oposición.

Entre esto y la inminente normativa de la Unesco que sí vincularía a los países firmantes y que por primera vez se afrontaría el dopaje fuera del ámbito estrictamente deportivo, es muy posible que se cree una cobertura totalmente legal para el marco de las oposiciones y temas similares, ya que España firmará en su día ese Protocolo. Esta normativa incide básicamente en la protección de la salud al igual que todas las normas de los países mas adelantados en el campo del control del dopaje.

Pero mientras tengamos lo que tenemos, o más bien lo que no tenemos, y partiendo de la base que es muy importante descubrir a los tramposos, ya que la trampa es para toda la vida, es imprescindible hacer algo similar a lo que se está haciendo ajustándose al máximo a la mas estricta legalidad vigente aunque esta sea muy sutil. A mí particularmente, me gusta lo que ha hecho el Ayuntamiento de Zaragoza, me gusta bastante más que lo de enviar todo al laboratorio homologado, que, por otra parte, tiene un costo elevadísimo e incrementaría las tasas de examen o gravarían notablemente el costo de los mismos a la Administración convocante.

De cualquier manera y como advertencia hay que recordar que habitualmente la sociedad en temas de abuso de las normas como este del dopaje o engaños fiscales, etc., va siempre delante de la Administración y que ésta tiene que ir legislando según se producen los acontecimientos fraudulentos. En el

dopaje y ante la inminente llegada del doping genético tanto la AMA como las administraciones nacionales tienen que hacer un gran esfuerzo para no perder el tren y estar lo más cerca posible de los infractores.

A modo de resumen, si el artículo 23 de la Constitución dice claramente que todos los españoles “tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos...” es evidente que en una situación de dopaje hay un claro incumplimiento del precepto constitucional, ya que si no sancionamos a los que quieren obtener ventaja todos tendrían derecho, en aras de la igualdad, a usar los mismos medios.

Así mismo el Artículo 18 de la Carta Magna dice textualmente, en su párrafo primero, “se garantiza el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen...”

Por todo ello habría que concluir que controles antidopaje sí pero en absolutas condiciones de seguridad y con las garantías máximas que la Ley y las normas existentes exigen, esto debe de ser totalmente innegociable.

A continuación y tal como he dicho doy la lista de productos mediante la transcripción de la Resolución del 27 de diciembre de 2.004 de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se aprueba la lista de sustancias y métodos prohibidos en el deporte. BOE de 08.01.05 nº 7, página 664 y siguientes.

Advertir que algunas federaciones contemplan productos alternativos según su especialidad o eliminan algunos de ellos. Esta es la lista general. Advertir, así mismo, que la AMA ha empezado a usar el principio de similitud y que ante resultados similares a picos de productos prohibidos se plantea sanciones iguales a las que pondría por el producto de la lista.

Muchas gracias.

## I. Disposiciones generales

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

**389** *RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2004, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se aprueba la lista de sustancias y métodos prohibidos en el deporte.*

La Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, en su artículo 56.1 asigna al Consejo Superior de Deportes la competencia de elaborar la lista de sustancias y grupos farmacológicos prohibidos y de determinar los métodos no reglamentarios, destinados a aumentar artificialmente las capacidades físicas de los deportistas o a modificar los resultados de las competiciones, y todo ello de conformidad con lo dispuesto en los Convenios Internacionales suscritos por España y teniendo en cuenta otros instrumentos de este ámbito.

En consecuencia, por Resolución de 10 de diciembre de 2003, modificada por Resolución de 25 de febrero de 2004, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, este organismo determinó, en el Anexo I de dicha Resolución, la lista de sustancias y grupos farmacológicos prohibidos y los métodos no reglamentarios de dopaje, de aplicación en las competiciones oficiales de ámbito estatal, o fuera de ellas a los deportistas con licencia para participar en dichas competiciones.

Con el fin de adecuar dicha lista a los requerimientos internacionales y, en especial, a la nueva lista adoptada para 2005 en el seno del Consejo de Europa, en el ámbito de aplicación del Convenio contra el Dopaje, ratificado por España mediante Instrumento de 29 de abril de 1992 y, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión Nacional Antidopaje, en el ejercicio de las funciones que le encomienda el artículo 2.b) del Real Decreto 1313/1997, de 1 de agosto, por el que se establece su composición y funciones, modificado por Real Decreto 255/2004, de 13 de febrero, este Consejo Superior de Deportes resuelve aprobar la lista de sustancias y métodos prohibidos en el deporte, contenida en los Anexos de la presente Resolución.

Esta Resolución será de aplicación a los procedimientos de control de dopaje en el deporte que se realicen en las competiciones oficiales de ámbito estatal o, fuera de ellas, a los deportistas con licencia para participar en dichas competiciones.

Queda derogado el Anexo I de la Resolución de 10 de diciembre de 2003, modificada por Resolución de 25 de febrero de 2004, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, salvo el apartado a) de la sección I.2. Beta2Agonistas, y los requisitos de autorización 1.º a 9.º indicados en la sección II.7, para el uso justificado de glucocorticosteroides, por cualquier otra vía de las estricta-

mente prohibidas. Los Anexos II a VII de la citada Resolución de 10 diciembre de 2003 siguen vigentes.

Lo que pongo en su conocimiento a efectos oportunos. Madrid, 27 de diciembre de 2004.-El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, Jaime Lissavetzky Díez.

#### ANEXO I

A efectos de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, se prohíben, en las condiciones que en su caso se detallan, las sustancias y métodos que se describen a continuación.

##### *Sustancias y métodos prohibidos en competición y fuera de competición*

- S1. Anabolizantes.
1. Esteroides anabolizantes androgénicos (EAA):
    - a) EAA exógenos.
    - b) EAA endógenos.
  2. Otros anabolizantes.
    - S2. Hormonas y sustancias relacionadas.
    - S3. Beta-2 Agonistas.
    - S4. Antagonistas estrogénicos.
    - S5. Diuréticos y otras sustancias enmascarantes.

##### *Métodos prohibidos*

- M1. Incremento en la transferencia de oxígeno.
- M2. Manipulación química y física.
- M3. Dopaje genético.

##### *Sustancias y métodos prohibidos sólo en competición*

- S6. Estimulantes:
1. Estimulantes A.
  2. Estimulantes B.
- S7. Analgésicos narcóticos.
- S8. Cannabis y derivados.
- S9. Glucocorticosteroides.

##### *Sustancias prohibidas sólo en determinados deportes*

- P1. Alcohol.
- P2. Betabloqueantes.

Esta Lista será igualmente de aplicación a las Federaciones de Deportes para Sordos, Deportes para Ciegos, Deportes de Parálíticos cerebrales, Deportes de Minusválidos físicos y Deportes para Discapacitados intelectuales, con las excepciones que para cada minusvalía sean establecidas en los correspondientes Reglamentos federativos, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de sus correspondientes Federaciones Deportivas Internacionales y del Comité Paralímpico Internacional.

Para adecuar la nueva Lista al Real Decreto 255/1996 sobre Régimen de infracciones y sanciones para la Respresión del Dopaje y su modificación en el Real Decreto 1642/1999 se determina que:

Primero.—Las categorías S7, S8, S9, P1 y P2; y excepcionalmente dentro de su categoría, la Probenecida y todos los beta-2 agonistas por inhalación, así como los estimulantes A dentro de la categoría S6, se integran como Sección I a efectos de lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto 255/1996.

Segundo.—Las categorías S1, S2, S3 (por otras vías diferentes a la de inhalación), S4, S5 así como los estimulantes B dentro de la categoría S6 y excepto la Probenecida de la categoría S5 incluida en el apartado anterior, se integran como Sección II a efectos de lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto 255/1996.

Tercero.—Las categorías M1, M2 y M3 se integran como Sección III a efectos de lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto 255/1996.

A efectos de nomenclatura, se especifica que «S» se refiere en la lista a categorías de sustancias, «M» a categorías de métodos y «P» a categorías de sustancias parcialmente restringidas.

#### **Sustancias y métodos prohibidos en competición y fuera de competición**

Se prohíben en competición y fuera de competición las categorías siguientes de sustancias y métodos:

##### *Sustancias prohibidas*

#### S1. Anabolizantes.

Las sustancias anabolizantes están prohibidas.

#### 1. Esteroides anabolizantes androgénicos (EAA):

##### a) EAA exógenos\*, entre los que se incluyen:

18alfa-homo-17beta-hidroxiestr-4-en-3-ona.

Bolasterona.

Boldenona.

Boldiona.

Calusterona.

Clostebol.

Danazol.

Dehidroclorometiltestosterona.

Delta1-androsten-3,17-diona.

Delta1-androstendiol.

Delta1-dihidro-testosterona.

Drostanolona.

Estanozolol.

Estenbolona.

Etilestrenol.

Fluoximesterona.

Formebolona.

Furazabol.

Gestrinona.

4-Hidroxitestosterona.

4-Hidroxi-19-nortestosterona.

Mestanolona.

Mesterolona.

Metandienolona.

Metandriol.

Metenolona.

Metildienolona.

Metiltrienolona.

Metiltestosterona.

Mibolona.

Nandrolona.

19-Norandrostendiol.

19-Norandrostendiona.

Norboletona.

Norclostebol.

Noretandrolona.

Oxabolona.

Oxandrolona.

Oximesterona.

Oximetolona.

Quinbolona.

Tetrahydrogestrinona.

Trenbolona.

y otras sustancias que tengan una estructura química o unos efectos biológicos similares a los de alguna de las anteriormente indicadas, como son las explícitamente incluidas en el Anexo III de esta Resolución.

#### b) EAA endógenos \*\*:

Androstendiol (androst-5-en-3beta,17beta-diol).

Androstendiona (androst-4-en-3,17-diona).

Dehidroepiandrosterona (DHEA).

Dihidrottestosterona.

Testosterona.

y los siguientes metabolitos o isómeros:

5alfa-androstan-3alfa,17alfa-diol.

5alfa-androstan-3alfa,17beta-diol.

5alfa-androstan-3beta,17alfa-diol.

5alfa-androstan-3beta,17beta-diol.

Androst-4-en-3alfa,17alfa-diol.

Androst-4-en-3alfa,17beta-diol.

Androst-4-en-3beta,17alfa-diol.

Androst-5-en-3alfa,17alfa-diol.

Androst-5-en-3alfa,17beta-diol.

Androst-5-en-3beta,17alfa-diol.

4-Androstendiol (androst-4-en-3beta,17 beta-diol).

5-Androstendiona (androst-5-en-3,17-diona).

Epi-dihidrottestosterona.

3alfa-hidroxi-5alfa-androstan-17-ona.

3beta-hidroxi-5alfa-androstan-17-ona.

19-Norandrosterona.

19-Noreticolanona.

1.º Para estas sustancias, un resultado se considerará positivo cuando, en la correspondiente muestra, la concentración de la sustancia prohibida, de alguno/s de sus metabolitos o de alguno/s de sus marcadores y/o cualquier otra relación pertinente, se desvíe del correspondiente rango de referencia en humanos, o sea superior al valor establecido para considerar como positivo el resultado, según se establece, en su caso, en el Anexo II de esta Resolución.

2.º Sin embargo, y a excepción de lo indicado para la 19-Norandrosterona en el Anexo II de esta Resolución, no se considerará el resultado como positivo si el deportista proporciona una prueba de que la concentración y/o relación medida es atribuible a una causa fisiológica o patológica.

En caso de que el deportista desee hacer uso de esta posibilidad, dentro del mismo plazo establecido para solicitar el contraanálisis, e independientemente de que lo solicite o no, deberá comunicar su decisión de realizarla a la Federación deportiva española correspondiente. Si se produce esta comunicación, dentro del siguiente día hábil a la misma, la Federación trasladará dicha comunicación a la Comisión Nacional Antidopaje, y el deportista dispondrá de un plazo de 60 días hábiles, a contar desde el día siguiente al del control, para realizar y presentar las pruebas anteriormente indicadas ante su Federación.

\* «Exógeno» se refiere a una sustancia que el organismo no es capaz de producir de forma natural.

\*\* «Endógeno» se refiere a una sustancia que el organismo es capaz de producir de forma natural.

3.º No obstante, en todos los casos, y para cualquier concentración o relación, incluyendo las que no se desvíen del rango de referencia o las inferiores al límite de positividad, el resultado se considerará positivo para una de estas sustancias si, basándose en algún método analítico fiable, el laboratorio puede demostrar el origen exógeno de la sustancia.

4.º Si el resultado del laboratorio no es concluyente, y no se encuentran concentraciones como las mencionadas anteriormente, habiendo indicios graves de un posible uso de una de estas sustancias prohibidas, la Federación deportiva española correspondiente deberá realizar una investigación, como, por ejemplo, la comparación de los perfiles esteroideos de la muestra de referencia con otros.

5.º Para la Testosterona, específicamente se establece como rango de referencia un valor de 4 para el cociente entre su concentración y la de Epitestosterona en la muestra urinaria.

Si el laboratorio informa de la medida de una relación T/E (Testosterona/Epitestosterona) superior a cuatro en la orina, es obligatorio realizar una investigación para determinar si dicha proporción se debe a causas patológicas o fisiológicas, excepto si el laboratorio emite un resultado no negativo basado en cualquier método analítico fiable que demuestre que la sustancia prohibida es de origen exógeno.

En caso de que se tenga que realizar la investigación anteriormente indicada, en la misma se incluirá una revisión de cualquier prueba anterior y/o posterior. Si no se dispone de pruebas anteriores, el deportista será sometido a pruebas sin previo aviso, al menos, en tres ocasiones durante un periodo de tres meses.

Las muestras procedentes de estos controles, que deben realizarse sin aviso previo, deberán tratarse como específicas de seguimiento del control de referencia, para la sustancia correspondiente. Esta circunstancia deberá ser obligatoriamente notificada a la Comisión Nacional Antidopaje.

Todas estas muestras de seguimiento además deberán ser tratadas analíticamente como muestras de control del dopaje a efectos de detección de cualquier sustancia o método recogido en esta Resolución, en competición o fuera de competición según el caso.

6.º En un plazo no superior a 10 días hábiles a contar desde la finalización de las actuaciones descritas en los puntos anteriores, la Federación remitirá toda la documentación generada en estos procesos, junto con un informe técnico a la Comisión Nacional Antidopaje así como al resto de órganos que sean competentes.

7.º En el supuesto de que el deportista rehúse, o en el mismo plazo establecido para solicitar el contraanálisis no comunique la realización de las pruebas referidas, o se niegue, en su caso, a colaborar en las investigaciones, el resultado del control de la muestra que origine el seguimiento indicado se considerará positivo.

2. Otros anabolizantes, entre los que se incluyen, sin estar limitados, a:

Clenbuterol.  
Zeranol.  
Zilpaterol.

S2. Hormonas y sustancias relacionadas.

Se prohíben las sustancias siguientes, además de cualquier otra cuya estructura química o efectos biológicos sean similares, así como sus factores de liberación.

- Eritropoietina (EPO).
- Hormona de crecimiento (hGH), factor de crecimiento análogo a la insulina (IGF-1), factores de crecimiento mecánico (MGFs).
- Gonadotrofinas (LH, hCG).
- Insulina.

e. Corticotrofinas.

Para cualquiera de estas sustancias, de alguno/s de sus metabolitos o de alguno/s de sus marcadores, un resultado se considerará positivo cuando en la correspondiente muestra concorra/n alguna/s de las siguientes circunstancias:

- La concentración de alguna de estas sustancias, o de alguno de sus metabolitos y/o de las relaciones o de alguno de sus marcadores, hallados en la muestra analizada, se desvíe del correspondiente rango de referencia, a menos que el deportista pueda presentar una justificación concluyente de que esa concentración se debe a causas fisiológicas o patológicas.
- Se detecte alguna otra sustancia con estructura química o efectos biológicos similares, marcador/es de diagnóstico o factores de liberación de alguna de las hormonas antes detalladas.
- El resultado indique que la sustancia detectada tiene una procedencia exógena.

S3. Beta-2 Agonistas.

Se prohíben todos los beta-2 agonistas, incluidos sus isómeros D- y L. Para poder utilizarlos es necesario disponer de una autorización de uso con fines terapéuticos en las condiciones que se determinen normativamente.

Como excepción, se permite el uso, en inhalación, del Formoterol, el Salbutamol, el Salmeterol y la Terbutalina, pero sólo para prevenir y/o tratar el asma o el asma inducido por el esfuerzo o el broncoespasmo producido por el esfuerzo, y siempre que se disponga de una autorización de uso terapéutico abreviada, en las condiciones que se determinen normativamente.

Asimismo, el resultado se considerará como positivo cuando, a pesar de que se haya concedido una autorización de uso con fines terapéuticos, el laboratorio informe la detección de Salbutamol y su concentración total, como suma de las concentraciones de la fracción libre y de la conjugada como glucurónido, sea superior a 1.000 nanogramos por mililitro, salvo que en este caso el deportista demuestre que el resultado ha sido consecuencia del uso terapéutico de Salbutamol inhalado.

S4. Antagonistas estrogénicos.

Se prohíben las siguientes clases de antagonistas estrogénicos:

1. Inhibidores de la aromatasas; entre ellos:

Aminoglutetimida.  
Anastrozol.  
Exemestano.  
Formestano.  
Letrozol.  
Testolactona.

2. Moduladores selectivos de los receptores estrogénicos; entre ellos:

Raloxifeno.  
Tamoxifeno.  
Toremifeno.

3. Otros antagonistas estrogénicos; entre ellos:

Ciclofenilo.  
Clomifeno.  
Fulvestrant.

S5. Diuréticos y otras sustancias enmascarantes.

Se prohíben los diuréticos y otras sustancias enmascarantes.

Entre otras sustancias enmascarantes se encuentran las siguientes:

Diuréticos \*.

Zilpaterol.  
Epitestosterona.  
Inhibidores de la alfa-reductasa, como, por ejemplo, el Dutasteride y el Finasteride.  
Probenecida.  
Expansores de plasma, como son la Albúmina, el Dextrano y el Hidroxietilalmidón.

Entre los diuréticos \* se encuentran:

Acetazolamida.  
Ácido etacrínico.  
Amilorida.  
Bumetanida.  
Canrenona.  
Clortalidona.  
Espironolactona.  
Furosemida.  
Indapamida.  
Metolazona.  
Tiazidas, como la Bendroflumetiazida, la Clorortiazida y la Hidroclorotiazida.  
Triamtereno.

y otras sustancias de estructura química o efectos biológicos similares.

#### *Métodos prohibidos*

M1. Incremento en la transferencia de oxígeno.

Se prohíbe lo siguiente:

- a) El dopaje sanguíneo, incluyendo el uso de sangre autóloga, homóloga o heteróloga, o de productos a base de hematíes de cualquier procedencia, realizado con fines distintos a los terapéuticos.
- b) El uso de productos que incrementan la captación, el transporte o la liberación de oxígeno, como, por ejemplo, los perfluorocarbonos, el efaproxiral (RSR 13) y los productos de hemoglobinas modificadas (por ejemplo, los sustitutos sanguíneos con hemoglobinas modificadas o microencapsuladas).

M2. Manipulación química y física.

Se prohíbe lo siguiente:

La manipulación o intento de manipulación que se realice con el fin de modificar la integridad y validez de las muestras recogidas en los controles de dopaje.

Entre estos métodos prohibidos se incluyen las perfusiones intravenosas (excepto en caso acreditado de tratamiento médico urgente), la cateterización y la sustitución de orina.

M3. Dopaje genético.

Se prohíbe el uso no terapéutico de células, genes, elementos genéticos o la modulación de la expresión génica que tengan la capacidad de incrementar el rendimiento deportivo.

#### **Sustancias y métodos prohibidos en competición**

Además de las categorías antes enumeradas en los apartados comprendidos entre S1 y S5, y entre M1 y M3, se prohíben en competición las categorías siguientes:

S6. Estimulantes.

1. Estimulantes A.

Se prohíben las sustancias que se enumeran a continuación:

Efedrina (1).  
L-Metilanfetamina.  
Metilefedrina (2).

2. Estimulantes B.

Se prohíben las sustancias siguientes, incluyendo cuando proceda sus isómeros ópticos D-y L, así como, y con las excepciones indicadas, las que tengan una estructura química o efectos biológicos similares, como las explícitamente indicadas en el Anexo III de esta Resolución:

Adrafinil.  
Amifenazol.  
Anfepramona (Dietilpropión).  
Anfetamina.  
Anfetaminil.  
Benzfetamina.  
Bromantán.  
Carfedón.  
Catina (3).  
Clobenzorex.  
Cocaína.  
Dimetilanfetamina.  
Etilanfetamina.  
Etilefrina.  
Estricnina.  
Famprofazona.  
Fencamfamina.  
Fencamina.  
Fendimetrazina.  
Fenetilina.  
Fenfluramina.  
Fenmetrazina.  
Fenproporex.  
Fentermina.  
Furfenorex.  
Mefenorex.  
Mefentermina.  
Mesocarb.  
Metanfetamina.  
Metilendioxfanfetamina.  
Metilendioximetanfetamina.  
Metilfenidato.  
Modafinil.  
Niquetamida.  
Norfenfluramina.  
Prolintano.  
Parahidroxianfetamina.  
Pemolina.  
Selegilina.

Notas:

a) Se permite el uso del Bupropión, la Cafeína, la Fenilefrina, la Fenilpropanolamina, el Pipradrol, la Pseudoefedrina y la Sinefrina.

(1) Para la Efedrina, un resultado se considerará positivo cuando su concentración urinaria en la correspondiente muestra sea superior a 10 microgramos por mililitro.

(2) Para la Metilefedrina, un resultado se considerará positivo cuando su concentración urinaria en la correspondiente muestra sea superior a 10 microgramos por mililitro.

(3) Para la Catina, un resultado se considerará positivo cuando su concentración urinaria en la correspondiente muestra sea superior a 5 microgramos por mililitro.

\* La autorización por uso terapéutico no será válida si la orina del deportista contiene un diurético cuando la concentración de la sustancia objeto de la autorización es igual o inferior al límite de positividad.

b) Se permite el uso de la Adrenalina, cuando se administre asociada a anestésicos locales, o en preparaciones de uso local (por ejemplo, por vía nasal u oftalmológica).

**S7. Analgésicos narcóticos.**

Se prohíben los siguientes analgésicos narcóticos:

Buprenorfina.  
Dextromoramide.  
Diamorfina (Heroína).  
Fentanil y sus derivados.  
Hidromorfona.  
Metadona.  
Morfina.  
Oxicodona.  
Oximorfona.  
Pentazocina.  
Petidina.

**S8. Cannabis y sus derivados.**

Se prohíben el Cannabis y todos sus derivados, como, por ejemplo, el hashish y la marihuana.

**S9. Glucocorticosteroides.**

Todos los glucocorticosteroides están prohibidos cuando se administran por vía oral o rectal, o por inyección intravenosa o intramuscular. En caso de que se necesite realizar este uso sistémico deberá conseguirse, en la forma que normativamente se regule, una Exención por uso terapéutico.

Sin embargo, se autoriza el uso de preparados dermatológicos.

La administración por cualquier otra vía exige una Justificación de uso terapéutico abreviada.

En el Anexo III de esta Resolución se detallan glucocorticosteroides como ejemplo de la correspondiente categoría.

**Sustancias prohibidas sólo en determinados deportes**

**P1. Alcohol.**

El alcohol (etanol) está prohibido en competición en las modalidades y especialidades deportivas que se indican, en análisis realizados en aire espirado y/o sangre, y a partir de las concentraciones que se establecen para cada una:

Automovilismo (0.10 gramos por litro).  
Billar (0.20 gramos por litro).  
Deporte aeronáutico (0.20 gramos por litro).  
Esquí (0.10 gramos por litro).  
Kárate (0.10 gramos por litro).  
Motociclismo (0.00 gramos por litro).

Tiro con arco (0.10 gramos por litro).  
Pentatlón moderno (en las pruebas de tiro) (0.10 gramos por litro).  
Petanca (0.10 gramos por litro).

**P2. Betabloqueantes.**

Todos los bloqueantes beta-adrenérgicos están prohibidos. Se indican ejemplos de los bloqueantes beta-adrenérgicos:

Acebutolol.  
Alprenolol.  
Atenolol.  
Betaxolol.  
Bisoprolol.  
Bunolol.  
Carteolol.  
Carvedilol.  
Celiprolol.  
Esmolol.  
Labetalol.  
Levobunolol.  
Metipranolol.  
Metoprolol.  
Nadolol.  
Oxprenolol.  
Pindolol.  
Propranolol.  
Sotalol.  
Timolol.

Los bloqueantes beta-adrenérgicos están prohibidos en competición en las siguientes modalidades y especialidades deportivas:

Ajedrez.  
Automovilismo.  
Billar.  
Bobsleigh.  
Curling.  
Deporte aeronáutico.  
Esquí (sólo en salto y snowboard de estilo libre).  
Gimnasia.  
Lucha libre.  
Motociclismo.  
Natación (en salto y natación sincronizada).  
Pentatlón moderno (en las pruebas de tiro).  
Petanca.  
Tiro.  
Tiro con arco.  
Vela (sólo a los patrones de la especialidad de Match Race).

Y están también prohibidos fuera de competición en:  
Tiro.  
Tiro con arco.

**ANEXO II**

**Límites de concentraciones urinarias o relaciones de sustancias en orina en las muestras, a partir de los cuales el resultado se considerará positivo**

Sustancia	Límite	Motivación
Carboxi-THC (ácido 11-nor-delta-9-tetrahidrocannabinol-9-carboxílico)	> 15 nanogramos por mililitro.	Diferenciación entre inhalación pasiva y activa.
Catina	> 5 microgramos por mililitro.	Diferenciación entre un uso terapéutico a bajas dosis en el tratamiento de enfermedades comunes y un uso ilícito de estas sustancias por sus propiedades estimulantes.
Efedrina	> 10 microgramos por mililitro.	
Metilefedrina	> 10 microgramos por mililitro.	

Sustancia	Límite	Motivación
Epitestosterona.	> 200 nanogramos por mililitro. (concentración corregida para una densidad de 1.020).	Diferenciación entre un origen endógeno y un origen exógeno.
Morfina.	> 1 microgramo por mililitro (concentración suma de concentraciones del compuesto en su forma glucurónida y libre) (excepto si el origen es una administración de una sustancia autorizada como, por ejemplo, la Codeína).	Diferenciación entre un uso terapéutico de la Codeína y una administración de Morfina.
19 – Norandrosterona (hombres y mujeres).	> 2 nanogramos por mililitro (concentración corregida para una densidad de 1.020).	Diferencia entre origen endógeno y exógeno.
Salbutamol.	> 1 microgramo por mililitro (1000 nanogramos por mililitro) (concentración suma de concentraciones del compuesto en su forma glucurónida y libre) (concentraciones inferiores a 100 nanogramos por mililitro no se considerarán resultado positivo; concentraciones superiores a 100 e inferiores a 1000 nanogramos por mililitro se considerarán resultado positivo si no existe autorización de uso terapéutico).	Diferencia entre uso terapéutico por inhalación y uso no terapéutico por inhalación o administración sistémica con la finalidad de dopaje. Explicación en el Anexo I de esta Resolución, categoría S3.
Relación T/E.	> 4.	Explicación en el Anexo I de esta Resolución [categoría S1.1.b).]

## ANEXO III

**Además de los ejemplos explícitamente indicados en cada categoría, se consideran prohibidas las siguientes otras sustancias**

S1. Anabolizantes.

1. Esteroides anabolizantes androgénicos (EAA).

a) EAA exógenos.

Androstadienona.

Drostandiol (5-alfa-androstan-3-beta-17-beta-diol).

y otras sustancias que tengan estructura química o efectos biológicos similares.

S6. Estimulantes.

2. Estimulantes B.

Cropropamida.

Crotetamida.

Etamiván.

Foledrina.

Heptaminol.

Metoxifenamina.

Procaterol.

Propilhexedrina.

y otras sustancias que tengan estructura química o efectos biológicos similares.

S9. Glucocorticosteroides:

Beclometasona.

Betametasona.

Budesonida.

Desonida.

Desoximetasona.

Dexametasona.

Fludrocortisona.

Flumetasona.

Flunisolida.

Fluocinolona acetónide.

Fluocortolona.

Fluorometolona.

Fluticasona.

Metilprednisolona.

Mometasona.

Parametasona.

Parametasona acetato.

Prednisolona.

Prednisona.

Triamcinolona.

Triamcinolona acetónide.

y cualquier otro glucocorticosteroide.

# *COMUNICACIÓN INVITADA*

**DEPORTE FEDERADO EN COMARCAS**

**PONENTE:  
D.<sup>a</sup> EVA LÓPEZ TORRES**





## 1. OBJETIVOS GENERALES DE LA COMUNICACIÓN

- Mostrar el papel de la actividad deportiva federada dentro de la Comarca de la Ribagorza.
- Contribuir al entendimiento de la situación del deporte local ante las federaciones deportivas Aragonesas.
- Provocar una reflexión e intercambio de información sobre el deporte federado entre los distintos responsables de entidades deportivas.

## 2. PRESENTACIÓN DEL SCD

### 2.1. CONTEXTUALIZACIÓN

**Nº Habitantes:** 12.129

**Nº Municipios:** 34

Tamaño de los Municipios:

0-100: 4 municipios.

101-300: 22 municipios.

301-500: 4 municipios.

501-1.000: 1 municipio.

+ 1.000: 3 municipios

**Superficie:** 2.460 km<sup>2</sup>

**Densidad:** 4,8 personas/km<sup>2</sup>

**Otros datos:** Posicionamiento general de la comarca ante el deporte, franjas de edad, dispersidad,... En definitiva, se puede decir que se utiliza el deporte como abanderado de la Comarca.

### 2.2. CLASIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ACTIVIDADES

- Programa de actividades anuales.
- Programa de actividades de temporada.
- Programa de actividades puntuales.
- Programa de actividades características.
  - Challenge BTT Comarca de la RIBAGORZA: 5 pruebas.
  - Media Maratón Valle de Benasque.

- Liga Comarcal de Tiro al Plato.
- Campo a través: 3 Cross (Capella, Benabarre y Graus).
- Subida al Alto de San Roque.
- Encuentro de Wakeboard.
- Concentración de Parapente.
- Marchas Cicloturistas: M.C. Puertos de RIBAGORZA (200 km), y la M.C. Villa de Graus (80 km).

Otros Eventos...

- Programa de formación académica.
  - Formación permanente:
    - \* Curso de Monitor de T. Libre.
    - \* Curso de Formación pedagógica (monitores deportivos).
  - Formación federativa.
- Programa de actividades extraordinarias.

### **3. DEPORTE FEDERADO EN LA COMARCA DE LA RIBAGORZA**

#### *3.1. FUNCIONES DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS ARAGONESAS (Ley 4/1993, de 16 Marzo, del Deporte de Aragón)*

- Promotora de actividad deportiva. (jornadas de formación, eventos oficiales,...).
- Catalogación de competiciones deportivas de carácter oficial.
- Colaboración en la organización, diseño y ejecución de competiciones oficiales y planes de formación con órganos de las administraciones públicas,...
- Control de las competiciones oficiales. (uso de sustancias prohibidas, cumplimientos de normas estatutarias y reglamentarias,...).
- Ejercer la potestad disciplinaria.
- Ejercer el control de subvenciones asignadas a las asociaciones y entidades deportivas.

#### *3.2. RELEVANCIA*

- Herramienta de promoción de un territorio y sus recursos. Se busca que se conozca la Comarca utilizando sus recursos con un programa de actividades adecuado.
- Vía de relación entre los municipios y la actividad deportiva (desde otros programas resulta más complejo por distintos motivos, como podría ser el número mínimo de participantes por grupo de actividad,...)
- Vínculo fuerte de la oferta deportiva a los recursos autóctonos que disponemos en la comarca. (IDENTIFICAR LA IMAGEN DE LA COMARCA A ACTIVIDADES EN EL MEDIO NATURAL).

- Elemento motivador para todos aquellos niñ@s que participan en las Escuelas de Iniciación Deportiva.
- Herramienta de colaboración entre clubes deportivos y la entidad comarcal. Se busca aprovechar las sinergias de ambos para conseguir más cosas.
- Valor añadido a la actividad. Para el deportista puede significar una mayor seriedad, mayor participación, mayor calidad en algunas gestiones: reglamentación, jueces,...

### **3.3. MEDIDAS DE FOMENTO DEL DEPORTE FEDERADO EN LA COMARCA**

- Línea de subvenciones en aumento para el fomento de la actividad deportiva federada a través de los clubes deportivos.

Al ser una administración fuerte se llega a una gran demanda de la población, pero esta cada vez es más diversa por lo que van surgiendo clubes en cuestiones más específicas.

- Programa de actividades centrado en actividades, esencialmente federadas.

Hemos pasado de tener 2 a 8 en los últimos 4 años, lo que en participantes ha supuesto pasar de 200 a 1000 deportistas federados.

- Incrementar el presupuesto en el programa que incluye las actividades federadas (sobre 50.000 ).
- Asesorar a las entidades deportivas desde su constitución hasta su funcionamiento, organización de actividades,...

Se crea un Club Polideportivo para utilizarlo y obtener las licencias en aquellas disciplinas que se necesitan para realizar determinadas actividades.

- Incluir a los responsables de federaciones en el Comité Organizador de las pruebas.

## **4. PUESTA EN ESCENA DE LA COLABORACION ENTE LOCAL/ FEDERACION DEPORTIVA**

ALGUNOS CASOS PRACTICOS:

### **A. EVENTO: II CHALLENGE BTT COMARCA DE LA RIBAGORZA**

- DESCRIPCIÓN DE LA PRUEBA: 5 pruebas de BTT de Montaña realizadas durante todo el año en la comarca de la Ribagorza.
- ACCIONES DE LA FEDERACION DE CICLISMO:
  - Promoción: Inclusión de las pruebas en su calendario oficial.
  - Control y tutelaje:
    - \* Aprobación de reglamentos.
    - \* Servicio de Juez y Árbitros de la prueba.
    - \* Aportación (opcional) de seguro de RC para el desarrollo de la prueba.
    - \* Gestión y Oficialización de resultados.

## **B. EVENTO: IX LIGA COMARCAL DE TIRO AL PLATO**

- DESCRIPCION DE LA PRUEBA: 6 jornadas de tiro al plato desarrolladas durante la época de verano.
- ACCIONES DE LA FEDERACION DE TIRO OLIMPICO:
  - Control y tutelaje:
    - \* Autorización mediante el pago de tasas
    - \* Gestión de licencias anuales o eventuales.
    - \* Control de resultados.

## **C. EVENTO: X SUBIDA AUTOMOVILISTICA ALTO SAN ROQUE**

- DESCRIPCION DE LA PRUEBA: Competición de automovilismo de montaña (5km).
- ACCIONES DE LA FEDERACION DE AUTOMOVILISMO:
  - Promueve la actividad.
  - Búsqueda de colaboradores económicos (patrocinios), deportivos (clubes) y sociales (ayuntamientos).
  - Organización y gestión de la prueba:
    - \* Promoción publicitaria.
    - \* Control y tutelaje.
    - \* Gestión de inscripciones.
    - \* Control de resultados.
    - \* ... Asume todo el entramado salvo ciertos servicios complementarios.

## **D. RELACIONES CON OTRAS FEDERACIONES**

- F.A. Atletismo.
- F.A. Baloncesto.
- F.A. Esquí Náutico: Encuentro de Wakeboard.
- F.A Parapente: Concentración de Parapente y Paramotor
- F.A Pesca: Cursos de iniciación. (licencias).
- F.A. Montaña.
- F.A. Judo.
- OTRAS: Deportes Tradicionales. Gimnasia, Ajedrez,...

## **5. CONCLUSIONES**

- Existe gran distanciamiento entre deporte federado y el deporte municipal y comarcal.  
Ya el alejamiento físico es un inconveniente, y en ocasiones se puede juntar con una falta de información, dudas sobre diversas gestiones,...

- Las federaciones deberían realizar un mayor esfuerzo en entender la coyuntura del deporte rural, bien sean clubes o entidades locales.

Un ente pequeño no siempre tiene los medios para cumplir las normas que se fijan para todos, quizás se debería ser un poco más flexible.

- Distribución de la oferta deportiva de las federaciones por toda la geografía aragonesa, incluyendo a todas las comarcas (formación, actividades, proyectos,...).
- Necesidad de potenciar el deporte federado, mejorando el fomento del asociacionismo deportivo, ya que es la vía que tenemos según nuestros recursos.
- Las federaciones realizan un servicio complementario de gran importancia a los entes locales, el cual debe continuar trabajándose sobretodo en parcelas como la formación.



# *COMUNICACIÓN INVITADA*

**ASPECTOS JURÍDICOS DEL DEPORTE FEDERADO  
EN MUNICIPIOS Y COMARCAS**

**PONENTE:  
D. MANUEL GUEDEA MARTÍN**





## **1. CONSTITUCIÓN DE 1978: DEPORTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

La Constitución de 1978 en su artículo 43.3 encomienda todos los poderes públicos el fomento del deporte. Dicho precepto se incluye en el Capítulo III del Título I referente a los principios rectores de la política social y económica.

La Constitución española de 1978 configura una organización territorial del Estado de estructura compleja. La Constitución vigente parte del reconocimiento de la autonomía de las nacionalidades y regiones (art. 2) y de una organización territorial del Estado en municipios, provincias y Comunidades Autónomas (art. 137). No es este ni el momento ni el lugar de abordar el sin fin de problemas, políticos y jurídicos, que ha dado –y que seguirá planteando– el Estado autonómico. Es suficiente con recordar que este sector de intervención pública ha sido uno de los más afectados con el nuevo reparto de competencias.

El art. 148.1.19 de la Constitución permite a todas las Comunidades Autónomas asumir competencias sobre “la promoción del deporte y la adecuada utilización del ocio”. En desarrollo de este precepto constitucional todos los Estatutos de Autonomía asumen el deporte como una de sus competencias exclusivas. El Estatuto de Autonomía de Aragón en su art. 35.1.38 atribuye a la Comunidad aragonesa competencia exclusiva sobre “promoción del deporte y adecuada utilización del ocio”. Ahora bien, la clasificación realizada por todos los Estatutos de Autonomía del deporte como competencia exclusiva de las Comunidades Autónomas no es incompatible, como principio, con la función que le corresponde al Estado, entendido en su concepto restringido, de organizar el deporte en el ámbito estatal e internacional. El Tribunal Constitucional en la Sentencia de 10 de enero de 1986 –en la que discutía la constitucionalidad de unas normas sobre actividades y representaciones deportivas internacionales– reconoce la competencia del Estado para la ordenación del deporte de ámbito estatal e internacional así como la necesaria coordinación de las actividades en materia deportiva de las Comunidades Autónomas. Con base en esta doctrina –que entiende el deporte como una materia de competencia concurrente del Estado y las Comunidades Autónomas– se aprueba la Ley del Deporte de 1990.

Dentro de este marco de reparto competencial Estado/Comunidades Autónomas en materia deportiva, procederemos al estudio de las competencias atribuidas por la legislación estatal y autonómica a los municipios y las comarcas.

## **2. LEGISLACIÓN ESTATAL SOBRE EL DEPORTE Y LA ADMINISTRACIÓN LOCAL**

### **A) La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local**

La Constitución de 1978 en su art. 43.3 encomienda a todos los poderes públicos el fomento del deporte. Por otra parte, en su Título VIII de la Constitución se reconoce la autonomía del municipio para la gestión de sus propios intereses (art. 137 y 140).

La Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local hace dos menciones a la materia deportiva dentro de las competencias de los municipios. Por una parte el art. 25.2.m) atribuye a todos los municipios –en los términos establecidos por la legislación estatal y autonómica–, competencias en materia de “actividades o instalaciones culturales y deportivas...”. Y, por otra, el art. 26.1.c) fija como una obligación mínima para los municipios que tengan población superior a los 20.000 habitantes el mantenimiento de “instalaciones deportivas de uso público (...)”.

De lo dispuesto en los arts. 25 y 26 de la Ley de Bases del Régimen Local y en el art. 8 de la Ley del Deporte de Aragón –como veremos posteriormente la Ley del Deporte del Estado apenas tiene referencias a las entidades locales– se deduce que la actuación del municipio en materia deportiva tendrá dos puntos esenciales:

- a) La colaboración en la organización de actividades deportivas, principalmente en el denominado “deporte para todos”.
- b) La construcción y gestión de instalaciones y equipamientos deportivos.

## **B) La Ley 10/1990, de 15 de octubre del Deporte**

La Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte –dictada por el Estado al amparo de ciertos preceptos constitucionales que le habilitan para regular esta materia en el sentido que interpretó en su día el Tribunal Constitucional– dedica, como no podía ser de otro modo, escasa atención a las Corporaciones Locales. Los objetivos de dicha ley eran otros: definir las competencias de la Administración General del Estado, regular las Federaciones deportivas españolas, el Comité Olímpico Español, el régimen disciplinario, la investigación y las enseñanzas deportivas, la prevención de la violencia en espectáculos deportivos, etc.

La Ley 10/1990, de 15 de octubre ha sido objeto de diversas modificaciones –de manera especial debemos recordar las introducidas por las Leyes 50/1998, de 30 de diciembre y 53/2002, de 30 de diciembre, ambos de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social– pero ninguna ha afectado a las competencias de las Administraciones Locales.

No obstante, en una Comunicación como la que desarrollamos, es necesario recordar ciertas referencias que su articulado dedica a las corporaciones locales:

- a) El art. 2 establece el principio de coordinación entre la Administración General del Estado y las Corporaciones Locales en el ejercicio de las competencias “que puedan afectar, directa y manifiestamente a los intereses generales del deporte en el ámbito nacional”.
- b) El art. 10, al regular la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes, prevé la presencia de representantes de las entidades locales.
- c) El art. 25 atribuye a los Ayuntamientos el derecho de tanteo y retracto, dentro de los supuestos y con el cumplimiento de ciertos requisitos, en el caso de enajenación a título oneroso de instalaciones deportivas que sean propiedad de una sociedad anónima deportiva.
- d) El art. 60 crea la Comisión Nacional contra la Violencia en los espectáculos deportivos. En la misma participan representantes de las Corporaciones Locales.
- e) El art. 86 crea la Asamblea General del Deporte como órgano asesor del Presidente del Consejo Superior de Deportes. En este órgano consultivo también es preceptiva la representación de las entidades locales.

### **3. ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE ARAGÓN: DEPORTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

El art. 35.1,38º del Estatuto del Estatuto de Autonomía atribuye a la Comunidad Autónoma de Aragón competencia exclusiva en materia de “promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio”.

El art. 5 del Estatuto del Estatuto de Autonomía dispone que “Aragón estructura su organización territorial en municipios y provincias. Una ley de Cortes de Aragón podrá ordenar la constitución y regulación de las comarcas”.

Dichos preceptos deben ponerse en relación con lo dispuesto en el art. 35.1,2 (competencias sobre régimen local) y en el art. 44 (relaciones de la Comunidad Autónoma con las Entidades Locales).

En los próximos apartados de la presente Comunicación hacemos referencia expresa a la legislación aragonesa dictada en desarrollo de los citados preceptos estatutarios.

En los procesos de reforma de los Estatutos de Autonomía, hoy en distinto estado de tramitación, encontramos diferentes modelos en el momento de recoger el deporte como materia que corresponde a la Comunidad Autónoma como competencia exclusiva (por ejemplo: Aragón, Cataluña y Comunidad Valenciana) pero ninguna tiene, en el momento que se redactan estas líneas, incidencia directa sobre la cuestión analizada en esta Comunicación relativa a los aspectos jurídicos del deporte federado en las comarcas y municipios.

### **4. LEGISLACIÓN ARAGONESA SOBRE DEPORTE, MUNICIPIO Y COMARCA**

#### **A) La Ley 4/1993, de 16 de marzo, del Deporte**

En la Ley de 16 de marzo de 1993, cuando nos acercamos al estudio de las competencias de las diferentes Administraciones Públicas, debemos tener como base de partida dos ideas fundamentales:

- a) El principio de coordinación entre todas las Administraciones Públicas actuantes en la Comunidad Autónoma de Aragón, para alcanzar una serie de objetivos previstos en la misma (art. 3).
- b) Atribuir al Gobierno de Aragón las competencias para “establecer las directrices generales de planificación del sistema deportivo y aprobar la programación general deportiva de Aragón” (art. 5.a) y para “coordinar la actuación deportiva de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Aragón” (art. 5.b).

Dentro del Título II de la Ley (“Organización y Competencias”) los artículos 8 y 9 se dedican al municipio si bien desde un punto de vista distinto. El art. 8 enumera las competencias de los municipios en materia deportiva y el art. 9 regula los Centros de Coordinación Deportiva como instrumento organizativo de ámbito inframunicipal, municipal y supramunicipal.

En este momento procede comentar las competencias atribuidas a los municipios en la Ley 4/1993 sin perjuicio de señalar que todo lo referente a la organización funcional del deporte en el municipio –cuestión que importa al analizar el régimen jurídico del deporte en la Administración Local– no puede ser incluido en esta comunicación.

Como ya pusimos de manifiesto al comentar la Ley 2/1985, de 7 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los municipios tienen competencia para construir y gestionar instalaciones y equipamientos deportivos (art. 8.a). No obstante, dicha facultad –como señala expresamente la ley– se ajustará a los criterios generales que determinen las normas vigentes. En los mismos términos el apar-

tado b) del art. 8 les atribuye competencias para “colaborar con la ejecución de programas para la promoción de las actividades físico-deportivas (...)”. A continuación, y en relación directa de las entidades locales, se encomienda a los municipios la obligación de “reserva de espacio deportivo en los instrumentos de ordenación urbanística” (art. 8.c) y la competencia de autorizar la “realización de actividades físico-deportivas en el patrimonio público municipal” (art. 8.d). Con respecto a las competencias de las Federaciones Deportivas Aragonesas se permite a los municipios “organizar o colaborar en la organización de competiciones deportivas de ámbito municipal” (art. 8.c). Si, como ya hemos señalado, la ley aragonesa del deporte ratifica la tradicional asignación de competencias a los municipios para la construcción y gestión de instalaciones deportivas, el art. 8.f) les atribuye la función de “controlar e inspeccionar la utilización y aprovechamiento de las instalaciones deportivas de conformidad con la legislación protectora de los consumidores y usuarios”. Por último el art. 8.g) atribuye a los municipios la facultad de otorgar ayudas públicas para la promoción de la actividad físico-deportiva. Este precepto consolida una práctica habitual de todos los municipios importantes.

Dado que lo relativo a los Centros de Coordinación Deportiva será analizado más adelante debemos recordar que el art. 42.1 de la Ley atribuye al Gobierno de Aragón la competencia para aprobar un Plan General de Instalaciones Deportivas “para atender las necesidades en materia de instalaciones y equipamientos deportivos, coordinar las inversiones de las diferentes instituciones y entidades, racionalizar y rentabilizar la utilización de los recursos, diseñar estructuras deportivas con garantía de funcionalidad y calidad, así como procurar que los costes se ajusten a la realidad”. En su apartado 2, el art. 42 posibilita que la ejecución de dicho Plan se lleve a cabo en “colaboración con la Administración General del Estado, las provincias y los municipios aragoneses y otras instituciones de carácter o interés público o privado”. Por último, el art. 42-3 enumera los planes sectoriales que integran el Plan General. De los siete planes sectoriales específicos cinco tienen relación directa con el municipio: Plan específico de construcción de instalaciones deportivas de uso escolar-municipal, Plan específico para la modernización y remodelación de las instalaciones públicas existentes y Plan específico de dotación de material básico para instalaciones públicas existentes.

Como prueba del importante papel que deben desempeñar los municipios en la ejecución del Plan General y de los respectivos planes específicos es suficiente con la lectura del Decreto 128/1992, de 7 de julio por el que se aprueba el Plan General de Instalaciones Deportivas de la Comunidad Autónoma de Aragón para el cuatrienio 1992/1995. Dicho Plan, aunque aprobado con anterioridad a la promulgación de la ley, recoge fielmente el espíritu y finalidad de los preceptos legales indicados.

La vigente Ley del Deporte de Aragón en su artículo 9.4 dispone que “los Centros de Coordinación Deportiva que tengan ámbito supramunicipal se denominarán Servicios Comarcales de Deportes”. Y, en los siguientes apartados del mismo art. 9 configura la organización interna y la vinculación con el Gobierno de Aragón de los Servicios Comarcales del Deporte.

En este punto debemos tener en cuenta que la legislación deportiva de Aragón y su organización administrativa han sido pioneros en todo el modelo de organización territorial con base en la Comarca.

## **B) Legislación local**

### **a) La Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón**

Esta importante ley, que pretende unificar en una sola norma de rango legal el régimen jurídico de la Administración Local aragonesa, recoge diversos preceptos aplicables en esta materia:

- a) El art. 42.2.n) contempla las actividades e instalaciones deportivas “como una de las materias sobre las cuales pueden “prestar servicios públicos y ejercer competencias, como el alcance que determinen las leyes del Estado y de la Comunidad Autónoma reguladoras de los distintos sectores de la acción pública”.
- b) El art. 44.d) enumera como servicio municipal obligatorio en todos los municipios de población superior a 20.000 habitantes las “instalaciones deportivas de uso público”.

## b) Legislación comarcal

1) La Ley 10/1993, de 4 de noviembre, de Comarcalización de Aragón.

La Ley 10/1993, de 4 de noviembre, de Comarcalización de Aragón posibilita la creación de comarcas, con la condición de entidades locales entre “los municipios limítrofes vinculados por características e intereses comunes (...)” (art. 1.1).

El art. 8 enumera las competencias propias de estas nuevas entidades locales en el ordenamiento jurídico aragonés. Entre dichas competencias, que le serán atribuidas por la Ley de las Cortes de Aragón, aparece recogida la de deportes (art. 8.1.c).

2) La Ley 8/1996, de 2 de diciembre de Delimitación Comarcal de Aragón.

Dicha ley se limita a concretar el mapa comarcal de Aragón determinando la existencia de 33 comarcas. Hasta el momento se han constituido 32 comarcas estando pendiente la creación de una entidad propia (área metropolitana o comarca) para delimitación comarcal de Zaragoza.

No tiene, como es lógico, ninguna referencia a las competencias en materia deportiva.

3) Ley 23/2001, de 26 de diciembre, de Medidas de Comarcalización.

Esta ley tiene por objeto determinar las “competencias que puedan asumir las comarcas y se adoptan otras decisiones para facilitar el proceso de su creación y regular su puesta en marcha” (art.1)

El art. 4.1.10 enumera como competencia propia de las comarcas el deporte. Y, el art. 10 concreta las competencias de las comarcas en materia de deporte. Este precepto, transcendental para analizar el objeto de esta comunicación, enumera un amplio elenco de competencias de las comarcas con referencia a la promoción deportiva, instalaciones y equipamientos, gestión de los servicios comarcales y ejecución del Plan General de Instalaciones Deportivas.

Con referencia a las actividades federadas solo hay una referencia expresa en el art. 10.b.a) cuando, en lo relativo a competiciones deportivas, les atribuye la facultad de “la organización y colaboración en la organización de competiciones deportivas de ámbito comarcal, en especial las fases comarcales de los Juegos Escolares de Aragón, todo ello sin perjuicio de las competiciones atribuidas a las federaciones deportivas aragonesas y a las entidades locales”.

4) Las leyes de creación de las comarcas.

Las comarcas se han creado mediante su ley específica de las Cortes de Aragón. Todas las leyes tienen el mismo modelo de organización y competencias y por ello debemos señalar que:

a) Recogen el deporte como una materia competencial propia de la comarca.

b) Se prevé la posibilidad de asumir nuevas competencias transferidas y delegadas por la Administración de la Comunidad Autónoma y las respectivas Diputaciones Provinciales.

Al amparo de este precepto podrían atribuirse nuevas competencias en materia deportiva diferentes de las ya recogidas en el ya citado art. 10 de la Ley 23/2001, de 26 de diciembre, de Medidas de Comarcalización.

5) Los Decretos de Transferencias.

Con posterioridad a la creación de cada comarca el Gobierno de Aragón ha ido aprobando los correspondientes Decretos de transferencias de funciones y traspaso de servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma a la respectiva Comarca.

En los citados Decretos de transferencias, siguiendo el modelo de las transferencias del Estado a las Comunidades Autónomas, se concretan las funciones y servicios que correspondan a las Comarcas pero ninguna de ellas tiene incidencia directa sobre el régimen jurídico del deporte federado.

## 5. CONCLUSIONES

**Primera.** Si analizamos el ordenamiento jurídico vigente en nuestra Comunidad Autónoma comprobamos que no existe una regulación específica del deporte federado en relación con las competencias de los Municipios y Comarcas.

**Segunda.** Todo lo aplicable al Municipio, desde la perspectiva de las competencias en materia de deportes, puede ser trasladado a la Comarca de acuerdo con la legislación propia de Aragón.

**Tercera.** Los Municipios y Comarcas pueden encontrar en las Federaciones Deportivas Aragonesas las entidades más adecuadas para el ejercicio de sus competencias en materia de deportes, especialmente, en las siguientes actuaciones:

- a) Organización de competiciones oficiales y no oficiales.
- b) Organización y desarrollo de actividades deportivas no competitivas.
- c) Creación y apoyo para las Escuelas Deportivas en diferentes modalidades.
- d) Actividades de formación para técnicos, directivos, entrenadores, deportistas y jueces.
- e) Colaboración en el patrocinio deportivo.
- f) Gestión de los equipamientos e instalaciones.

**Cuarta.** Las Federaciones Deportivas Aragonesas pueden tanto colaborar en el ejercicio de dichas competencias por parte de las Comarcas y Municipios como ser las encargadas de su gestión cuando le sean encomendadas a través de los diferentes instrumentos previstos en la legislación vigente.

## 6. BIBLIOGRAFÍA

Con el fin de facilitar la lectura de las páginas que preceden he omitido referencias bibliográficas concretas por lo que me permito ahora enunciar algunos de los estudios que en nuestra doctrina se han ocupado del Derecho Deportivo.

- Actas del XII Seminario Aragonés “Municipio y Deporte” La Ley del Deporte y los Municipios Aragoneses”, Cuadernos Técnicos del Deporte, nº. 21, Diputación General de Aragón, Zaragoza, 1995.
- Actas del XXII Seminario Aragonés Municipio y Deporte “Organización Deportiva en Ayuntamientos y Comarcas, Cuadernos Técnicos del Deporte, nº. 35, Diputación General de Aragón, Zaragoza, 2004.
- AGUIRREAZKUENAGA, I “Intervención pública en el deporte”, Cívitas, Madrid 1998.
- BERMEJO VERA, J. “El marco jurídico del deporte en España, RAP núm. 110, 1986.
- BERMEJO VERA, J. (Director) Derecho Administrativo Parte Especial, Cívitas, Madrid, 1999.
- BERMEJO VERA, J. “La Ley del Deporte de Aragón”, REDD, núm. 2, 1993.
- BERMEJO VERA, j. (Director) “Estudio sistemático de la Ley del Deporte de Aragón, Cortes de Aragón, Cortes de Aragón, Zaragoza, 1998.
- BERMEJO VERA, J. Constitución y Deporte, Tecnos, Madrid, 1998.
- CAZORLA PRIETO, L.M. “Deporte y Estado”. Ed. Labor-Politeita, Barcelona, 1975.
- CAZORLA PRIETO, L.M. Director, Derecho del Deporte, Tecnos, Madrid, 1992.

- GARCIA GOMEZ, A, PALA LAGUNA, R. TEJEDOR BIELSA, J. Y VALLEJO DACOSTA, R. “Informe para una política autonómica de apoyo al deporte”, REDD, núm. 10, 1998.
- GUEDEA MARTIN, M “El desarrollo de las competencias deportivas en el caso de la Comunidad Autónoma de Aragón: Modelos en los municipios aragoneses”, Cuadernos Técnicos del Deporte, núm. 23 Departamento de Educación y Cultura, Gobierno de Aragón, Zaragoza, 1995.
- GUEDEA MARTIN, M. “Legislación en el ámbito de las actividades físico-deportivas en el medio natural y cultural”, Cuadernos Técnicos del Deporte, núm. 29, Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón, Zaragoza, 1999.
- MONGE GIL, A. “Aspectos básicos del ordenamiento jurídico deportivo”, D.G.A., Zaragoza, 1987.
- REAL FERRER, G. “Derecho público del Deporte”, Cívitas, Madrid, 1991.
- TEJEDOR BIELSA, J.C. “Público y privado en el deporte”, Bosch, Barcelona, 2003
- TEJEDOR BELSA, J.C. “El soporte jurídico de las Comarcas de Aragón, especial atención al área del Deporte”. Cuadernos Técnicos del Deporte, nº 34. XXI Seminario Aragonés Municipios y Deporte, Diputación General de Aragón, Zaragoza, 2003.



# *MESA REDONDA*

## FOMENTO DEL DEPORTE FEDERADO EN MUNICIPIOS Y COMARCAS

**MODERADOR: D. ALEJANDRO LUCEA LABUENA**

**INTERVIENEN:**

**D. JUAN DAVID VILA BORINES**

**D. MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ GÁLLEGO**

**D.<sup>a</sup> EVA LÓPEZ TORRES**

**D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA CHARLES**

**D. RAMÓN RODRÍGUEZ MENÉNDEZ**





Presentación del Moderador de la Mesa a cargo del Director del Seminario don **Manuel Casanova**: “Alejandro Lucea es Redactor Jefe de Deportes de *Heraldo de Aragón* y, además, veterano conductor de debates en los Seminario Aragonés Municipio y Deporte a los que aporta conocimientos y mesura”.

**A. Lucea**: Agradece en primer lugar las amables palabras de presentación del Director del Seminario y a la Dirección General de Deportes del Gobierno de Aragón por contar con él, una vez más, para que colabore en estas Jornadas. Comenta que “lo hace con placer pues el nivel de participación y el interés y altura de las ponencias es muy alto”. Lo pone como ejemplo de “foro, longevo y lugar de encuentro y reflexión de personas entendidas en deporte general e interesados en deporte municipal”.

Seguidamente presenta a sus acompañantes en la Mesa a quienes pide brevedad y síntesis en sus intervenciones. Estima que la aportación de ideas de cada uno de ellos será un acicate para que el público asistente participe en el debate posterior y considera muy importante que se realice sin prisas y dando oportunidad de discutir los temas expuestos. Se alegra de que “hoy, a diferencia de la mesa redonda del viernes, donde únicamente había representantes de federaciones, haya también representación de Comarcas y Ayuntamientos”.

Como argumento inicial propone que sea Eva López quien comience y aprovecha para felicitarla “por los contenidos y exposición de su ponencia y, sobre todo, por el trabajo que están realizando en la comarca Baja Ribagorza y por la bondad de los resultados que están obteniendo, siendo un territorio de densidad tan baja”.

**Eva López**: Comienza diciendo que “en la ponencia concluía con una petición que me parece fundamental: Debe de haber una relación más intensa entre las Federaciones y el mundo rural. Hay que buscar más puntos de encuentro”. Estima fundamental que “las Federaciones sean conscientes de que los pueblos pequeños tienen una problemática y unas circunstancias distintas a las que ellas proponen y deben darse cuenta de que en el mundo rural hay muchas limitaciones...” Comenta que, precisamente en su comarca, hay una cierta satisfacción por la colaboración que han tenido con determinadas federaciones pero que esta cooperación “debe ampliarse a lo largo y ancho de la comunidad aragonesa e incrementarse el número de federaciones actuantes”. Cree importantísimo el que todas las comarcas aragonesas “puedan aprovecharse de los recursos existentes y que, en el caso de las federaciones, son muchos y muy útiles”. Anuncia que “de ser así, será mucho más fácil el que las personas del medio rural se animen a participar en el deporte federado y se ampliará el asociacionismo y la participación en los clubes ya existentes”.

**A. Lucea**: Tras dar las gracias a Eva por su brevedad, da la palabra a Miguel Ángel Sánchez Gállego, consejero de la Comarca de las Cinco Villas.

**Miguel Ángel Sánchez**: Comienza diciendo que va a ser breve y conciso en su intervención. Da lectura rápida a unas cifras “sobre aumento del número de licencias y de presupuestos para deporte de los últimos años y considera que estos aumentos también han repercutido en el dinero que la DGA dedica anualmente a las Federaciones”. Concreta su intervención en las siguientes reflexiones:

1. Las grandes ciudades y poblaciones aragonesas han elevado mucho el presupuesto deportivo.
2. El aumento porcentual comparativo entre estas poblaciones y la DGA o las Federaciones, es muy superior en los municipios.
3. Las inversiones en construcción y adecuación de instalaciones han sido cuantiosas en los veinte últimos años”.

Entre otras consideraciones termina resaltando dos aspectos: “El primero, negativo, el transporte, que encarece considerablemente la actividad deportiva de competición en la zona rural y, el segundo, positivo, los técnicos, quienes con su preparación, interés y actitud de trabajo son la base del desarrollo deportivo comarcal”.

**A. Lucea:** Felicita al interviniente por su concreción y da la palabra a Juan David Vila Borines, concejal de deportes de Jaca.

**Juan David Vila Borines:** Como representante de la ciudad que acoge al Seminario, da las gracias a todos por su asistencia. Seguidamente coloca a Jaca “como referente de ciudad volcada por el deporte. Un municipio donde la apuesta por el deporte es un hecho real”. Proporciona algunos datos: “Varias candidaturas Olímpicas; un número elevado de personas federadas; alto nivel de asociacionismo; y el Festival Olímpico de la Juventud, Jaca '07...” Considera todo esto como “un entramado de intereses que beneficia a los ciudadanos y hace que los más de 30 clubes deportivos que existen en la ciudad sean el motor de la actividad deportiva o que un 15% de la población jaquesa, sin contar a los niños, hagan deporte federado”. Y esto supone que “la calidad de vida de los habitantes de Jaca mejora, que el impulso que se da al deporte y la colaboración necesaria entre el ayuntamiento y el resto estamentos deportivos abre cauces de participación y unión, fomentando la convivencia”.

Pasa a comentar que “esta colaboración entre el ente municipal y los clubes y asociaciones deportivas tienen, en algunos casos, mucha solera. Tanta como la que tienen algunos clubes de la ciudad. Desde hace años existen convenios entre ambos y ha obligado al ayuntamiento de Jaca a ser pionero en algunas cuestiones como: Utilización gratuita de las instalaciones municipales por parte de los escolares, construcción de instalaciones como la piscina climatizada, el rocódromo o la pista de hielo. Siempre ha habido un interés municipal por proyectar nuevas instalaciones o remodelar y adecuar las existentes”.

Para terminar hace una propuesta de futuro conteniendo algunos retos:

- Corresponsabilización de los clubes en la explotación de las instalaciones.
- No gravar económicamente a quien no utiliza las instalaciones.
- Fomentar el asociacionismo como método de convivencia.
- Vigilar la calidad de los servicios que se prestan al ciudadano.
- Profesionalización de los técnicos.
- Favorecer el desarrollo de la esponsorización y el mecenazgo.
- Desarrollar y favorecer en todo momento un ambiente de juego limpio.

**A. Lucea:** Terminada la exposición del concejal de Jaca, el Moderador da cuenta de que “hasta el momento la Mesa ha realizado exposiciones muy dispares de lo que ocurre en los municipios, pero desde el punto de vista de los ayuntamientos y comarcas, quedando todavía por conocer el enfoque o perspectiva de los representantes federativos que nos acompañan”. Y da la palabra al vicepresidente de la Federación Aragonesa de Baloncesto, José Antonio García Charles.

**José A. García:** En gesto que le honra, José Antonio comienza su intervención pidiendo disculpas por el tono empleado en una intervención suya en el coloquio del día anterior y en la que, “por supuesto, dice, no había ningún ánimo de molestar a nadie”. A continuación señala que “sí, que el fomento deportivo lo hacen las federaciones” y precisa que “defiendo el modelo federativo para impulsar el desarrollo del deporte y sostengo que la Federación no es una guardería y que los técnicos, cuanto más cualificados mejor, son los que deben enseñar. Desde la Federación queremos deportistas completos”.

Propone más tarde que “para los pequeños municipios, puede servir un tipo de juego como el baloncesto 3x3. Es una competición sencilla, fácil de adaptar y necesita pocos jugadores. En estos pequeños pueblos también puede servir la pauta competitiva del multideporte pero, personalmente, prefiero

el modelo federativo”. Ensalza a continuación el trabajo “que se ha realizado en los últimos años con las Escuelas Deportivas” y, considera que “deben seguir fomentándose desde todos los estamentos”.

**A. Lucea:** Da las gracias a José Antonio García Charles y anima a Ramón Rodríguez Menéndez, presidente de la Federación Aragonesa de Pesca, a que comience su intervención.

**Ramón Rodríguez:** “Aunque quedan pocas cosas por decir, comienza diciendo, no quiero dejar pasar la ocasión de lanzar una pregunta: ¿Por qué el deporte ha de ser federado? Es la pregunta que se hace una persona cuando se inicia como deportista. Yo contesto de una forma afirmativa: Sí, el deporte debe ser federado. Ofrece competición (alguna vez, incluso sirve de enganche) y esto es importante. De hecho, los clubes más veteranos, las asociaciones que más aguantan, son aquellos que ofrecen más competición a sus socios. Es muy corriente que los deportistas únicamente se federen en el caso en que quieren participar en competición oficial. Si no, no lo hacen.

El estar federado supone más posibilidades de continuar la actividad. Además, tienes a tu alcance técnicos cualificados, árbitros para la competición e infraestructuras consolidadas.

Pero también desde la Federación debemos cuidar las formas. Hay ocasiones en que se nos piden actividades enmarcadas en fiestas locales, sin estar muy claro el valor deportivo del evento. Para realizar estos actos debe obligarse también a que, quien participe, esté federado. Es un sistema estupendo para evitar problemas de responsabilidad y así, todos los participantes, tengan una cobertura mínima”.

A continuación, Ramón, pone el ejemplo de varias comarcas que han dado de alta a clubes en zonas poco pobladas y que están funcionando muy bien. Es el caso de Isábena. Explica seguidamente que “algunas veces las Federaciones no han sabido darse a conocer en las comarcas aragonesas y explicar su sistema de funcionamiento. En otras ocasiones, las Federaciones no cuentan con personal suficiente para poder llegar a todos los rincones de Aragón”. “Este hecho negativo, dice, podría solucionarse en parte si los clubes de esas comarcas comprendieran que ellos son también Federación. Los clubes representan a sus respectivas Federaciones allí donde se encuentran. Son el nexo de unión entre quien quiere hacer ese deporte y su Federación. Todo no puede solucionarse desde la sede central federativa”. Seguidamente, se compromete a promocionar la pesca en todas las comarcas que se lo pidan.

**A. Lucea:** Toma la palabra para anunciar a la sala el comienzo del coloquio. Solicita que todos los que quieran participar desde el público pidan la palabra y se identifiquen antes de intervenir para hacer el diálogo más fluido. Ya en estos momentos se alzan varias manos pidiendo la palabra.

**José Manuel Tolmos (Balonmano):** Comenta que “el fomento y la promoción en edad escolar debe de hacerse en forma de juego y no por el sistema de competición”. Cree que las comarcas “deben de hacer un esfuerzo para colaborar con los colegios y se fomenten desde allí el juego y la psicomotricidad”. Y termina: “Cuando el niño conozca varios deportes y haya participado en formas jugadas en ellos, podrá elegir el que más le guste y progresar en él”.

**A. Lucea:** Como parece ser más una reflexión o afirmación personal del interviniente que una pregunta a la mesa, si no hay nadie que quiera comentar alguna cosa sobre este tema, seguimos con el debate.

**Lorenzo Oro:** “Alejandro, dice, dirigiéndose al Moderador, quiero hacerte una pregunta: ¿Por qué ha desaparecido la semana blanca?”

**A. Lucea:** “Pues no sé responderte a esta pregunta, le contesta, aunque supongo que en la sala habrá personas que sí puedan hacerlo. Veo que quiere hacerlo el propio Director General del Deporte del Gobierno de Aragón”.

**Pedro García Villamayor:** “Ahora no se llama semana blanca, dice, pero no ha desaparecido. Precisamente yo fui impulsor decidido de esta actividad allá por 1991 desde el ayuntamiento de Zaragoza. Ha cambiado el sistema porque también hoy es muy distinto en intereses y necesidades a cuando empezó. La fórmula actual nos parece más ventajosa para los participantes pues son los propios colegios quienes eligen, fechas, lugar, sistema de locomoción, etc.”

**Lorenzo Oro:** “También quisiera hacer un ruego, vuelve a intervenir, a todos los responsables municipales y comarcales y es que presten sus instalaciones a quienes quieran hacer en ellas actividad en época de vacaciones escolares, campus deportivos o concentraciones deportivas...”

**Eva López:** Yo voy a contestar a esta pregunta. En mi comarca ya se prestan las instalaciones para hacer este tipo de actividades. No sé si se hace en todas partes así. Pero debería hacerse.

**Enrique Zaragoza.** Lanza varias preguntas: “¿Por qué se exige a una persona que hace dos deportes a que tenga que pagar dos veces la mutualidad? ¿Por qué son tan caras las pólizas de los seguros de responsabilidad civil? Espero que alguien pueda dar respuesta a estas cuestiones aunque creo que debería ser el Estado quien corriera con estos gastos. Es una pena que haya muchachos deportistas que tengan hasta 4 ó 5 seguros distintos: El de la seguridad social de sus padres, el seguro escolar de su centro y tantos federativos como deportes haga”.

**A. Lucea:** “Parece un tema interesante, comenta, por el gran número de personas que quieren intervenir en estos momentos...”

**José A. García:** “Es obligatorio, afirma José Antonio, que todo deportista esté asegurado e integrado en la asistencia”.

**A. Lucea:** “Sí, dice, pero parece ser que la pregunta iba en la dirección de la duplicidad de seguros. Debería buscarse la forma de que un deportista no tenga que pagar varias mutualidades porque practique diversas especialidades deportivas”.

**Pedro García Villamayor:** Interviene de nuevo el Director General afirmando que “ese es el tema de estudio. Me consta, dice, que el Consejo Superior de Deportes ya está en ello. Si la seguridad social es universal en nuestro país, debería acoger también a los deportistas lesionados. Bien es verdad que desde aquí poco podemos hacer”.

**Fernando Val Claver** del Club Mayencos: “Soy defensor, dice, de estar federado y de que todo aquel que haga deporte esté asegurado. Pero estoy en desacuerdo con pagar Mutualidad por cada una de las modalidades deportivas que se practiquen. Antes había un sistema al que deberíamos volver: Una cosa era el pago de la Mutualidad y luego cada uno se federa en el deporte que quiere, o sea, que el deportista paga su póliza de mutualista y le sirve para practicar cualquier deporte, dependa de una Federación u otra”.

**José Manuel Tolmos** (Balonmano): Vuelve a intervenir para manifestar que “es precisamente el pago del seguro quien encarece las licencias, pero existen otros problemas como el de la poca colaboración entre Comarcas y Federaciones. Las licencias cuestan un dinero, pero hay que pensar que también las familias se gastan mucho dinero en material innecesario o simplemente por vestir una marca. Los padres pueden desembolsar el coste económico de estar federado”.

**David Dumal** (Ayuntamiento de Sallent de Gállego): En su intervención dice que “se sorprende de que las Federaciones pidan ayuda a los municipios y comarcas. En Sallent, hubo una concentración magnífica de Baloncesto cadete y la iniciativa vino de la Federación Aragonesa de Baloncesto, lo cual pone de manifiesto que son las Federaciones quienes deben ofertar actividades a los municipios y comarcas. Si son asequibles e interesantes, seguro que tendrán éxito”.

**José A. García:** “Las concentraciones que se han hecho en comarcas han sido un éxito. La iniciativa que comenzó la Federación Aragonesa de Baloncesto, a la que yo represento en esta mesa, se debería extender a más deportes y seguir desarrollándose a lo largo del tiempo y del territorio aragonés. Con este tipo de actividades se impulsa y se extiende el deporte de que se trate, se acerca a los posibles interesados, se descentraliza y, sobre todo, se puede elevar el grado de tecnificación deportiva”.

**Miguel Ángel Sánchez:** “Ya he comentado anteriormente que se ha avanzado mucho en instalaciones e infraestructuras en los últimos veinte años. Se han construido buenos pabellones y, donde han querido hacerlo, las Federaciones se han acercado y se han aprovechado de esas instalaciones municipales o comarcales. Pero han dado poco a cambio. Nosotros proponemos la creación de delegaciones

federativas en las comarcas. El ejemplo a seguir sería el de Tarazona donde el rugby ha formado una delegación que funciona dinamizando ese deporte en toda la comarca”.

**A. Lucea:** “Michel acaba de emitir una reflexión sobre la descentralización deportiva que me gustaría se definiera un poco más en la Mesa...”

**Ramón Rodríguez:** “La descentralización, afirma, mejora el servicio. Es el modelo a seguir. Ya he comentado anteriormente que los clubes son los representantes de la Federación en las Comarcas. Son los clubes quienes deben afrontar las relaciones con los estamentos deportivos municipales o comarcas. Y son ellos los que deberán elevar a sus respectivas Federaciones cualquier iniciativa que se produzca o cualquier inquietud relacionada con su deporte”.

**Mario Rodríguez:** Reitera que “son los clubes federados quienes deben recoger las sugerencias que le llegan de la comarca o de las zonas rurales y las lleven a sus Federaciones”.

**A. Lucea:** “Para terminar, interviene Alejandro, quiero dar las gracias a todos los que han intervenido en esta mesa-debate y que nos ha permitido conocer un poco mejor en qué dirección deben ir las relaciones entre las Federaciones y el mundo rural. No ha quedado ninguna duda: Deben estrecharse los lazos de colaboración entre ellas y complementarse en la elaboración y desarrollo de propuestas y actividades, sumando todo lo que cada una pueda ofrecer...”

Pero esto no acaba. Es un punto y seguido. Nos vemos en las bodas de plata de este Seminario Aragonés de Municipio y Deporte. ¡Hasta el año que viene en Ejea de los Caballeros!”.



## RELACIÓN DE PARTICIPANTES

APELLIDOS	NOMBRE	CIUDAD	PROVINCIA
ABENIA JASO	JAVIER	QUINTO	ZARAGOZA
ADELL CASTAN	JOSE ANTONIO	BINEFAR	HUESCA
AGUARELES ABOS	INES	JACA	HUESCA
ALEGRE BUENO	RAUL	ZARAGOZA	ZARAGOZA
ALVAREZ CALDERON	HIPOLITO	HUESCA	HUESCA
ARBUES LASUS	FRANCISCO JAVIER	JACA	HUESCA
ARCERDILLO DORADO	BEATRIZ	JACA	HUESCA
ARELLANO GUERRERO	MONTSERRAT	TARAZONA	ZARAGOZA
ARILLA PELLICER	ISMAEL	ZARAGOZA	ZARAGOZA
AZNAR SARIÑENA	PEDRO MIGUEL	SASTAGO	ZARAGOZA
BARON ZAMBORAIN	MIRIAM	JACA	HUESCA
BERCERO LAFUENTE	MAITE	HUESCA	HUESCA
BERCERO LAFUENTE	LETICIA	VILLAFRANCA DEL CAMPO	TERUEL
BERNAL MIGUEL	FRANCISCO	VILLANUEVA DE GALLEGO	ZARAGOZA
BLASCO LAGA	SERGIO	PINA DE EBRO	ZARAGOZA
BRETOS CASTILLO	JOSE MARIA	GUASA	HUESCA
BUDRIA ABENIA	CARLOS	QUINTO DE EBRO	ZARAGOZA
BURILLO EZQUERRA	ENRIQUE	AGUARON	ZARAGOZA
BURRELL BUSTOS	ALVARO	MONZON	HUESCA
CALLIZO ARELLANO	NATALIA	FRAGA	HUESCA
CANTERO CABEZA	JOSE M <sup>º</sup>	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CAPILLAS BARON	ANTONIO	JACA	HUESCA
CAPMARTIN SANCHEZ	LUIS	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CARRANZA GOMEZ	ARTURO	PINA DE EBRO	ZARAGOZA
CARRASCO PAEZ	LUIS	HUESCA	HUESCA
CASANOVA CIRAC	FRANCISCO JAVIER	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CASANOVA LARRAYAD	GREGORIO	SAN MATEO DE GALLEGO	ZARAGOZA
CASANOVA LARRAYAD	MANUEL	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CASANOVA MORA	ELENA	SAN MATEO DE GALLEGO	ZARAGOZA
CASTRO BELLO	MANUEL	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CERVANTES TORRONTERA	JENNAY	JACA	HUESCA
CLEMENTE ALLOZA	RICARDO	ZARAGOZA	ZARAGOZA
COLLADO GONZALVO	ENCARNA	TERUEL	TERUEL
DE LA CAL Y LLERA	MARCO ANTONIO	ZARAGOZA	ZARAGOZA
DE LA TORRE GIMENEZ	FRANCISCA	GELSA	ZARAGOZA
DE LOS HUERTOS GRACIA	ANGELES	ZARAGOZA	ZARAGOZA
DOMINGUEZ LARRODE	MIGUEL ANGEL	JACA	ZARAGOZA
DUARTE ALIERTA	PILAR	ZARAGOZA	ZARAGOZA
DUMAL PUERTOLAS	DAVID	JACA	HUESCA
ELIZALDE PEREZ	MARCELINO	SABIÑANIGO	HUESCA
ESCARTIN CLAVER	JESUS	BIESCAS	HUESCA
ESTEBAN MONTERDE	GUILLERMO	LA PUEBLA DE ALFINDEN	ZARAGOZA
FABRA OLMOS	FERNANDO	ZARAGOZA	ZARAGOZA
FALCON MIGUEL	DAVID	GELSA DE EBRO	ZARAGOZA
FENERO SANTOLARIA	JOSE ANTONIO	JACA	HUESCA
FERNANDEZ USIETO	ISMAEL	QUICENA	HUESCA
FOLKEGARD GARIN	ANA	JACA	HUESCA
FRAUCA CACHO	MARIO JESUS	PEÑALBA	HUESCA
GALLEGO RETEGUI	IBON	JACA	HUESCA
GARCIA CHARLES	JOSE ANTONIO	ZARAGOZA	ZARAGOZA

APELLIDOS	NOMBRE	CIUDAD	PROVINCIA
GARCIA CORTES	MIGUEL	DAROCA	ZARAGOZA
GARCIA ILLARRAMENDI	MIGUEL ANTONIO	JACA	HUESCA
GARCIA LOPEZ	BEATRIZ	JACA	HUESCA
GARCIA RUEDA	FEDERICO	ZARAGOZA	ZARAGOZA
GARCIA SOBRECASAS	FRANCISCO	EPILA	ZARAGOZA
GARCIA VILLAMAYOR	PEDRO	ZARAGOZA	ZARAGOZA
GARRIDO ARILLA	JOSE A.	SABIÑANIGO	HUESCA
GIL RAMON	FRANCISCO JAVIER	ZARAGOZA	ZARAGOZA
GIL VILLALBA	ARTURO	ZARAGOZA	ZARAGOZA
GOMEZ CALATAYUD	MANUEL	ZARAGOZA	ZARAGOZA
GROS GARCIA	SANTIAGO	PEÑALBA	HUESCA
GUARDIA SIERRA	Mª CARMEN	BARBASTRO	HUESCA
GUEDEA MARTIN	MANUEL	ZARAGOZA	ZARAGOZA
HERNANDEZ SOLANAS	MARIA	UTEBO	ZARAGOZA
HERRAEZ BARROSO	CARLOS	ALCAÑIZ	TERUEL
HERRERA PASCUAL DEL RIQUELME	HELENA	JACA	HUESCA
HERRERO CUELLO	ERNESTO	ALFAJARIN	ZARAGOZA
HERREROS CASTAN	JOSE MARIA	SABIÑANIGO	HUESCA
HIERRO JARNE	JOSE ANGEL	JACA	HUESCA
IGNACIO SEGOVIA	BERTA	FUENTES DE EBRO	ZARAGOZA
IGUACEL LINARES	MANUEL	ZARAGOZA	ZARAGOZA
IZQUIERDO SEBASTIAN	JESUS JOSE	ATECA	ZARAGOZA
JAMBRINA GUTIERREZ	RODRIGO ROBERTO	TERUEL	TERUEL
JARDIEL DOBATO	RAUL	QUINTO	ZARAGOZA
JARIOD GARCIA	LUIS FRANCISCO	CASPE	ZARAGOZA
JARNE SARSA	ANA BELEN	JACA	HUESCA
LABARTA GONZALEZ	MARTA	ZARAGOZA	ZARAGOZA
LAJUSTICIA MADRONA	ELISA	ZARAGOZA	ZARAGOZA
LAPUENTE VILLA	RICARDO	EJEA DE LOS CABALLEROS	ZARAGOZA
LARA MARTINEZ	Mª BELEN	JACA	HUESCA
LARRAYAD SORO	PAOLA	FUENTES DE EBRO	ZARAGOZA
LOPEZ TORRES	EVA MARIA	BARBASTRO	HUESCA
LORIENTE TOMAS	RAFAEL	BARBASTRO	HUESCA
LUCEA LABUENA	ALEJANDRO	ZARAGOZA	ZARAGOZA
LUIS DEL CAMPO	VICENTE	CALATAYUD	ZARAGOZA
MALO ARILLA	DOMINGO	HUESCA	HUESCA
MARCEN CINCA	JUAN	JACA	HUESCA
MARCEN CINCA	NOEL	JACA	HUESCA
MARCOS ESPINOSA	Mª MAR	ZARAGOZA	ZARAGOZA
MARRON MOYA	IGNACIO	ZARAGOZA	ZARAGOZA
MARTIN RABAZA	ANA	TERUEL	TERUEL
MARTINEZ BERMEJO	IGNACIO	ZARAGOZA	ZARAGOZA
MASGRAU GÓMEZ	LUIS	ZARAGOZA	ZARAGOZA
MASIP GALINDO	SHEILA	ZARAGOZA	ZARAGOZA
MENENDEZ MOZO	ESTEBAN	MADRID	MADRID
MERINO GONZALEZ	VICENTE	ZARAGOZA	ZARAGOZA
MONFORTE MARIN	Mª PILAR	CANTAVIEJA	TERUEL
MONTESA ROTA	ROSA	ZARAGOZA	ZARAGOZA
MORENO CAMACHO	JOSE	DAROCA	ZARAGOZA
MORENO SANCHEZ	ANDRES	ZARAGOZA	ZARAGOZA
MORTE POZO	JOSE MIGUEL	ATECA	ZARAGOZA
MUNIESA FERRERO	ALFONSO	ZARAGOZA	ZARAGOZA
MUÑOZ MARTIN	RUBEN	CALATAYUD	ZARAGOZA
NAVARRO ABADIA	JESUS	EJEA DE LOS CABALLEROS	ZARAGOZA
NUVIALA NUVIALA	ROMAN	GELSA DE EBRO	ZARAGOZA
OLIETE BLANCO	JOSE ENRIQUE	ZARAGOZA	ZARAGOZA
OLIVAN ROCHE	FERNANDO	ZARAGOZA	ZARAGOZA
ONDIVIEU MARTINEZ	FERNANDO	EPILA	ZARAGOZA
ORIZ BES	TEODORO	ZARAGOZA	ZARAGOZA
ORO GIRAL	LORENZO	ZARAGOZA	ZARAGOZA
OZALLA MARTINEZ	AINHOA	JACA	HUESCA
PALACIN PUEYO	JUAN JOSE	JACA	HUESCA

APELLIDOS	NOMBRE	CIUDAD	PROVINCIA
PANTOJA CONEJO	MIGUEL	TERUEL	TERUEL
PARDO FONS	JOSÉ	ZUERA	ZARAGOZA
PEÑARRUBIA LOZANO	CARLOS	ZARAGOZA	ZARAGOZA
PLUMED ALDECOA	JOSE MIGUEL	CARIÑENA	ZARAGOZA
POCH GAYOSO	LUIS	JACA	HUESCA
PRADAS DE LA FUENTE	FRANCISCO	HUESCA	HUESCA
PRAT GIMENO	ANTONIO	ZARAGOZA	ZARAGOZA
REDONDO GIL	ANA ISABEL	ILLUECA	ZARAGOZA
REY LANASPA	JUAN ANTONIO	ZARAGOZA	ZARAGOZA
REY PLANA	JORGE	JACA	HUESCA
RIVAS DIAZ	ALMUDENA	JACA	HUESCA
RIVEROLA BRIONES	ROBERTO	GRAUS	HUESCA
RODRIGUEZ ATIENZA	JORGE	ZARAGOZA	ZARAGOZA
RODRIGUEZ MENENDEZ	RAMON	ZARAGOZA	ZARAGOZA
ROMANO IZAR	CHARO	ZARAGOZA	ZARAGOZA
ROYO GRACIA	PEDRO	TERUEL	TERUEL
RUIZ BOSCH	EDUARDO	ZARAGOZA	ZARAGOZA
SALVADOR ALCAYA	FELISA	QUINTO	ZARAGOZA
SALVADOR USON	JOSE LUIS	GELSA	ZARAGOZA
SAMPERIZ BARBA	ROSA MARIA	JACA	HUESCA
SANCHEZ GALLEGO	MIGUEL	EJEA DE LOS CABALLEROS	ZARAGOZA
SANCHEZ ORIEGA	JESUS	ZARAGOZA	ZARAGOZA
SANZ RODRIGUEZ	FRANCISCO JAVIER	ZARAGOZA	ZARAGOZA
SIERRA PORROCHE	JOSE MIGUEL	ZARAGOZA	ZARAGOZA
SOROLLA BENITO	DANIEL	FRAGA	HUESCA
TOLMOS JIMENEZ	JOSE MANUEL	TARAZONA	ZARAGOZA
TOVAR GRACIA	ROSA	ZARAGOZA	ZARAGOZA
URBANO ELIPE	PILAR	ATECA	ZARAGOZA
VAL CLAVER	FERNANDO	JACA	HUESCA
VICENTE LANAU	ROQUE	LAS VENTAS DE STA. LUCIA	HUESCA
VILA BORINES	JUAN DAVID	JACA	HUESCA
VINCELLE PEREZ	EVA MARIA	VILLARRAPA	ZARAGOZA
VISUS VINUE	ERNESTO	STA. EULALIA DE GALLEGO	ZARAGOZA
ZARAGOZA MULAS	ENRIQUE	ZARAGOZA	ZARAGOZA
ZUECO BROCCATE	CLEMENTE	TARAZONA	ZARAGOZA

## RELACIÓN DE MUNICIPIOS REPRESENTADOS

HUESCA	TERUEL	ZARAGOZA
BARBASTRO BIESCAS BINEFAR FRAGA GRAUS GUASA HUESCA JACA LAS VENTAS DE STA. LUCIA MONZON PEÑALBA QUICENA SABIÑANIGO	ALCAÑIZ CANTAVIEJA TERUEL VILLAFRANCA DEL CAMPO	AGUARON ALFAJARIN ATECA CALATAYUD CARIÑENA CASPE DAROCA EJEA DE LOS CABALLEROS EPILA FUENTES DE EBRO GELSA DE EBRO ILLUECA LA PUEBLA DE ALFINDEN PINA DE EBRO QUINTO DE EBRO SAN MATEO DE GALLEGO SANTA EULALIA DE GALLEGO SASTAGO TARAZONA UTEBO VILLANUEVA DE GALLEGO VILLARRAPA ZARAGOZA ZUERA
MADRID		

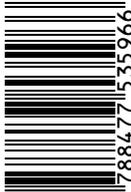
## COLECCIÓN CUADERNOS TÉCNICOS DEL DEPORTE

### Títulos publicados:

1. Educación Física de mantenimiento para adultos.
2. Actas III Seminario Aragonés sobre actividades físico-deportivas y municipios: *Ayuntamientos y deporte en edad escolar*.
3. Actividades Físicas para la tercera edad.
4. Actas IV Seminario Aragonés sobre actividades físico-deportivas y municipios: *Deporte para los jóvenes*.
5. Normativa para la construcción de instalaciones deportivas.
6. Actas V Seminario Aragonés sobre actividades físico-deportivas y municipios: *Actividades deportivas y de recreación en el medio natural*.
7. Aspectos básicos del ordenamiento jurídico.
8. Actas IV Jornadas Nacionales de medicina en atletismo.
9. Actas VI Seminario Aragonés sobre actividades físico-deportivas y municipios: *Análisis del sistema deportivo de Aragón*.
10. Manual del técnico deportivo: *Formación común nivel I*.
11. Actas VII Seminario Aragonés sobre actividades físico-deportivas y municipios: *Las instalaciones deportivas en los pequeños municipios*.
12. Actas VIII Seminario Aragonés sobre actividades físico-deportivas y municipios: *Los servicios comarcales de deporte en Aragón*.
13. Actas I Congreso Aragonés del Deporte.
14. Actas IX Seminario Aragonés “Municipio y Deporte”: *El deporte municipal en los 90*.
15. Los Servicios Comarcales de Deportes en Aragón.
16. Actas II Congreso Aragonés del Deporte.
17. Plan general de instalaciones deportivas.
18. Actas X Seminario Aragonés “Municipio y Deporte”: *Actividades físico deportivas para adultos*.
19. Actas XI Seminario Aragonés “Municipio y Deporte”: *El deporte federado en el medio rural*.
20. Los Servicios Comarcales de Deportes en Aragón. 2ª edición.
21. Actas XII Seminario Aragonés “Municipio y Deporte”: *La ley del deporte y los municipios aragoneses*.
22. Actas III Congreso Aragonés del Deporte.
23. Actas XIII Seminario Aragonés “Municipio y Deporte”: *Competencias deportivas y gestión municipal*.
24. Resoluciones deportivas aragonesas: selección y comentario.
25. Actas XIV Seminario Aragonés “Municipio y Deporte”: *El parámetro “responsables” en el sistema deportivo aragonés*.
26. Actas XV Seminario Aragonés “Municipio y Deporte”: *El deporte para todos*.
27. Actas XVI Seminario Aragonés “Municipio y Deporte”: *Mujer y deporte*.

28. Fisiología del ejercicio aplicada al deporte
29. Actas XVII Seminario Aragonés “Municipio y Deporte”: *Actividades físico-deportivas en el medio natural.*
30. Actas XVIII Seminario Aragonés “Municipio y Deporte”: *Actividades físico-deportivas y personas mayores en el ámbito municipal.*
31. Actas del VIII Congreso de la Federación Española de Medicina del Deporte y III Congreso Hispano-luso de Medicina del Deporte.
32. Actas XIX Seminario Aragonés “Municipio y Deporte”: *El parámetro “responsables” en el sistema deportivo de Aragón II.*
33. Actas XX Seminario Aragonés “Municipio y Deporte”: *La calidad en el deporte base.*
34. Actas XXI Seminario Aragonés “Municipio y Deporte”: *El deporte comarcal y su financiación.*
35. Actas XXII Seminario Aragonés “Municipio y Deporte”: *Organización Deportiva en Ayuntamientos y Comarcas.*
36. Actas de las Jornadas sobre Prevención de lesiones en baloncesto.
37. Actas XXIII Seminario Aragonés “Municipio y Deporte”: *La educación a través del deporte.*
38. Actas XXIV Seminario Aragonés “Municipio y Deporte”: *Deporte Federado en Municipios y Comarcas.*

ISBN 84-7753-596-5



9 788477 535966



Departamento de Educación,  
Cultura y Deporte